

Jueves, 19 de enero de 2006

(2006/C 287 E/04)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDENCIA: Alejo VIDAL-QUADRAS

Vicepresidente

1. Apertura de la sesión

Se abre la sesión a las 9.30 horas.

2. Presentación de documentos

Los siguientes documentos han sido presentados

1) *por el Consejo y la Comisión*

— Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones y sobre el acceso a la información relativa a la reparación de los vehículos, y por la que se modifican las Directivas 72/306/CEE y .../.../CE (COM(2005)0683 — C6-0007/2006 — 2005/0282(COD)).

remitido fondo ENVI

opinión ITRE, IMCO, TRAN

— Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los residuos (COM(2005)0667 — C6-0009/2006 — 2005/0281(COD)).

remitido fondo ENVI

opinión ITRE

— Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se derogan el Reglamento (CEE) nº 3181/78 del Consejo y el Reglamento (CEE) nº 1736/79 del Consejo en el ámbito de la política monetaria (COM(2005)0611 — C6-0010/2006 — 2005/0233(CNS)).

remitido fondo ECON

opinión JURI

— Propuesta de Reglamento del Consejo sobre aplicación de determinadas normas sobre la competencia a la producción y al comercio de productos agrícolas (Versión codificada) (COM(2005)0613 — C6-0019/2006 — 2005/0231(CNS)).

remitido fondo JURI

— Propuesta de Decisión marco del Consejo relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal (COM(2005)0475 — C6-0436/2005 — 2005/0202(CNS)).

remitido fondo LIBE

2) *por otros organismos:*

— Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0001/2005 — C6-0158/2005 — 2005/2106(DEC)).

remitido fondo CONT

opinión EMPL

Jueves, 19 de enero de 2006

- Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0002/2005 — C6-0159/2005 — 2005/2107(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión EMPL

- Agencia Europea de Reconstrucción — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0003/2005 — C6-0160/2005 — 2005/2108(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión AFET

- Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0004/2005 — C6-0161/2005 — 2005/2109(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión LIBE

- Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0005/2005 — C6-0162/2005 — 2005/2110(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión LIBE

- Agencia Europea de Medio Ambiente — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0006/2005 — C6-0163/2005 — 2005/2111(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión ENVI

- Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0007/2005 — C6-0164/2005 — 2005/2112(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión EMPL

- Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0008/2005 — C6-0165/2005 — 2005/2113(DEC)).
remitido fondo CONT

- Agencia Europea de Medicamentos — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0009/2005 — C6-0166/2005 — 2005/2114(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión ENVI

- Eurojust — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0010/2005 — C6-0167/2005 — 2005/2115(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión LIBE

- Fundación Europea de Formación — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0011/2005 — C6-0168/2005 — 2005/2116(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión EMPL

- Agencia Europea de Seguridad Aérea — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0012/2005 — C6-0169/2005 — 2005/2117(DEC)).
remitido fondo CONT
opinión TRAN

Jueves, 19 de enero de 2006

- Agencia Europea de Seguridad Marítima — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0013/2005 — C6-0170/2005 — 2005/2118(DEC)).

remitido fondo CONT
opinión TRAN

- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria — Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004 (N6-0014/2005 — C6-0171/2005 — 2005/2119(DEC)).

remitido fondo CONT
opinión ENVI

3) *por los diputados*

3.1) *propuestas de resolución (artículo 113 del Reglamento)*

- Vanhecke Frank, Claeys Philip, Dillen Koenraad — Propuesta de resolución sobre el concordato entre la República Checa y la Santa Sede (B6-0052/2006).

remitido fondo LIBE
opinión JURI

- Vanhecke Frank, Claeys Philip, Dillen Koenraad — Propuesta de resolución sobre la posición de la Liga Árabe y la Conferencia Islámica con respecto a Dinamarca (B6-0053/2006).

remitido fondo AFET
opinión LIBE

3. Situación en Oriente Próximo (debate)

Declaración de la Comisión: Situación en Oriente Próximo

Benita Ferrero-Waldner (Miembro de la Comisión) procede a la declaración.

Intervienen Edward McMillan-Scott, en nombre del Grupo PPE-DE, Pasqualina Napoletano, en nombre del Grupo PSE, Sajjad Karim, en nombre del Grupo ALDE, David Hammerstein Mintz, en nombre del Grupo Verts/ALE, Adamos Adamou, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bastiaan Belder, en nombre del Grupo IND/DEM, Luca Romagnoli, no inscrito, Jana Hybášková, Michel Rocard, Margrete Auken, Andreas Mölzer, Edward McMillan-Scott, sobre la intervención de Michel Rocard, Ioannis Kasoulides, Panagiotis Beglitis, Proinsias De Rossa y Benita Ferrero-Waldner.

Se cierra el debate.

4. Constitución de una Comisión de Investigación sobre la Crisis de Equitable Life Assurance Society — Constitución de una comisión temporal sobre la presunta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos (plazo de presentación de enmiendas)

La Conferencia de Presidentes ha aprobado y transmitido a los diputados la propuesta sobre la composición de la Comisión de Investigación sobre la Crisis de *Equitable Life Assurance Society* y de la Comisión Temporal sobre la Presunta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos (véase Anexo).

Plazos de presentación de enmiendas: 10.30 horas.

Votación: *punto 8.1 del Acta del 19.01.2006 y punto 8.2 del Acta del 19.01.2006.*

Jueves, 19 de enero de 2006

5. El futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva del género (debate)

Informe sobre el futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva del género [2004/2219(INI)] — Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género.

Ponente: Edite Estrela (A6-0402/2005)

Edite Estrela presenta su informe.

Interviene Louis Michel (Miembro de la Comisión).

Intervienen Amalia Sartori, en nombre del Grupo PPE-DE, Lissy Gröner, en nombre del Grupo PSE, Raül Romeva i Rueda, en nombre del Grupo Verts/ALE, Bairbre de Brún, en nombre del Grupo GUE/NGL, Urszula Krupa, en nombre del Grupo IND/DEM, Lydia Schenardi, no inscrito, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou y Bernadette Vergnaud.

PRESIDENCIA: Luigi COCILOVO

Vicepresidente

Intervienen Hiltrud Breyer, Ilda Figueiredo, Gerard Batten, Irena Belohorská, Anna Záborská, Zita Gurmai, Athanasios Pafilis, Zita Pleštinská, Britta Thomsen, Christa Klaß, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Teresa Riera Madurell, Ljudmila Novak y Louis Michel.

Se cierra el debate.

Votación: *punto 8.11 del Acta del 19.01.2006.*

6. Discapacidades y desarrollo (debate)

Pregunta oral (O-0080/2005) presentada por John Bowis, en nombre de la Comisión DEVE, a la Comisión: Discapacidades y desarrollo (B6-0345/2005)

John Bowis desarrolla la pregunta oral.

Louis Michel (Miembro de la Comisión) contesta a la pregunta oral.

Intervienen Maria Martens, en nombre del Grupo PPE-DE, Miguel Angel Martínez Martínez, en nombre del Grupo PSE, Elizabeth Lynne, en nombre del Grupo ALDE, y Kathy Sinnott, en nombre del Grupo IND/DEM.

Al haber llegado el momento del turno de votaciones, el debate se interrumpe en este punto.

Se reanuda esta tarde (*punto 16 del Acta del 19.01.2006.*)

PRESIDENCIA: Antonios TRAKATELLIS

Vicepresidente

7. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 57 del Reglamento, que ha recibido del Consejo las siguientes posiciones comunes y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como la posición de la Comisión sobre:

- Posición Común aprobada por el Consejo el 1 de diciembre de 2005 con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por la que se derogan la Decisión 96/391/CE y la Decisión n 1229/2003/CE (10720/1/2005 — 13336/2005 — COM(2005)0716 — C6-0016/2006 — 2003/0297(COD))

remitido fondo: ITRE

Jueves, 19 de enero de 2006

— Posición Común aprobada por el Consejo el 8 de diciembre de 2005 con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la adición de vitaminas, minerales y otras determinadas sustancias a los alimentos (09857/3/2005 — 14793/2005 — COM(2006)0001 — C6-0017/2006 — 2003/0262(COD))

remitido fondo: ENVI

— Posición Común aprobada por el Consejo el 8 de diciembre de 2005 con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos (09858/3/2005 — 14795/2005 — COM(2006)0002 — C6-0018/2006 — 2003/0165(COD))

remitido fondo: ENVI

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, 20.01.2006.

8. Turno de votaciones

Los resultados detallados de las votaciones (enmiendas, votaciones por separado, votaciones por partes, ...) figuran en el Anexo «Resultados de las votaciones», adjunto al Acta.

8.1. Crisis de Equitable Life Assurance Society (Nombramiento de los miembros de la comisión de investigación)

Propuesta de la Conferencia de Presidentes sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión de Investigación sobre la Crisis de Equitable Life Assurance Society

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 1)

PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

Aprobado (véase la propuesta de la Conferencia de Presidentes – sin modificaciones – anexa al Acta del 19.01.2006)

8.2. Presunta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos (Nombramiento de los miembros de la comisión temporal)

Propuesta de la Conferencia de Presidentes sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión Temporal sobre la Presunta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 2)

PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES

Aprobado (véase la propuesta de la Conferencia de Presidentes – sin modificaciones – anexa al Acta del 19.01.2006)

8.3. Normas de buena conducta aplicables a los diputados (modificación del Reglamento PE) (artículo 131 del Reglamento) (votación)

Informe sobre la modificación del Reglamento relativa a las normas de buena conducta aplicables a los diputados al Parlamento Europeo [2005/2075(REG)] — Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ponente: Gérard Onesta (A6-0413/2005)

(Mayoría cualificada requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 3)

TEXTO DEL REGLAMENTO, PROPUESTA DE DECISIÓN

Aprobado en votación única (P6_TA(2006)0021)

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el primer día del próximo período parcial de sesiones.

Jueves, 19 de enero de 2006

8.4. Aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa (artículo 131 del Reglamento) (votación)

Informe sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa [2005/2123(INI)] — Comisión de Industria, Investigación y Energía.

Ponente: Dominique Vlasto (A6-0405/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 4)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado en votación única (P6_TA(2006)0022)

8.5. OCM del azúcar * (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar [COM(2005)0263 — C6-0243/2005 — 2005/0118(CNS)] — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ponente: Jean-Claude Fruteau (A6-0391/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 5)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P6_TA(2006)0023)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P6_TA(2006)0023)

8.6. Regímenes de ayuda a los agricultores (azúcar) * (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores [COM(2005)0263 — C6-0244/2005 — 2005/0119(CNS)] — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ponente: Jean-Claude Fruteau (A6-0392/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 6)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P6_TA(2006)0024)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P6_TA(2006)0024)

8.7. Reestructuración del sector del azúcar * (votación)

Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad Europea y se modifica el Reglamento (CE) n° 1258/1999 sobre la financiación de la política agrícola común [COM(2005)0263 — C6-0245/2005 — 2005/0120(CNS)] — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ponente: Jean-Claude Fruteau (A6-0393/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 7)

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Aprobado en su versión modificada (P6_TA(2006)0025)

Intervienen Friedrich-Wilhelm Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo Verts/ALE, quien solicita a la Comisión que dé a conocer su posición sobre las enmiendas aprobadas (en particular, las enmiendas 10, 11 y 14), y Louis Michel (Miembro de la Comisión), quien comunica esa posición.

Friedrich-Wilhelm Graefe zu Baringdorf solicita la devolución a comisión del informe sobre la base del artículo 53 del Reglamento e insiste en que esta solicitud se someta a votación nominal.

Jueves, 19 de enero de 2006

Intervienen sobre esta solicitud Lutz Goepel, en nombre del Grupo PPE-DE, y Jean-Claude Fruteau (ponente).

Por VN (176 a favor, 386 en contra y 13 abstenciones), el Parlamento rechaza la solicitud.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Aprobado (P6_TA(2006)0025)

Intervenciones sobre la votación:

— Christopher Beazley, sobre el desarrollo de la votación, y Derek Roland Clark, sobre esta intervención.

8.8. Situación en Chechenia después de las elecciones y la sociedad civil en Rusia (votación)

Propuestas de resolución B6-0028/2006, B6-0029/2006, B6-0032/2006, B6-0037/2006, B6-0041/2006 y B6-0044/2006

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 8)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC-B6-0028/2006

(sustituye a las B6-0028/2006, B6-0029/2006, B6-0032/2006, B6-0037/2006, B6-0041/2006 y B6-0044/2006):

presentada por los siguientes diputados:

Charles Tannock, Bogdan Klich y Ari Vatanen, en nombre del Grupo PPE-DE,
Jan Marinus Wiersma, en nombre del Grupo PSE,
Janusz Onyszkiewicz, en nombre del Grupo ALDE,
Daniel Marc Cohn-Bendit, Hélène Flautre y Bart Staes, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Francis Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Girts Valdis Kristovskis, en nombre del Grupo UEN

Aprobado (P6_TA(2006)0026)

8.9. Estructura, temas y contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea (votación)

Informe sobre el período de reflexión: la estructura, los temas y el contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea [2005/2146(INI)] — Comisión de Asuntos Constitucionales.

Coponentes: Johannes Voggenhuber y Andrew Duff (A6-0414/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 9)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado (P6_TA(2006)0027)

Intervenciones sobre la votación:

— Patrick Louis ha señalado que la versión francesa de la enmienda 1 da fe y Johannes Voggenhuber, coponente, ha intervenido sobre esta intervención.

— Jo Leinen, presidente de la Comisión AFCO, ha señalado que iba a presentar correcciones a la versión alemana del texto.

Jueves, 19 de enero de 2006

8.10. Política europea de vecindad (votación)

Informe sobre la política europea de vecindad [2004/2166(INI)] — Comisión de Asuntos Exteriores.

Ponente: Charles Tannock (A6-0399/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 10)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado P6_TA(2006)0028)

Intervenciones sobre la votación:

- Charles Tannock (ponente) ha presentado enmiendas orales a la enmienda 38, a la enmienda 4 y al apartado 58 (se han admitido tres enmiendas orales) y ha señalado que el Grupo del PPE-DE no aceptaba la propuesta del Grupo ALDE destinada a incluir el apartado 33 después del epígrafe «El Magreb»;
- Cem Özdemir sobre el procedimiento de votación;
- Pasqualina Napoletano, en nombre del Grupo PSE, ha presentado una enmienda oral a la enmienda 50 que no ha sido admitida, al haberse opuesto más de 37 diputados a su toma en consideración.

8.11. El futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva del género (votación)

Informe sobre el futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva del género [2004/2219(INI)] — Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género.

Ponente: Edite Estrela (A6-0402/2005)

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 11)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobado (P6_TA(2006)0029)

9. Explicaciones de voto

Explicaciones de voto por escrito:

Las explicaciones de voto por escrito, en el sentido del artículo 163, apartado 3, del Reglamento, figuran en el Acta Literal de la presente sesión.

Explicaciones de voto orales:

Informe Gérard Onesta — A6-0413/2005

— Bruno Gollnisch, Christopher Heaton-Harris

Informe Jean-Claude Fruteau — A6-0391/2005, Informe Jean-Claude Fruteau — A6-0392/2005, Informe Jean-Claude Fruteau — A6-0393/2005

— Anja Weisgerber, Avril Doyle

Informe Johannes Voggenhuber y Andrew Duff — A6-0414/2005

— Frank Vanhecke, Christopher Heaton-Harris, Gérard Onesta, Camiel Eurlings, Philip Claeys

Informe Charles Tannock — A6-0399/2005

— Christopher Heaton-Harris, Roselyne Bachelot-Narquin, Gyula Hegyi

Informe Edite Estrela — A6-0402/2005

— Frank Vanhecke

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Correcciones de voto

Las correcciones de voto figuran en la página «Séance en direct/Sittings live», «Résultats des votes (Appels nominaux)/Results of votes (Roll-call votes)» y en la versión impresa del anexo «Resultados de la votación nominal».

La versión electrónica en Europarl se actualizará periódicamente durante un periodo máximo de dos semanas posteriores al día de la votación.

Transcurrido este plazo, la lista de las correcciones de voto se cerrará a los efectos de su traducción y publicación en el Diario Oficial.

PRESIDENCIA: Alejo VIDAL-QUADRAS

Vicepresidente

La sesión, suspendida a las 13.35 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

11. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

12. Orden del día del próximo período parcial de sesiones

El Presidente comunica que, en su reunión del 19.01.2006, la Conferencia de Presidentes ha decidido proponer la siguiente modificación al orden del día de la sesión del miércoles 01.02.2006:

El título de la declaración del Consejo sobre la «Decisión del Consejo de no hacer público el informe sobre la política israelí en Jerusalén Este que le han dirigido los diplomáticos europeos destinados en esta ciudad» (*punto 75 del OD*) se modifica como sigue: «Los resultados de las elecciones en Palestina y la situación en Oriente Próximo así como la decisión adoptada por el Consejo de no publicar el informe sobre Jerusalén Este».

Los plazos de presentación se han modificado del siguiente modo:

- propuestas de resolución: lunes 30.01.2006, a las 17.00 horas,
- enmiendas y propuestas de resolución común: martes 31.01.2006, a las 17.00 horas.

El orden del día queda así modificado.

13. Composición del Parlamento

Ursula Stenzel ha comunicado por escrito su renuncia al mandato de diputada al Parlamento, con efectos a partir del 01.02.2006.

El Parlamento, de conformidad con los apartados 1 y 7 del artículo 4 del Reglamento, constata la vacante e informa al Estado miembro interesado.

14. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión JURI, el Parlamento decide validar los mandatos de Hanna Foltyn-Kubicka y Roland Gewalt.

Jueves, 19 de enero de 2006

15. Composición de las comisiones y delegaciones

A petición del Grupo PPE-DE, el Parlamento ratifica los siguientes nombramientos:

Comisión ITRE:

Erna Hennicot-Schoepges en sustitución de Ivo Belet

Comisión IMCO:

Charlotte Cederschiöld

Comisión CULT:

Ivo Belet en sustitución de Erna Hennicot-Schoepges

Delegación en la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE:

Jürgen Schröder en sustitución de Andreas Schwab

16. Discapacidades y desarrollo (continuación del debate)

Intervienen Filip Kaczmarek, Marios Matsakis y Louis Michel (Miembro de la Comisión).

Propuestas de resolución presentadas, de conformidad con el apartado 5 del artículo 108 del Reglamento, para cerrar el debate:

- John Bowis, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0031/2006);
- Miguel Angel Martínez Martínez, en nombre del Grupo PSE, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0035/2006);
- Margrete Auken y Frithjof Schmidt, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0036/2006);
- Fiona Hall, en nombre del Grupo ALDE, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0038/2006);
- Luisa Morgantini y Gabriele Zimmer, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0045/2006);
- Ģirts Valdis Kristovskis y Eoin Ryan, en nombre del Grupo UEN, sobre discapacidad y desarrollo (B6-0046/2006).

Se cierra el debate.

Votación: punto 18.4 del Acta del 19.01.2006.

17. Debate sobre casos de violaciones de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho (debate)

(Para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase punto 4 del Acta del 17.01.2006)

17.1. Perú: extradición y proceso del antiguo Presidente Alberto Fujimori

Propuestas de resolución B6-0055/2006, B6-0059/2006, B6-0062/2006, B6-0066/2006 y B6-0070/2006

Marios Matsakis, Luis Yañez-Barnuevo García, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Erik Meijer y Raül Romeva i Rueda presentan las propuestas de resolución.

Intervienen Charles Tannock, en nombre del Grupo PPE-DE, Karin Scheele, en nombre del Grupo PSE, y Louis Michel (Miembro de la Comisión).

Se cierra el debate.

Votación: punto 18.1 del Acta del 19.01.2006

Jueves, 19 de enero de 2006

17.2. Egipto: violencia contra los refugiados sudaneses

Propuestas de resolución B6-0056/2006, B6-0061/2006, B6-0063/2006, B6-0065/2006, B6-0068/2006 y B6-0070/2006

Karin Scheele, Marios Matsakis, Simon Coveney, Jaromír Kohlíček y Hélène Flautre presentan las propuestas de resolución.

Intervienen Luis Yañez-Barnuevo García, en nombre del Grupo PSE, Carl Schlyter, en nombre del Grupo Verts/ALE, Urszula Krupa, en nombre del Grupo IND/DEM, y Louis Michel (Miembro de la Comisión).

Se cierra el debate.

Votación: punto 18.2 del Acta del 19.01.2006

17.3. Camboya: represión política

Propuestas de resolución B6-0057/2006, B6-0058/2006, B6-0060/2006, B6-0064/2006, B6-0067/2006 y B4-0071/2006

Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Jules Maaten, Bernd Posselt, Erik Meijer y Alyn Smith presentan las propuestas de resolución.

Intervienen Ari Vatanen, en nombre del Grupo PPE-DE, Luis Yañez-Barnuevo García, en nombre del Grupo PSE, Jaromír Kohlíček, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ryszard Czarnecki, no inscrito, y Louis Michel (Miembro de la Comisión)

Se cierra el debate.

Votación: punto 18.3 del Acta del 19.01.2006

18. Turno de votaciones

Los resultados detallados de las votaciones (enmiendas, votaciones por separado, votaciones por partes, ...) figuran en el Anexo «Resultados de las votaciones», adjunto al Acta.

18.1. Perú: Extradición y proceso del antiguo Presidente Alberto Fujimori (votación)

Propuestas de resolución B6-0055/2006, B6-0059/2006, B6-0062/2006, B6-0066/2006 y B6-0070/2006

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 12)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC-B6-0055/2006

(sustituye las B6-0055/2006, B6-0059/2006, B6-0062/2006, B6-0066/2006 y B6-0070/2006):

presentada por los siguientes diputados:

José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Charles Tannock y Bernd Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE, Pasqualina Napoli y Luis Yañez-Barnuevo García, en nombre del Grupo PSE, Danutė Budreikaitė y Arūnas Degutis, en nombre del Grupo ALDE, Alain Lipietz, Raül Romeva i Rueda, Monica Frassoni, Eva Lichtenberger y Friedrich-Wilhelm Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo Verts/ALE, André Brie y Erik Meijer, en nombre del Grupo GUE/NGL

Aprobado (P6_TA(2006)0030)

Jueves, 19 de enero de 2006

18.2. Egipto: violencia contra refugiados sudaneses (votación)

Propuestas de resolución B6-0056/2006, B6-0061/2006, B6-0063/2006, B6-0065/2006, B6-0068/2006 y B6-0069/2006

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 13)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC-B6-0056/2006

(sustituye las B6-0056/2006, B6-0061/2006, B6-0063/2006, B6-0065/2006, B6-0068/2006 y B6-0069/2006):

presentada por los siguientes diputados:

Simon Coveney, Edward McMillan-Scott y Bernd Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE,
Pasqualina Napoletano, Elena Valenciano Martínez-Orozco y Carlos Carnero González, en nombre del Grupo PSE,

Emma Bonino y Johan Van Hecke, en nombre del Grupo ALDE,
Hélène Flautre y Cem Özdemir, en nombre del Grupo Verts/ALE,

Luisa Morgantini, Jonas Sjöstedt y Vittorio Agnoletto, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Eoin Ryan, en nombre del Grupo UEN

Aprobado P6_TA(2006)0031)

Intervenciones sobre la votación:

— Karin Scheele ha presentado una enmienda oral al considerando F, que ha sido admitida.

18.3. Camboya: represión política (votación)

Propuestas de resolución B6-0057/2006, B6-0058/2006, B6-0060/2006, B6-0064/2006, B6-0067/2006 y B6-0071/2006

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 14)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC-B6-0057/2006

(sustituye las B6-0057/2006, B6-0058/2006, B6-0060/2006, B6-0064/2006, B6-0067/2006 y B6-0071/2006):

presentada por los siguientes diputados:

Bernd Posselt y Simon Coveney, en nombre del Grupo PPE-DE,
Pasqualina Napoletano y Elena Valenciano Martínez-Orozco, en nombre del Grupo PSE,
Graham Watson, Jules Maaten, Emma Bonino, Marco Pannella, Frédérique Ries y Johan Van Hecke, en nombre del Grupo ALDE,

Frithjof Schmidt, Alyn Smith, Hélène Flautre y Raúl Romeva i Rueda, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Esko Seppänen y Vittorio Agnoletto, en nombre del Grupo GUE/NGL,

Gintaras Didžiokas y Marcin Libicki, en nombre del Grupo UEN

Aprobado (P6_TA(2006)0032)

Intervenciones sobre la votación:

— Jules Maaten ha presentado una enmienda oral al apartado 3, que ha sido admitida;

— Charles Tannock, en nombre del Grupo PPE-DE, ha presentado una enmienda oral al apartado 8 y Marios Matsakis ha propuesto una modificación de esta enmienda oral, a la que Charles Tannock da su conformidad (la enmienda oral ha sido admitida).

Jueves, 19 de enero de 2006

18.4. Discapacidad y desarrollo PPE-DE (votación)

Propuestas de resolución B6-0031/2006, B6-0035/2006, B6-0036/2006, B6-0038/2006, B6-0045/2006 y B6-0046/2006

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo «Resultados de las votaciones», punto 15)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC-B6-0031/2006

(sustituye las B6-0031/2006, B6-0035/2006, B6-0036/2006, B6-0038/2006, B6-0045/2006 y B6-0046/2006):

presentada por los siguientes diputados:

John Bowis y Maria Martens, en nombre del Grupo PPE-DE,
Miguel Angel Martínez Martínez, en nombre del Grupo PSE,
Fiona Hall, en nombre del Grupo ALDE,
Frithjof Schmidt y Margrete Auken, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Gabriele Zimmer, Luisa Morgantini e Ilda Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Girts Valdis Kristovskis y Eoin Ryan, en nombre del Grupo UEN

Aprobado P6_TA(2006)0033)

19. Explicaciones de de voto

Explicaciones de voto por escrito:

Las explicaciones de voto por escrito, en el sentido del artículo 163, apartado 3, del Reglamento, figuran en el Acta Literal de la presente sesión.

20. Correcciones de voto

Las correcciones de voto figuran en la página «Séance en direct/Sittings live», «Résultats des votes (Appels nominaux)/Results of votes (Roll-call votes)» y en la versión impresa del anexo «Resultados de la votación nominal».

La versión electrónica en Europarl se actualizará periódicamente durante un periodo máximo de dos semanas posteriores al día de la votación.

Transcurrido este plazo, la lista de las correcciones de voto se cerrará a los efectos de su traducción y publicación en el Diario Oficial.

21. Decisiones relativas a determinados documentos

Autorización para elaborar informes de propia iniciativa (artículo 39 del Reglamento)

Comisión EMPL:

— Protección del personal sanitario contra infecciones transmitidas por la sangre a raíz de heridas de jeringuilla (2006/2015(INI))

(opinión: ENVI)

Comisión JURI:

— Estatuto de la empresa privada europea (2006/2013(INI))

(opinión: EMPL)

— Períodos de prescripción en caso de daños corporales y de accidentes mortales en contenciosos transfronterizos (2006/2014(INI))

Jueves, 19 de enero de 2006

Autorización para elaborar informes de propia iniciativa (artículo 45 del Reglamento)

Comisión CONT:

- Informe Especial n.º 5/2005 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los gastos de interpretación del Parlamento, la Comisión y el Consejo (2006/2001(INI))

Comisión EMPL:

- Creación de un marco europeo de cualificaciones (2006/2002(INI))
(opinión: IMCO, CULT)

Comisión ITRE:

- Aplicación del Programa comunitario de Lisboa: Más investigación e innovación — Invertir en el crecimiento y el empleo (2006/2005(INI))
(opinión: ECON, EMPL, IMCO, REGI, CULT)
- Un marco político para fortalecer la industria manufacturera de la UE — hacia un enfoque más integrado de política industrial (2006/2003(INI))
(opinión: ECON, EMPL, ENVI, IMCO, JURI)
- Nanociencias y nanotecnologías: Un plan de acción para Europa 2005-2009 (2006/2004(INI))
(opinión: ENVI, IMCO, JURI)

Comisión JURI:

- Estrategia para la simplificación del marco regulador (2006/2006(INI))
(opinión: AFET, DEVE, INTA, BUDG, CONT, ECON, EMPL, ENVI, ITRE, IMCO, TRAN, REGI, AGRI, PECH, CULT, LIBE, AFCO, FEMM, PETI)
- Recomendación 2005/737/CE de la Comisión, de 18 de mayo de 2005, relativa a la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de los servicios legales de música en línea (2006/2008(INI))
(opinión: CULT)
- Consecuencias de la sentencia del Tribunal de 13.9.2005 (Asunto C-176/03 — Comisión contra Consejo) (2006/2007(INI))
(opinión: CONT, ENVI, TRAN, LIBE)

Comisión FEMM:

- Papel y perspectivas de las mujeres en las organizaciones internacionales del comercio y en la política internacional (2006/2009(INI))
- Inmigración femenina: papel y posición de las mujeres inmigradas en la UE (2006/2010(INI))
- Empleo de las mujeres con baja cualificación — una nueva política (2006/2011(INI))
(opinión: EMPL)

Comisión PETI:

- Protección del medio ambiente contra las radiaciones tras estrellarse un avión militar en Groenlandia (Petición 720/2002) (2006/2012(INI))

Remisión de asuntos a las comisiones competentes

Comisión FEMM:

- Un modelo social europeo para el futuro (2005/2248(INI))
remitido fondo: EMPL
(opinión: ITRE, FEMM)
- Mejora de la transferibilidad de los derechos de pensión complementaria (COM(2005)0507 — C6-0331/2005 — 2005/0214(COD))
remitido fondo: EMPL
opinión: ECON, IMCO, FEMM

Jueves, 19 de enero de 2006

- Informe sobre el Informe Anual sobre los Derechos Humanos en el Mundo 2005 y la política de la UE en la materia (2005/2203(INI))

remitido fondo: AFET

(opinión: FEMM)

Comisión DEVE:

- Cooperación reforzada entre la Unión Europea y América Latina (2005/2241(INI))

remitido fondo: AFET

(opinión: DEVE, INTA)

Comisión AFET:

- La situación de las mujeres en los conflictos armados y su papel en relación con la reconstrucción y en el proceso democrático en los países en situación de post-conflicto (2005/2215(INI))

remitido fondo: FEMM

(opinión: AFET)

Cooperación reforzada entre comisiones

Comisión EMPL:

- Creación de un marco europeo de cualificaciones (2006/2002(INI))

(opinión: IMCO)

Cooperación reforzada entre comisiones EMPL y CULT

(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes del 12.01.2006)

Comisión CULT:

- Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta de calidad de la movilidad europea (COM(2005)0450 — C6-0291/2005 — 2005/0179(COD))

Cooperación reforzada entre comisiones CULT, EMPL

(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes del 12.01.2006)

Comisión JURI:

- Consecuencias de la sentencia del Tribunal de 13.9.2005 (Asunto C-176/03 — Comisión contra Consejo) (2006/2007(INI))

(opinión: CONT, ENVI, TRAN)

Cooperación reforzada entre comisiones JURI y LIBE

(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes del 12.01.2006)

- Estrategia para la simplificación del marco regulador (2006/2006(INI))

(opinión: AFET, DEVE, INTA, BUDG, CONT, ECON, EMPL, ENVI, ITRE, IMCO, TRAN, REGI, AGRI, PECH, CULT, LIBE, FEMM, PETI)

Cooperación reforzada entre comisiones JURI y AFCO

(Tras la decisión de la Conferencia de Presidentes del 12.01.2006)

Jueves, 19 de enero de 2006

22. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 116 del Reglamento)

Número de firmas recogidas por las declaraciones inscritas en el Registro (apartado 3 del artículo 116 del Reglamento):

Nº Documento	Autor	Firmas
59/2005	Daniel Strož, Miloslav Ransdorf y Jaromír Kohlíček	19
60/2005	Marie-Line Reynaud y Marie-Noëlle Lienemann	72
61/2005	Íñigo Méndez de Vigo, Ilda Figueiredo, Bronisław Geremek, Jean Lambert y Martine Roure	210
62/2005	Elizabeth Lynne, Elena Valenciano Martínez-Orozco y Anna Záborská	265
63/2005	Terence Wynn, Catherine Stihler, Neil Parish, Paulo Casaca y Elspeth Attwooll	61
64/2005	Sylwester Chruszcz y Andrzej Tomasz Zapałowski	58
65/2005	Bruno Gollnisch	7
66/2005	Philip Claeys, Frank Vanhecke, Koenraad Dillen y Carl Lang	12
67/2005	Bruno Gollnisch, Andreas Mölzer y Luca Romagnoli	5
68/2005	Marie Panayotopoulos-Cassiotou, José Ribeiro e Castro, Kathy Sinnott, Nathalie Griesbeck y Konrad Szymański	102
69/2005	Emine Bozkurt, Claude Moraes, Christopher Heaton-Harris, Cem Özdemir y Alexander Alvaro	239
70/2005	Roberta Angelilli, Cristiana Muscardini, Romano Maria La Russa, Alessandro Foglietta y Sergio Berlato	32
71/2005	Nathalie Griesbeckk	55
72/2005	Monika Beňová, Miloš Koterec y Vladimír Maňka	59
73/2005	Raül Romeva i Rueda y Gérard Onesta	42
74/2005	Michael Cashman, Emine Bozkurt y Thijs Berman	74
75/2005	Marie-Arlette Carlotti, Philippe Busquin, Joseph Daul, Mario Mauro y Bogusław Sonik	75
76/2005	Alyn Smith	19
77/2005	Alfredo Antoniozzi, Mario Mantovani, Marie-Line Reynaud y Jan Jerzy Kułakowski	115
78/2005	Daniel Strož	8
79/2005	Katalin Lévai, Martine Roure, Anne Van Lancker, Eva-Britt Svensson y Lissy Gröner	56
80/2005	Mario Borghezio	2
81/2005	Luca Romagnoli, Carlo Fatuzzo y Marco Pannella	17
82/2005	Dimitrios Papadimoulis, Felekna Uca y Panagiotis Beglitis	38
83/2005	Yannick Vaugrenard, Harlem Désir, Kader Arif, Françoise Castex y Jean Louis Cottigny	28
1/2006	John Bowis, Georgs Andrejevs, Dorette Corbey y Karin Scheele	125
2/2006	Vittorio Agnoletto, Giovanni Berlinguer, Patrizia Toia, Pier Antonio Panzeri y Pia Elda Locatelli	31
3/2006	Andreas Mölzer	9
4/2006	Andreas Mölzer	5

23. Transmisión de los textos aprobados por el Parlamento durante la presente sesión

De conformidad con el apartado 2 del artículo 172 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento a primera hora de la tarde de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, se iniciará la transmisión de los textos aprobados a sus respectivos destinatarios.

Jueves, 19 de enero de 2006

24. Calendario de las próximas sesiones

Las próximas sesiones se celebrarán los días 01.02.2006 y 02.02.2006.

25. Interrupción del período de sesiones

Se interrumpe el período de sesiones del Parlamento Europeo.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Josep Borrell Fontelles
Presidente

Jueves, 19 de enero de 2006

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Adamou, Agnoletto, Albertini, Allister, Alvaro, Andrejevs, Andria, Andrikenė, Angelilli, Arif, Arnaoutakis, Ashworth, Atkins, Audy, Auken, Ayala Sender, Aylward, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Baco, Badia I Cutchet, Barsi-Pataky, Batten, Batzeli, Bauer, Beaupuy, Beazley, Becsey, Beer, Beglitis, Belder, Belet, Belohorská, Bennahmias, Beňová, Berend, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Berman, Bielan, Birutis, Blokland, Bobošíková, Böge, Bösch, Bono, Borghezio, Borrell Fontelles, Bourlanges, Bourzai, Bowis, Bowles, Bozkurt, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Brepoels, Breyer, Březina, Brie, Brok, Budreikaitė, Buitenweg, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Busquin, Busuttil, Buzek, Calabuig Rull, Callanan, Camre, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casa, Casaca, Cashman, Caspary, Castex, Castiglione, del Castillo Vera, Catania, Cavada, Cederschiöld, Chatzimarkakis, Chichester, Chiesa, Chmielewski, Christensen, Chruszcz, Claeys, Clark, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Corbett, Corbey, Cornillet, Costa, Cottigny, Coveney, Cramer, Crowley, Marek Aleksander Czarnecki, Ryszard Czarnecki, D'Alema, Daul, Davies, de Brún, Dehaene, Demetriou, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Descamps, Désir, Deß, Deva, De Veyrac, De Vits, Díaz de Mera García Consuegra, Dičkutė, Didžiokas, Díez González, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Dobolyi, Dombrovskis, Doorn, Dover, Doyle, Drčar Murko, Duchoň, Duff, Duka-Zólyomi, Duquesne, Ehler, Ek, El Khadraoui, Elles, Esteves, Estrela, Ettl, Eurlings, Jill Evans, Robert Evans, Fajmon, Falbr, Farage, Fatuzzo, Fava, Fazakas, Ferber, Fernandes, Fernández Martín, Anne Ferreira, Elisa Ferreira, Figueiredo, Fjellner, Flasarová, Flautre, Florenz, Foltyn-Kubicka, Fontaine, Ford, Fourtou, Fraga Estévez, Frassoni, Freitas, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gál, Gala, Galeote, García-Margallo y Marfil, García Pérez, Gaubert, Gauzès, Gebhardt, Gentvilas, Geremek, Geringer de Oedenberg, Gewalt, Gierek, Giertych, Gill, Gklavakis, Glante, Glattfelder, Goebbels, Goepel, Golik, Gollnisch, Gomes, Gomolka, Goudin, Grabowska, Grabowski, Graça Moura, Graefe zu Baringdorf, Gräßle, Grech, Griesbeck, Gröner, de Groen-Kouwenhoven, Groote, Grossetête, Gruber, Guardans Cambó, Guellec, Guerreiro, Guidoni, Gurmai, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Gyürk, Hänsch, Hall, Hammerstein Mintz, Hamon, Hannan, Harbour, Harkin, Harms, Hassi, Hatzidakis, Haug, Hazan, Heaton-Harris, Hedh, Hedkvist Petersen, Hegyi, Helmer, Henin, Hennicot-Schoepges, Hennis-Plasschaert, Herczog, Herranz García, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Honeyball, Hoppenstedt, Horáček, Howitt, Hudacký, Hudghton, Hughes, Hybášková, Ibrisagic, Ilves, in 't Veld, Isler Béguin, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jackson, Jäätteenmäki, Jałowiecki, Janowski, Járóka, Jarzembowski, Jeggel, Jensen, Jöns, Jørgensen, Jonckheer, Juknevičienė, Kacin, Kaczmarek, Kallenbach, Kamall, Kamiński, Karas, Karim, Kasoulides, Kaufmann, Kauppi, Tunne Kelam, Kindermann, Kirkhope, Klab, Klinz, Knapman, Koch, Kohlíček, Konrad, Korhola, Kósáné Kovács, Koterec, Kozlík, Krahmer, Krasts, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kristensen, Kristovskis, Krupa, Kuc, Kudrycka, Kuhne, Kułakowski, Kuškis, Kustatscher, Kuźmiuk, Lagendijk, Laignel, Lamassoure, Lambert, Lambrinidis, Landsbergis, Lang, Langen, Langendries, Laperrouze, Lax, Lechner, Le Foll, Lehne, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Le Rachinel, Lewandowski, Libicki, Lichtenberger, Lienemann, Liese, Liotard, Lipietz, Locatelli, López-Istúriz White, Louis, Lucas, Ludford, Lulling, Lundgren, Lynne, Maaten, McAvan, McCarthy, McGuinness, McMillan-Scott, Madeira, Malmström, Manders, Maňka, Erika Mann, Thomas Mann, Marques, Martens, David Martin, Hans-Peter Martin, Martinez, Martínez Martínez, Masiel, Masip Hidalgo, Maštálka, Mastenbroek, Mato Adrover, Matsakis, Matsis, Matsouka, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Mayor Oreja, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Menéndez del Valle, Meyer Pleite, Miguélez Ramos, Mikko, Mikolášik, Millán Mon, Mölzer, Montoro Romero, Moraes, Moreno Sánchez, Morillon, Moscovici, Mote, Mulder, Musacchio, Muscardini, Muscat, Myller, Napolitano, Nassauer, Natrass, Navarro, Newton Dunn, Annemie Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nicholson of Winterbourne, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Obiols i Germà, Özdemir, Olajos, Olbrycht, Ó Neachtain, Onesta, Onyszkiewicz, Oomen-Ruijten, Őry, Oviir, Paasilinna, Pack, Pafilis, Pahor, Paleckis, Panayotopoulos-Cassiotou, Panzeri, Papadimoulis, Papastamkos, Parish, Patrie, Pavilionis, Peillon, Pęk, Alojz Peterle, Pflüger, Piecyk, Pieper, Pīks, Pinheiro, Piniór, Piskorski, Pittella, Pleguezuelos Aguilar, Pleštinská, Podkański, Poettering, Poignant, Polfer, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Prets, Prodi, Protasiewicz, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ransdorf, Rapkay, Rasmussen, Remek, Resetarits, Reul, Reynaud, Ribeiro e Castro, Riera Madurell, Ries, Riis-Jørgensen, Rivera, Rizzo, Rocard, Rogalski, Roithová, Romagnoli, Romeva i Rueda, Roszkowski, Roth-Behrendt, Rothe, Rouček, Roure, Rudi Ubeda, Rübzig, Rühle, Rutowicz, Ryan, Sacconi, Saifi, Sakalas, Salafraña Sánchez-Neyra, Salinas García, Salvini, Samaras, Samuelsen, Sánchez Presedo, dos Santos, Sartori, Saryusz-Wolski, Savi, Sbarbati, Schapira, Scheele, Schenardi, Schierhuber, Schlyter, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schroedter, Schuth, Schwab, Seeber, Seeberg, Segelström, Seppänen, Siekierski, Silva Peneda, Sinnott, Skinner, Škottová, Smith, Sommer, Sonik, Sornosa Martínez, Spautz, Speroni, Staes, Staniszewska, Starkevičiūtė, Štátný, Stevenson, Stockmann, Strejček, Strož, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Swoboda, Szájer, Szent-Iványi, Szymański, Tabajdi, Tajani, Takkula, Tannock, Tarabella, Tarand, Thomsen, Thyssen, Titley, Toia, Tomczak, Toubon, Trakatellis, Trautmann, Triantaphyllides, Trüpel, Turmes, Tzampazi, Uca, Ulmer, Väyrynen, Vakalis, Valenciano Martínez-Orozco, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vaugrenard, Verges, Vergnaud, Vernola, Vidal-Quadras, Vincenzi, Virrankoski, Vlasák, Vlasto, Voggenhuber, Wagenknecht, Walter, Watson, Henri Weber, Manfred Weber,

Jueves, 19 de enero de 2006

Weiler, Weisgerber, Wieland, Wiersma, Wijkman, Wise, von Wogau, Wohlin, Bernard Piotr Wojciechowski, Janusz Wojciechowski, Wortmann-Kool, Wurtz, Wynn, Xenogiannakopoulou, Yañez-Barnuevo García, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zani, Zapałowski, Zappalà, Zatloukal, Ždanoka, Železný, Zieleniec, Zile, Zingaretti, Zvěřina, Zwiefka

Observadores:

Anastase Roberta Alma, Athanasiu Alexandru, Bărbulețiu Tiberiu, Becșenescu Dumitru, Bliznashki Georgi, Buruiană Aprodu Daniela, Cappone Maria, Cioroianu Adrian Mihai, Corlățean Titus, Coșea Dumitru Gheorghe Mircea, Crețu Corina, Crețu Gabriela, Dimitrov Martin, Dîncu Vasile, Duca Viorel, Gaň Ovidiu Victor, Hoge Vlad Gabriel, Husmenova Filiz, Iacob Ridzi Monica Maria, Ilchev Stanimir, Ivanova Iglia, Kazak Tchetin, Kirilov Evgeni, Marinescu Marian-Jean, Mihăescu Eugen, Morțun Alexandru Ioan, Nicolae Șerban, Parvanova Antonyia, Pașcu Ioan Mircea, Petre Maria, Podgorean Radu, Popa Nicolae Vlad, Popeangă Petre, Sârbu Daciana Octavia, Severin Adrian, Sofianski Stefan, Stoyanov Dimitar, Szabó Károly Ferenc, Tîrle Radu, Vigenin Kristian, Zgonea Valeriu Ștefan

ANEXO I

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS DE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY Y DE LA COMISIÓN TEMPORAL SOBRE LA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE PAÍSES EUROPEOS POR LA CIA PARA EL TRANSPORTE Y LA DETENCIÓN ILEGAL DE PRESOS

CT02 — Comisión de Investigación sobre la Crisis de Equitable Life Assurance Society

(22 miembros)

Miembros titulares

PPE-DE	ATKINS Sir Robert DOORN Bert GARGANI Giuseppe GAUZÈS Jean-Paul GUTIÉRREZ-CORTINES Cristina McGUINNESS Mairead PANAYOTOPOULOS-CASSIOTOU Marie WIELAND Rainer
PSE	CASHMAN Michael DE ROSSA Proinsias ETTL Harald MEDINA ORTEGA Manuel SKINNER Peter VAN LANCKER Anne
ALDE	BOWLES Sharon Margaret KLINZ Wolf WALLIS Diana
Verts/ALE	RÜHLE Heide
GUE/NGL	MEYER PLEITE Willy
IND/DEM	BLOOM Godfrey
UEN	Ó NEACHTAIN Seán
NI	MOTE Ashley

CT03 — Comisión Temporal sobre la Supuesta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos

(46 miembros)

Miembros titulares

PPE-DE	BREPOELS Frederika COELHO Carlos COVENEY Simon DIMITRAKOPOULOS Giorgos EURLINGS Camiel GAUBERT Patrick GAWRONSKI Jas KLAMT Ewa KUDRYCKA Barbara MIKOLÁŠIK Miroslav
--------	---

Jueves, 19 de enero de 2006

	SALAFRANCA SÁNCHEZ-NEYRA José Ignacio
	SCHÖPFLIN György
	STENZEL Ursula
	TANNOCK Charles
	WIJKMAN Anders
	von WOGAU Karl
	ZAHRADIL Jan
PSE	BEŇOVÁ Monika
	FAVA Giovanni Claudio
	ILVES Toomas Hendrik
	KÓSAÉ KOVÁCS Magda
	KREISSL-DÖRFLER Wolfgang
	LAMBRINIDIS Stavros
	MORAES Claude
	PINIOR Józef
	ROURE Martine
	SEGELSTRÖM Inger
	SWOBODA Hannes
	VALENCIANO MARTÍNEZ-OROZCO María Elena
	WIERSMA Jan Marinus
ALDE	ALVARO Alexander Nuno
	GUARDANS CAMBÓ Ignasi
	in 't VELD Sophia
	LUDFORD Baroness Sarah
	MALMSTRÖM Cecilia
	ONYSZKIEWICZ Janusz
Verts/ALE	BUITENWEG Kathalijne Maria
	ÖZDEMIR Cem
GUE/NGL	CATANIA Giusto
	KAUFMANN Sylvia-Yvonne
IND/DEM	PIOTROWSKI Mirosław Mariusz
	ROGALSKI Bogusław
UEN	RYAN Eoin
	SZYMAŃSKI Konrad
NI	CLAEYS Philip
	DE MICHELIS Gianni

ANEXO II

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Significado de abreviaturas y símbolos

+	aprobado
-	rechazado
↓	decae
R	retirado
VN (... , ... , ...)	votación nominal (a favor, en contra, abstenciones)
VE (... , ... , ...)	votación electrónica (a favor, en contra, abstenciones)
vp	votación por partes
vs	votación por separado
enm.	enmienda
ET	enmienda de transacción
PC	parte correspondiente
S	enmienda de supresión
=	enmiendas idénticas
§	apartado
art.	artículo
cons.	considerando
PR	propuesta de resolución
PRC	propuesta de resolución común
SEC	votación secreta

1. Crisis de Equitable Life Assurance Society

Propuesta de la Conferencia de Presidentes sobre el nombramiento de los miembros de la comisión de investigación

Asunto	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
aprobación sin voto		+	

Jueves, 19 de enero de 2006

2. Presunta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos

Propuesta de la Coherencia de Presidentes sobre el nombramiento de los miembros de la comisión temporal

Asunto	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
aprobación sin votación		+	

3. Normas de buena conducta aplicables a los diputados (modificación del Reglamento PE)

Informe: Gérard ONESTA (A6-0413/2005)

Asunto	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
votación única	VE	+	399, 90, 35

4. Aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa

Informe: Dominique VLASTO (A6-0405/2005)

Asunto	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
votación única	VN	+	503, 10, 38

Solicitud de votación nominal

PPE-DE: votación final

5. OCM del azúcar *

Informe: Jean-Claude FRUTEAU (A6-0391/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de reglamento					
Propuesta de rechazo de la propuesta de la Comisión	77	UEN	VE	-	128, 413, 17
Enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-3 6 8 11-13 15 17-18 20-22 24-32 38-55 57-59 61-64 66-68	comisión		+	

Jueves, 19 de enero de 2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Enmiendas de la comisión competente — votación por separado	4	comisión	vs	+	
	5	comisión	vs	+	
	7	comisión	vs	+	
	9	comisión	vs	+	
	10	comisión	vs	+	
	14	comisión	vs	+	
	16	comisión	vs	+	
	19	comisión	vs	-	
	23	comisión	vs	+	
	33	comisión	vs	+	
	34	comisión	vs	+	
	36	comisión	vs	+	
	56	comisión	vs	+	
	60	comisión	vs	+	
	69	comisión	vs	+	
Artículo 9	37	comisión	VE	+	299, 234, 33
	75	SIEKIERSKI y otros		↓	
Artículo 10, § 3	76	UEN	VE	-	79, 470, 29
Artículo 29, § 2, sub. § 2	72	PSE	VE	+	373, 142, 65
	65	comisión		↓	
Artículo 37, después del § 3	74	SIEKIERSKI y otros	VE	-	262, 272, 47
Después del cons. 9	78	PSE	vp		
			1	+	
			2/VE	+	294, 284, 6
	80	KINNOCK y otros		-	
Después del cons. 27	79	KINNOCK y otros		-	
votación: propuesta modificada				+	
Proyecto de resolución legislativa					
Después del § 1	70	PSE		+	
	71	PSE		+	
Después del § 2	73	PPE-DE		+	
votación: resolución legislativa			VE	+	391, 155, 37

Solicitudes de votación por separado

PPE-DE: enms. 10, 19 y 36

UEN: enms 4, 5, 7, 9, 14, 16, 19, 23, 33, 34, 56, 60 y 69

Jueves, 19 de enero de 2006

Solicitud de votación por partes

PPE-DE:

enm. 78

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «lo antes posible y»

2ª parte: estos términos

6. Regímenes de ayuda a los agricultores (azúcar) *

Informe: Jean-Claude FRUTEAU (A6-0392/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de rechazo de la propuesta de la Comisión	19/rev.	UEN		-	
Enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-3 6-7 9-10 12 14-16	comisión		+	
Enmiendas de la comisión competente — votación por separado	4	comisión	vs	-	
	5	comisión	vs	+	
	8	comisión	vs/VE	+	382, 147, 51
	11	comisión	vs	+	
	13	comisión	vs/VE	-	279, 280, 24
Después del cons. 2	17	PSE		+	
votación: propuesta modificada				+	
Proyecto de resolución legislativa					
Después del § 2	18/rev.	PPE-DE		+	
votación: resolución legislativa				+	

Solicitud de votación por separado

UEN: enms. 4, 5, 8, 11 y 13

7. Reestructuración del sector del azúcar *

Informe: Jean-Claude FRUTEAU (A6-0393/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de reglamento					
Propuesta de rechazo de la propuesta de la Comisión	25	UEN	VE	-	138, 402, 18
Enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-2 4-12 14 16	comisión		+	
Enmiendas de la comisión competente — votación por separado	3	comisión	vs	+	
	13	comisión	vs	+	
	15	comisión	vs	+	

Jueves, 19 de enero de 2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Artículo 1, después del § 3	23	SIEKIERSKI y otros		-	
Artículo 3, después del § 3	22	SIEKIERSKI y otros	VE	+	304, 249, 20
Artículo 3, después del § 5	19	SIEKIERSKI y otros		-	
Después del artículo 3	20	SIEKIERSKI y otros	VE	+	282, 244, 45
	21	SIEKIERSKI y otros	VE	+	280, 241, 38
Después del artículo 4	17	PSE		+	
Después del artículo 6	24	SIEKIERSKI y otros		-	
votación: propuesta modificada				+	
Proyecto de resolución legislativa					
Después del § 2	18	PPE-DE		+	
votación: resolución legislativa				+	

Solicitud de votación por separado

UEN: enms. 3, 13 y 15

8. Situación en Chechenia después de las elecciones y sociedad civil en Rusia

Propuestas de resolución: B6-0028/2006, B6-0029/2006, B6-0032/2006, B6-0037/2006, B6-0041/2006 y B6-0044/2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de resolución común RC-B6-0028/2006 (PPE-DE, PSE, ALDE, Verts/ALE, GUE/NGL y UEN)					
§ 6	3	Verts/ALE		+	
Después del § 18	2	ALDE		+	
Después del cons. P	1	ALDE		+	
votación: Resolución (conjunto)				+	
Propuestas de resolución de los grupos políticos					
B6-0028/2006		UEN		↓	
B6-0029/2006		PSE		↓	
B6-0032/2006		ALDE		↓	
B6-0037/2006		Verts/ALE		↓	
B6-0041/2006		PPE-DE		↓	
B6-0044/2006		GUE/NGL		↓	

Varios

Daniel Marc Cohn-Bendit, Hélène Flautre y Bart Staes han firmado también la propuesta de resolución común en nombre del Grupo Verts/ALE.

Jueves, 19 de enero de 2006

9. Estructura, temas y contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea

Informe: Johannes VOGGENHUBBER/ Andrew DUFF (A6-0414/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones		
Propuesta de resolución alternativa	1	IND/DEM		-			
§ 1	§	<i>texto original</i>	VN	+	468, 83, 21		
§ 2	4	GUE/NGL	VN	-	73, 483, 12		
Después del § 2	18	ALDE, Verts/ALE, Moscovici, Berès	VE	+	280, 270, 17		
§ 5	5	GUE/NGL	VE	-	183, 363, 24		
§ 6	§	<i>texto original</i>	vp				
			1	+			
			2	+			
§ 7	6	GUE/NGL		-			
§ 9	7	GUE/NGL		-			
			§	<i>texto original</i>	vp		
					1	+	
2	+						
§ 12	§	<i>texto original</i>	vp				
			1	+			
			2	+			
§ 13	19	ALDE, Verts/ALE, PPE-DE, PSE		+			
§ 14	13	PSE		+			
§ 16	12	PSE, PPE-DE		+			
	20	ALDE, Verts/ALE		↓			
§ 17, después de la letra v)	21	ALDE, Verts/ALE, PPE-DE, PSE, Moscovici, Berès		+			
§ 23	§	<i>texto original</i>	VN	+	459, 98, 16		
§ 24	22	ALDE, Verts/ALE, PPE-DE, PSE		+			
	§	<i>texto original</i>		↓			
Después del § 25	29	PPE-DE	VE	+	316, 232, 12		
§ 26	§	<i>texto original</i>	vp				
			1	+			
			2	+			
§ 27	8S	GUE/NGL	VN	-	179, 377, 15		
	23	ALDE, Verts/ALE, Berès		R			

Jueves, 19 de enero de 2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Después del § 27	27	ALDE, Verts/ALE, Moscovici, Berès	VN	-	147, 416, 9
	24	ALDE, Verts/ALE, Moscovici, Berès		-	
	28	PPE-DE		+	
§ 28	9S	GUE/NGL		-	
§ 31	25	ALDE, Verts/ALE, Moscovici, Berès		-	
§ 32	10S	GUE/NGL	VN	-	131, 428, 11
	26	ALDE, Verts/ALE, Moscovici, Berès	vp/VN		
			1	-	159, 390, 14
2	-	158, 388, 24			
Después del visto 6	15	ALDE, Verts/ALE, PPE-DE, PSE, Moscovici, Berès		+	
Cons. A	§	texto original	vp		
			1	+	
			2	+	
Cons. F	2	GUE/NGL	VN	-	107, 452, 7
	14	PSE	VE	+	313, 235, 12
Cons. I	§	texto original	vp		
			1	+	
			2./VN	+	476, 79, 12
Cons. J	3	GUE/NGL	VN	-	90, 444, 30
	§	texto original	vp		
			1	+	
2	+				
Cons. N	16	ALDE, Verts/ALE, PPE-DE, PSE, Moscovici, Berès		+	
Cons. O	§	texto original	vp		
			1	+	
			2	+	
Cons. Q	11	PSE		+	
	17	ALDE, Verts/ALE		↓	
votación: Resolución (conjunto)			VN	+	385, 125, 51

Solicitudes de votación nominal

IND/DEM: § 23, enm. 27 y votación final

PSE: § 1, enm. 8 y votación final

GUE/NGL: enms. 2, 3, 4, 8 y 10

PPE-DE: enm. 27 y votación final

Verts/ALE: enms. 26, 27 y votación final

ALDE: enms. 26, 27 y votación final

Jueves, 19 de enero de 2006

Solicitudes de votación por partes

IND/DEM:

enm. 26

1ª parte: «Solicita que, en cualquier caso ... en el año 2009 un tratado constitucional»

2ª parte: «y sugiere que se organicen ... próximas elecciones al Parlamento Europeo»

PSE, GUE/NGL:

§ 6

1ª parte: «Se opone a las propuestas ... fuera del sistema de la UE»

2ª parte: «recuerda que la cooperación ... una Constitución para Europa»

§ 26

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «en teoría»

2ª parte: estos términos

§ 12

1ª parte: «Insiste en que se entable el debate... marcos europeo y nacional»

2ª parte: «llama la atención ... de los ciudadanos europeos»

PSE:

§ 9

1ª parte: «Conjunto del texto salvo los términos 'clarificar, profundizar y democratizar el consenso sobre la Constitución»

2ª parte: estos términos

Considerando J

1ª parte: «El voto negativo parece ... reformas constitucionales»

2ª parte: «pero este voto ... bloqueo de las reformas»

Considerando A

1ª parte: «El 29 de octubre de 2004 ... una Constitución para Europa»

2ª parte: «y, en su declaración ... lo confirmó una vez más»

Considerando I

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «negativos»

2ª parte: este término

Considerando O

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «más en el contexto que en el texto» y «temas tales como»

2ª parte: estos términos

Varios

Los Grupos ALDE y Verts/ALE han retirado la enm. 23.

Carl Schlyter ha firmado también la enm. 1.

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Política europea de vecindad

Informe: Charles TANNOCK (A6-0399/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
§ 1	37	PPE-DE		+	
Después del § 3	13	PSE		+	
	55	PPE-DE		+	
§ 5	38	PPE-DE		+	modificada oralmente
Después del § 6	39	PPE-DE		+	
§ 7	18	Verts/ALE		+	
Después del § 7	19	Verts/ALE		-	
Después del § 8	20	Verts/ALE	VE	+	239, 29, 183
	40	PPE-DE		+	
Después del § 14	21	Verts/ALE		+	
§ 16	41	PPE-DE		+	
	54	PPE-DE		+	
Después del § 18	22	Verts/ALE		-	
§ 20	35	PPE-DE		+	
	42	PPE-DE		+	
§ 21	43	PPE-DE		+	
Después del § 22	12	PSE	VE	-	146, 300, 5
§ 25	§	texto original	vs	+	
§ 27	17	PSE		+	
§§ 29 y 30	-	texto original		+	incluidos después del § 35
§ 29	44	PPE-DE		+	
Antes del § 31	5	ALDE		R	
§ 33	-	texto original		+	
Después del § 35	45	PPE-DE		+	
§ 36	14	PSE		+	
Después del § 36	6	ALDE		R	
§ 37	15	PSE		+	
§ 43	4	ALDE		+	modificada oralmente
	46	PPE-DE		↓	
§ 44	16	PSE		+	
	47	PPE-DE		R	

Jueves, 19 de enero de 2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Después del § 45	7	ALDE		+	
	8/rev.	ALDE		R	
§ 46	48	PPE-DE		+	
	23	Verts/ALE	vp		
			1	-	
2					
§ 48	49	PPE-DE		+	
§ 49	24	Verts/ALE		-	
	2	PPE-DE		+	
§ 51	25	Verts/ALE		+	
§ 52	26	Verts/ALE		+	
			50	PPE-DE	vp
				1	+
			2/VE	+	254, 156, 10
§ 53	27	Verts/ALE		+	
§ 54	51	PPE-DE		R	
§ 55	53	PPE-DE		+	
§ 56	52	PPE-DE		+	
§ 58	§	texto original		+	modificada oralmente
Después del § 58	28	Verts/ALE	vp		
			1	+	
			2	-	
	29	Verts/ALE	vp		
			1	+	
			2/VE	+	244, 153, 6
	30	Verts/ALE		+	
31	Verts/ALE		+		
Después del visto 1	34	PPE-DE		+	
Visto 6:	3	ALDE		+	
Después del visto 6	9	ALDE		+	
	10	ALDE		+	
Cons. D	32	Verts/ALE		+	
Después del cons. F	36	PPE-DE		+	

Jueves, 19 de enero de 2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Cons. K	33	Verts/ALE	VE	-	167, 189, 3
Después del cons. O	11	PSE		-	
Después del cons. P	1	PPE-DE	VE	-	177, 206, 11
votación: Resolución (conjunto)				+	

Solicitudes de votación por partes

PPE-DE:

enm. 29*1ª parte:* «Insta a Rusia y a Turquía ... de la cooperación regional»*2ª parte:* «pide a Turquía ... fronteras con Armenia»

Verts/ALE

enm. 50*1ª parte:* «Se felicita de la retirada ... Resolución 1599 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas»*2ª parte:* «incluido el desarme de Hezbolá»**enm. 28***1ª parte:* Conjunto del texto salvo los términos «en curso»*2ª parte:* este término

PSE:

enm. 23*1ª parte:* «Constata que Marruecos ... libertades fundamentales en Túnez»*2ª parte:* (**supresión**)*Solicitudes de votación por separado*

Verts/ALE § 25

Varios

El Grupo ALDE ha propuesto:

— que los §§ 29 y 30 se inserten después del § 35;

— que el § 33 se inserte después del subtítulo «Maghreb» (no admitida).

El Grupo PPE-DE ha retirado sus enmiendas 47 y 51

el Grupo ALDE ha retirado sus enmiendas 5, 6 y 8/rev.

Charles Tannock, en nombre del Grupo del PPE-DE, ha presentado las siguientes enmiendas orales:

Enmienda oral a la enmienda 4 (presentada por el Grupo ALDE, relativa al § 43):

Recuerda que conviene, asimismo, prestar una atención especial a los Estados soberanos del continente europeo que no son miembros de la Unión, concretamente Noruega, Islandia y Liechtenstein, como miembros del EEE/AELC, y Suiza, como miembro de la AELC que mantiene sus propios acuerdos bilaterales con la UE; considera que estos estrechos vínculos políticos y económicos deben servir de base para seguir avanzando y establecer una estrecha cooperación, así como con Andorra, Mónaco, San Marino y Estado del Vaticano, a los que se debe permitir participar de la manera adecuada en el nuevo proceso de vecindad;

Jueves, 19 de enero de 2006

Enmienda oral a la enmienda 38 (presentada por el Grupo del PPE-DE, relativa al § 5):

Insta a la Comisión a que defina la finalidad y prioridades claras de la política europea de vecindad, estableciendo criterios para la evaluación de los progresos conseguidos, y se congratula de la idea de proponer un acuerdo de vecindad europeo a aquellos países que, al final de este proceso político y sin haber solicitado su adhesión, se hayan aproximado al acervo de la UE; pide a la Comisión que proponga y desarrolle políticas específicas a fin de ampliar, en la medida de lo posible, la política de vecindad a los países insulares atlánticos cercanos a regiones ultraperiféricas de la UE adyacentes al continente europeo, donde puedan resultar pertinentes las cuestiones especiales de proximidad geográfica, afinidad cultural e histórica y seguridad mutua;

Enmienda oral al § 58 (texto original):

Considera que el conflicto en Nagorno-Karabaj está obstaculizando el desarrollo de Armenia y Azerbaiyán y la cooperación regional, así como la aplicación efectiva de la PEV en cuanto tal; insta a ambas partes a que eludan las acciones unilaterales y la formulación de declaraciones agresivas y a que se esfuercen por resolver el conflicto por medio de un diálogo constructivo con todas las fuerzas implicadas, sobre la base del respeto de los derechos de las minorías y de los principios del Derecho internacional; destaca la importancia de continuar las reformas democráticas para el desarrollo de la región y para las relaciones con la UE; insta a todas las partes implicadas a que busquen los medios que permitan el retorno gradual de los refugiados respetando los derechos de las minorías, en particular por lo que se refiere al retorno de los azerbaiyanos a los territorios ocupados; insta, asimismo, a los países miembros del grupo de Minsk de la OSCE a que coordinen su acción de forma más efectiva con el Representante especial de la UE para el Cáucaso del Sur con miras a conseguir que progresen las negociaciones;

11. El futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva del género

Informe: Edite ESTRELA (A6-0402/2005)

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
§ 18	5	PPE-DE		+	
§ 19	§	<i>texto original</i>	vs	+	
Después del § 23	4	PSE		+	
§ 26	1	ALDE		+	
§ 28	§	<i>texto original</i>	vp		
			1	+	
			2	-	
§ 34	§	<i>texto original</i>	vs	-	
Antes del visto 1	2= 3=	Verts/ALE, GUE/NGL PSE		+	
votación: Resolución (conjunto)				+	

Solicitudes de votación por partes

ALDE, PPE-DE, PSE:

§ 28

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «la atención sanitaria y la prestación ... en lo que respecta a»

2ª parte: estos términos

Jueves, 19 de enero de 2006

Solicitudes de votación por separado

ALDE: §§ 19 y 34

PPE-DE: §§ 19 y 34

12. Perú: Extradición y proceso del antiguo Presidente Alberto Fujimori

Propuestas de resolución: B6-0055/2006, B6-0059/2006, B6-0062/2006, B6-0066/2006 y B6-0070/2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de resolución común RC-B6-0055/2006 (PPE-DE, PSE, ALDE, Verts/ALE y GUE/NGL)					
votación: Resolución (conjunto)				+	
Propuestas de resolución de los grupos políticos					
B6-0055/2006		PSE		↓	
B6-0059/2006		ALDE		↓	
B6-0062/2006		PPE-DE		↓	
B6-0066/2006		GUE/NGL		↓	
B6-0070/2006		Verts/ALE		↓	

13. Egipto: violencia contra refugiados sudaneses

Propuestas de resolución: B6-0056/2006, B6-0061/2006, B6-0063/2006, B6-0065/2006, B6-0068/2006 y B6-0069/2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de resolución común RC-B6-0056/2006 (PPE-DE, PSE, ALDE, Verts/ALE, GUE/NGL y UEN)					
Cons. F		texto original		+	modificada oralmente
Cons. G	1S	PPE-DE	VE	+	50, 29, 0
§ 5		texto original		+	
votación: Resolución (conjunto)				+	
Propuestas de resolución de los grupos políticos					
B6-0056/2006		PSE		↓	
B6-0061/2006		ALDE		↓	
B6-0063/2006		PPE-DE		↓	
B6-0065/2006		GUE/NGL		↓	
B6-0068/2006		UEN		↓	
B6-0069/2006		Verts/ALE		↓	

Varios

Karin Scheele ha precisado que en el considerando F ha de leerse, «650 ciudadanos sudaneses» y en el apartado 5 «los restantes 462 ciudadanos sudaneses».

Jueves, 19 de enero de 2006

14. Camboya: represión política

Propuestas de resolución: B6-0057/2006, B6-0058/2006, B6-0060/2006, B6-0064/2006, B6-0067/2006 y B6-0071/2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de resolución común RC-B6-0057/2006 (PPE-DE, PSE, ALDE, Verts/ALE, GUE/NGL y UEN)					
§ 2	1	ALDE		+	<i>corregido (véase «Varios»)</i>
§ 3	§	<i>texto original</i>		+	<i>modificada oralmente</i>
§ 8	§	<i>texto original</i>		+	<i>modificada oralmente</i>
Cons B	§	<i>texto original</i>	vp		
			1	+	
			2	-	
votación: Resolución (conjunto)			VN	+	80, 0, 1
Propuestas de resolución de los grupos políticos					
B6-0057/2006		PSE		↓	
B6-0058/2006		UEN		↓	
B6-0060/2006		ALDE		↓	
B6-0064/2006		PPE-DE		↓	
B6-0067/2006		GUE/NGL		↓	
B6-0071/2006		Verts/ALE		↓	

Solicitud de votación nominal

PPE-DE: votación final

Solicitud de votación por partes

PPE-DE:

Considerando B

1ª parte: Conjunto del texto salvo los términos «han sido detenidos y»

2ª parte: estos términos

Varios

Léase como sigue la enmienda 1:

- «2. Toma nota de la puesta en libertad de los defensores de los derechos humanos recientemente detenidos y pide la anulación de todos los cargos que se les imputan, y pide la anulación de todos los cargos y de las órdenes de detención que pesan sobre los defensores de los derechos humanos que no están actualmente detenidos; pide además que cesen todos los actos de intimidación y acoso que sufren los defensores de los derechos humanos en Camboya;»

Charles Tannock, en nombre del Grupo del PPE-DE, ha presentado una enmienda oral como adición al apartado 8, que se ha sido modificada por Marios Matsakis:

«y se pregunta por la necesidad de considerar la difamación del Primer Ministro como una infracción penal»

Jueves, 19 de enero de 2006

Jules Maaten ha presentado la siguiente enmienda oral al apartado 3:

- «3. Insta a Camboya a que cumpla sus obligaciones de conformidad con el Derecho Internacional, y en particular, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y pide la inmediata puesta en libertad de Cheam Channy; pide asimismo la revocación de la sentencia contra Sam Rainsy y Chea Poch y que se restablezca para ambos la inmunidad parlamentaria;»

15. Discapacidad y desarrollo

Propuestas de resolución: B6-0031/2006, B6-0035/2006, B6-0036/2006, B6-0038/2006, B6-0045/2006 y B6-0046/2006

Asunto	Enm. nº	Autor — Autora	VN, etc.	Votación	Votaciones por VN/VE — observaciones
Propuesta de resolución común RC-B6-0031/2006 (PPE-DE, PSE, ALDE, Verts/ALE, GUE/NGL y UEN)					
votación: Resolución (conjunto)				+	
Propuestas de resolución de los grupos políticos					
B6-0031/2006		PPE-DE		↓	
B6-0035/2006		PSE		↓	
B6-0036/2006		Verts/ALE		↓	
B6-0038/2006		ALDE		↓	
B6-0045/2006		GUE/NGL		↓	
B6-0046/2006		UEN		↓	

Jueves, 19 de enero de 2006

ANEXO III

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

1. Informe Vlasto A6-0405/2005

Resolución

A favor: 503

ALDE: Alvaro, Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chatzimarkakis, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Davies, Deprez, De Sarnez, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jensen, Juknevičienė, Kacin, Karim, Klinz, Krahmer, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Mulder, Newton Dunn, Onyszkiewicz, Oviir, Prodi, Resetarits, Riis-Jørgensen, Samuelsen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Takkula, Toia, Väyrynen, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kaufmann, Kohlíček, Liotard, Meijer, Musacchio, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Belder, Blokland, Borghezio, Grabowski, Krupa, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Zapałowski, Żelezný

NI: Bobošíková, Chruszcz, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Giertych, Martin Hans-Peter, Masiel, Rivera, Rutowicz, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Albertini, Andriksen, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Brejc, Brepoels, Březina, Bushill-Matthews, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, del Castillo Vera, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Elles, Esteves, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Galá, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grossetête, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herranz García, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Ibrisagic, Itälä, Jałowiecki, Jarzembowski, Jeggle, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušis, Lamassoure, Landsbergis, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mato Adrover, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Mayor Oreja, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Pieper, Pīks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinšká, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Rack, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Spautz, Šťastný, Stevenson, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Záborská, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Corbey, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Hazan, Hedh, Hedkvist Petersen, Hegyi, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kristensen, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, Locatelli, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Navarro, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Peillon, Piecyk, Pinior, Pittella, Poignant, Prets, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard,

Jueves, 19 de enero de 2006

Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tarabella, Tarand, Titley, Trautmann, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Vincenzi, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Aylward, Berlato, Bielan, Camre, Crowley, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Krasts, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Ó Neachtain, Pavilionis, Podkański, Poli Bortone, Roszkowski, Ryan, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cramer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Hammerstein Mintz, Harms, Hassi, Horáček, Hudghton, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstascher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Lucas, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Voggenhuber

En contra: 10

IND/DEM: Batten, Clark, Farage, Goudin, Knapman, Lundgren, Natrass, Wise, Wohlin

PPE-DE: Tannock

Abstención: 38

GUE/NGL: Pafilis

IND/DEM: Louis

NI: Allister, Baco, Claeys, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martinez, Mölzer, Mote, Romagnoli, Schenardi, Vanhecke

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bradbourn, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Heaton-Harris, Kirkhope, Nicholson, Parish, Purvis, Škottová, Strejček, Sturdy, Van Orden, Vlasák, Zahradil, Zvěřina

Verts/ALE: Schlyter, Ždanoka

2. Informe Fruteau A6-0393/2005

Solicitud de devolución

A favor: 176

ALDE: Andrejevs, Chiesa, Cocilovo, Costa, Di Pietro, Geremek, Harkin, Onyszkiewicz, Resetarits, Staniszewska, Starkevičiūtė, Takkula, Virrankoski

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kaufmann, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Bonde, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Natrass, Pęk, Rogalski, Tomczak, Wise, Zapałowski, Żelezný

NI: Baco, Belohorská, Bobošíková, Chruszcz, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Giertych, Gollnisch, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Masiel, Rutowicz, Schenardi, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ayuso González, Buzek, Callanan, Chmielewski, Coelho, Coveney, Deva, Díaz de Mera García Consuegra, Doyle, Fatuzzo, Fernández Martín, Freitas, García-Margallo y Marfil, Gklavakis, Herranz García, Herrero-Tejedor, Higgins, Iturgaiz Angulo, Jałowicki, Kaczmarek, Kudrycka, Landsbergis, Lewandowski, López-Istúriz White, McGuinness, Marques, Méndez de Vigo, Millán Mon, Montoro Romero, Olbrycht, Peterle, Piskorski, Pomés Ruiz, Protasiewicz, Queiró, Rudi Ubeda, Salafranca Sánchez-Neyra, Saryusz-Wolski, Siekierski, Sonik, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vidal-Quadras Roca, Zaleski

PSE: Golik

Jueves, 19 de enero de 2006

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Bielan, Camre, Crowley, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Krasts, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Ó Neachtain, Pavilionis, Podkański, Poli Bortone, Roszkowski, Ryan, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Beer, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Lucas, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schlyter, Schmidt, Schroedter, Smith, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

En contra: 386

ALDE: Alvaro, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chatzimakakis, Cornillet, Davies, Deprez, De Sarnez, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jätteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Krahmer, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Oviir, Polfer, Prodi, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Szent-Iványi, Toia, Väyrynen, Van Hecke, Wallis, Watson

IND/DEM: Belder, Blokland, Lundgren, Wohlin

NI: Allister, Claeys, Dillen, Helmer, Mote, Rivera, Romagnoli, Vanhecke

PPE-DE: Albertini, Andriksen, Ashworth, Atkins, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Bushill-Matthews, Busuttill, Casa, Caspary, Castiglione, Chichester, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Dover, Duchoň, Duka-Zólyomi, Ehler, Elles, Esteves, Eurlings, Fajmon, Ferber, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Gál, Galá, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hennicot-Schoepges, Hieronymi, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Járóka, Jeggle, Karas, Kasoulides, Kelam, Kirkhope, Klaß, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kuşķis, Lamassoure, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Mann Thomas, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Mikolášik, Nassauer, Nicholson, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Parish, Pieper, Pīks, Pinheiro, Poettering, Posdorf, Posselt, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rübig, Saïfi, Samaras, Sartori, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Silva Penada, Škottová, Sommer, Spautz, Štátný, Stevenson, Strejček, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Ulmer, Vakalis, Vatanen, Vlasák, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Záborská, Zahradil, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec, Zvěřina

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Corbey, Cottigny, D'Alema, De Rosa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gill, Glante, Goebbels, Gomes, Grabowska, Grech, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Haug, Hazan, Hedh, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leinen, Liberadzki, Lienemann, Locatelli, McAvan, McCarthy, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Peillon, Piecyk, Pinior, Pittella, Poignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Muscardini

Verts/ALE: Auken, Bennahmias

Jueves, 19 de enero de 2006

Abstención: 13**ALDE:** Kułakowski, Matsakis**IND/DEM:** Borghezio, Salvini, Sinnott, Speroni**PPE-DE:** Kamall, Konrad, Pleštinská**PSE:** Geringer de Oedenberg, Gierek, Gröner, Leichtfried**Correcciones de voto****A favor**

Carmen Fraga Estévez, Robert Sturdy, Hélène Goudin

3. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005**Apartado 1****A favor: 468**

ALDE: Alvaro, Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Costa, Davies, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jätteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Krahmer, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Henin, Kaufmann, Kohlíček, Maštálka, Musacchio, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht

NI: Belohorská, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Martin Hans-Peter, Masiel, Rivera

PPE-DE: Albertini, Andrikiénė, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejč, Brepoels, Březina, Brok, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gaľa, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggle, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klauf, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušķis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Pīks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Šťastný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, von Wogau, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Haug, Hazan, Hedh, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves,

Jueves, 19 de enero de 2006

Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Mañka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napoletano, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Peillon, Piecyk, Piniór, Pittella, Poignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Didžiokas, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

En contra: 83

GUE/NGL: de Brún, Liotard, Meijer, Seppänen

IND/DEM: Belder, Blokland, Borghezio, Goudin, Grabowski, Krupa, Louis, Lundgren, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wohlin, Zapałowski, Żelezný

NI: Allister, Chruszcz, Claeys, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martinez, Mote, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Wijkman, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: Corbey, Lienemann

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański, Wojciechowski Janusz

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Schlyter, Smith

Abstención: 21

ALDE: Chatzimarkakis, Harkin, Matsakis, Polfer, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Pafilis, Wurtz

IND/DEM: Batten, Bonde, Clark, Farage, Knapman, Natrass, Wise

NI: Baco, Bobošíková

PPE-DE: Lewandowski

UEN: Krasts, Vaidere, Zīle

Correcciones de voto

A favor

Anders Wijkman, Francis Wurtz

Jueves, 19 de enero de 2006

4. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005**Enmienda 4****A favor: 73****ALDE:** Alvaro, Harkin**GUE/NGL:** Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz**IND/DEM:** Goudin, Grabowski, Krupa, Lundgren, Pęk, Rogalski, Tomczak, Wohlin, Zapałowski**NI:** Bobošíková, Martin Hans-Peter**PSE:** Arif, Berès, Bono, Bourzai, Carlotti, Casaca, Castex, Cottigny, Désir, Douay, Ferreira Anne, Fruteau, Hamon, Hazan, Hedh, Laignel, Le Foll, Lienemann, Moscovici, Peillon, Poignant, Reynaud, Roure, Schapira, Trautmann, Vaugrenard, Vergnaud, Weber Henri**Verts/ALE:** Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Staes**En contra: 483****ALDE:** Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chatzimarkakis, Cornillet, Costa, Davies, Deprez, De Sarnez, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jäätteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Krahmer, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszewska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Kaufmann**IND/DEM:** Batten, Borghezio, Clark, Farage, Knapman, Louis, Natrass, Salvini, Sinnott, Speroni, Wise, Železný**NI:** Allister, Chruszcz, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martinez, Masiel, Mote, Rivera, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Wojciechowski Bernard Piotr**PPE-DE:** Albertini, Andriksen, Ashworth, Atkins, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Březina, Brok, Bushill-Matthews, Busuttil, Buzek, Callanan, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chichester, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, Deva, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Dover, Doyle, Duchoň, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fajmon, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grossetête, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowicki, Járóka, Jeggle, Kaczmarek, Kamall, Karas, Kasoulides, Kelam, Kirkhope, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, Lulling, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Nicholson, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Parish, Peterle, Pieper, Piki, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Škottová, Sommer, Sonik, Spautz, Šťastný, Stevenson, Strejček, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Vakalis, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasák, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec, Zvěřina

Jueves, 19 de enero de 2006

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Christensen, Corbett, D'Alema, De Rossa, De Vits, Díez González, Dobolyi, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, García Pérez, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Grootte, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Pinior, Pittella, Rapkay, Rasmussen, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Tzampazi, Van Lancker, Walter, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Bielan, Camre, Crowley, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Krasts, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Podkański, Poli Bortone, Roszkowski, Ryan, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstatscher, Legendijk, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

Abstención: 12

ALDE: Chiesa, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Pafilis

IND/DEM: Belder, Blokland, Bonde

NI: Baco

PPE-DE: Brepoels, McGuinness

PSE: Corbey

Verts/ALE: Jonckheer

5. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Apartado 23

A favor: 459

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Budreikaitė, Busk, Cavada, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jäätteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Maaten, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uytbroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, Guidoni, Henin, Kaufmann, Musacchio, Papadimoulis, Ransdorf, Rizzo, Verges, Wurtz

NI: Belohorská, Bobošíková, Czarnecki Marek Aleksander, Martin Hans-Peter, Masiel, Rivera

PPE-DE: Albertini, Andrikenė, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Gál, Gala, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura,

Jueves, 19 de enero de 2006

Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hoppenstedt, Hudacký, Itälä, Jałowiecki, Járóka, Jeggler, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klač, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušķis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Píks, Pinheiro, Piskorski, Plešćinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Šťastný, Stubb, Sudre, Surján, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Corbey, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, Lienemann, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Peillon, Piecyk, Pinior, Pittella, Poinant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roue, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlatto, Crowley, Didžiokas, Krasts, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan, Vaidere, Zile

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schmidt, Schroedter, Smith, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

En contra: 98

ALDE: Bowles, Davies, Hall, Lynne, Malmström

GUE/NGL: de Brún, Figueiredo, Guerreiro, Kohlíček, Liotard, Meijer, Seppänen, Strož

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Bonde, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Natrass, Peķ, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapalowski, Żelezný

NI: Allister, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martinez, Mote, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Cederschiöld, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Fjellner, Freitas, Heaton-Harris, Hökmark, Hybášková, Ibrisagic, Iturgaiz Angulo, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański

Verts/ALE: Lucas, Schlyter

Jueves, 19 de enero de 2006

Abstención: 16

ALDE: Chatzimarkakis, Ek, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Flasarová, Maštálka, Pafilis, Pflüger, Remek, Uca, Wagenknecht

NI: Baco

PPE-DE: Martens, Mauro, Pieper

PSE: Hedh

Correcciones de voto

A favor

Maria Martens

6. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 8

A favor: 179

ALDE: Bowles, Chatzimarkakis, Chiesa, Davies, Griesbeck, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Resetarits

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Bonde, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Natrass, Pełk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapalowski, Zelezný

NI: Allister, Bobošíková, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Doorn, Dover, Duchoň, Eurlings, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, van Nistelrooij, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Van Orden, Vlasák, Wortmann-Kool, Zvěřina

PSE: Arif, Berès, van den Berg, Bono, Bourzai, Bozkurt, van den Burg, Carlotti, Casaca, Castex, Christensen, Corbey, Cottigny, Désir, Douay, Ferreira Anne, Fruteau, Gröner, Hamon, Hazan, Hedh, Jørgensen, Laignel, Le Foll, Lienemann, Mastenbroek, Mikko, Moreno Sánchez, Moscovici, Peillon, Poinant, Rasmussen, Reynaud, Roure, dos Santos, Schapira, Segelström, Thomsen, Trautmann, Vaugrenard, Vergnaud, Weber Henri

UEN: Angelilli, Berlato, Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Poli Bortone, Roszkowski, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Buitenweg, Evans Jillian, Flautre, Hudghton, Jonckheer, Lagendijk, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Staes

En contra: 377

ALDE: Andrejevs, Beaupuy, Bourlanges, Budreikaitė, Busk, Cavada, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Guardans Cambó, in 't Veld, Jäätteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Morillon, Newton Dunn, Neyts-Uytbroeck, Onyszkievicz, Oviir, Prodi, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Kaufmann

NI: Czarnecki Marek Aleksander, Masiel, Rivera

Jueves, 19 de enero de 2006

PPE-DE: Albertini, Andrikiéné, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Březina, Brok, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gala, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grosselet, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggler, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Nicholson, Niebler, Novak, Olajos, Olbrycht, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Píks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübiger, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Spautz, Šťastný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berger, Berman, Bösch, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Corbett, D'Alema, De Rossa, De Vits, Díez González, Dobolyi, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Groote, Gruber, Gurmai, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Pittella, Rapkay, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, Scheele, Schulz, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Titley, Tzampazi, Van Lancker, Walter, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Aylward, Crowley, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Ryan

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Cramer, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstatscher, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

Abstención: 15

ALDE: Malmström, Matsakis, Polfer, Takkula, Väyrynen

NI: Baco, Belohorská, Mote

PPE-DE: Brepoels, Pieper

PSE: Wiersma

UEN: Didžiokas, Krasts

Verts/ALE: Cohn-Bendit, Frassoni

Correcciones de voto

A favor

Charles Tannock

Jueves, 19 de enero de 2006

7. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 27

A favor: 147

ALDE: Andrejevs, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Costa, Davies, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, in 't Veld, Jääteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Ludford, Malmström, Morillon, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

IND/DEM: Bonde

NI: Belohorská, Bobošíková

PPE-DE: De Veyrac, Zieleniec

PSE: Arif, Berès, van den Berg, Bono, Bourzai, Bozkurt, Busquin, Carlotti, Casaca, Castex, Corbey, Cottigny, D'Alema, Désir, Douay, Fava, Ferreira Anne, Fruteau, Guy-Quint, Hamon, Hazan, Laignel, Le Foll, Lienemann, Mastenbroek, Moscovici, Napoletano, Panzeri, Peillon, Pittella, Poignant, Reynaud, Roure, Sacconi, Schapira, Trautmann, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Weber Henri, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Krasts, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan, Vaidere

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Voggenhuber, Ždanoka

En contra: 416

ALDE: Andria, Chatzimarkakis, Hennis-Plasschaert, Lax, Maaten, Manders, Mulder, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Mašťálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Nattrass, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapałowski, Żelezný

NI: Allister, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Masiel, Mote, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Albertini, Andriksen, Ashworth, Atkins, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Bushill-Matthews, Busuttil, Buzek, Callanan, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chichester, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, Deva, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Dover, Doyle, Duchoň, Duka-Zólyomi, Esteves, Eurlings, Fajmon, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Galá, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowicki, Járóka, Jeggler, Kaczmarek, Kamall, Karas, Kasoulides, Kelam, Kirkhope, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušks, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Nicholson, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Parish, Peterle, Pieper, Płks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan,

Jueves, 19 de enero de 2006

Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübige, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeborg, Siekierski, Silva Penada, Škottová, Sommer, Sonik, Spautz, Štátný, Stevenson, Strejček, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasák, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, von Wogau, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zvěřina

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berger, Berman, Bösch, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Christensen, Corbett, De Rossa, De Vits, Díez González, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedh, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Muscat, Myller, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Piecyk, Piniór, Rapkay, Rasmussen, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Tzampazi, Walter, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García

UEN: Bielan, Camre, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański, Wojciechowski Janusz

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Schlyter, Smith

Abstención: 9

ALDE: Lynne, Matsakis

GUE/NGL: Kaufmann

NI: Rivera

PSE: van den Burg, Dobolyi, Wiersma

UEN: Zile

Verts/ALE: Turmes

Correcciones de voto

A favor

Anders Wijkman

8. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 10

A favor: 131

ALDE: Bowles, Chatzimarkakis, Chiesa, Davies, Drčar Murko, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, Lynne, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Bonde, Borghesio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Natrass, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapłowski, Żelezný

Jueves, 19 de enero de 2006

NI: Allister, Bobošíková, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: van den Berg, Bozkurt, Corbey, Hedh, Mastenbroek

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Krasts, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Staes

En contra: 428

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Budreikaitė, Busk, Cavada, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, in 't Veld, Jääteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Kaufmann

NI: Czarnecki Marek Aleksander, Masiel, Rivera

PPE-DE: Albertini, Andrikenė, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Březina, Brok, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grosselet, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggle, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Kłaf, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Píks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Radwan, Reul, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Gruber, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Štátný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arif, Arnautakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzaï, Bullmann, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, Lienemann, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Pinior, Pittella, Poignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, Schapira, Scheele, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

Jueves, 19 de enero de 2006

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Didžiokas, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan

Verts/ALE: Auken, Beer, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

Abstención: 11

NI: Belohorská, Mote

PPE-DE: Brepoels, Coelho, Pieper, Protasiewicz

PSE: van den Burg, Laignel, Wiersma

Verts/ALE: Bennahmias, Jonckheer

9. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 26/1

A favor: 159

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Costa, Davies, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jääteenmäki, Jensen, Kacin, Karim, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszewska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Wallis, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, Guidoni

IND/DEM: Belder, Blokland

NI: Belohorská

PPE-DE: De Veyrac, Wijkman

PSE: Arif, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, van den Burg, Carlotti, Casaca, Castex, Corbey, Cottigny, D'Alema, Désir, Douay, El Khadraoui, Ettl, Falbr, Ferreira Anne, Fruteau, Gebhardt, Gruber, Guy-Quint, Hamon, Laignel, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Lienemann, Mastenbroek, Moraes, Moscovici, Napolitano, Paleckis, Panzeri, Poignant, Reynaud, Roure, Sacconi, Schapira, Scheele, Trautmann, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Weber Henri, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Poli Bortone, Ryan

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber

En contra: 390

ALDE: Takkula, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: de Brún, Figueiredo, Guerreiro, Henin, Kohlíček, Liotard, Meijer, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Bonde, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Nattrass, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapałowski, Żelazny

NI: Allister, Bobošíková, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Masiel, Mote, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

Jueves, 19 de enero de 2006

PPE-DE: Albertini, Andrikienė, Ashworth, Atkins, Audy, Ayuso González, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Bushill-Matthews, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chichester, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, Deva, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Dover, Doyle, Duchoň, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fajmon, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gähler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grosch, Grosseleté, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggle, Kaczmarek, Kamall, Kasoulides, Kelam, Kirkhope, Klač, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Nicholson, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Parish, Peterle, Pieper, Píks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Škottová, Sommer, Sonik, Spautz, Štátný, Stevenson, Strejček, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasák, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, von Wogau, Wortmann-Kool, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec, Zvěřina

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berman, Bullmann, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Christensen, Corbett, De Rossa, De Vits, Díez González, Dobolyi, Estrela, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, García Pérez, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gurmai, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moreno Sánchez, Muscat, Myller, Obiols i Germà, Pahor, Pittella, Rasmussen, Rocard, Rothe, Rouček, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Tzampazi, Walter, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García

UEN: Bielan, Camre, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Krasts, Kuźmiuk, Libicki, Pavilionis, Podkański, Roszkowski, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Schlyter, Smith, Ždanoka

Abstención: 14

ALDE: Chatzimarkakis, Matsakis

GUE/NGL: Flasarová, Kaufmann, Maštálka, Musacchio, Papadimoulis, Uca, Verges

NI: Rivera

PPE-DE: Karas

PSE: Hedh, Swoboda, Zani

Correcciones de voto

A favor

Erna Hennicot-Schoepges

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005**Enmienda 26/2****A favor: 158**

ALDE: Andrejevs, Andria, Beupuy, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chatzimarkakis, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jääteenmäki, Jensen, Kacin, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Ludford, Maaten, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, Flasarová, Guidoni, Kaufmann, Kohlíček, Meijer, Musacchio, Papadimoulis, Remek, Rizzo, Stroj

IND/DEM: Bonde, Goudin, Lundgren, Wohlin

NI: Allister, Belohorská, Czarnecki Marek Aleksander, Helmer, Martin Hans-Peter, Rutowicz

PPE-DE: Coelho

PSE: Arif, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, van den Burg, Carlotti, Casaca, Castex, Corbey, Cottigny, D'Alema, Désir, Douay, El Khadraoui, Ettl, Falbr, Ferreira Anne, Fruteau, Gruber, Guy-Quint, Hamon, Laignel, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Lienemann, Mastenbroek, Moscovici, Napolitano, Pahor, Paleckis, Panzeri, Pinior, Pittella, Poignant, Rasmussen, Reynaud, Roure, Sacconi, Schapira, Scheele, Trautmann, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Weber Henri, Zingaretti

UEN: Camre

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lichtenberger, Lipietz, Lucas, Özdemir, Onesta, Romeva i Rueda, Rühle, Schlyter, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Voggenhuber

En contra: 388

ALDE: Boulranges, Geremek, Hall, Lax, Malmström, Manders, Matsakis, Neyts-Uyttebroeck, Takkula, Väyrynen, Virrankoski, Wallis

GUE/NGL: Figueiredo, Guerreiro, Henin, Ransdorf, Verges, Wurtz

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Borghezio, Clark, Farage, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Natrass, Peł, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Zapałowski, Żelezný

NI: Bobošíková, Chruszcz, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Lang, Le Rachinel, Martinez, Masiel, Schenardi, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Albertini, Andriksen, Ashworth, Atkins, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Bowis, Bradbourn, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Bushill-Matthews, Busuttil, Buzek, Callanan, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chichester, Chmielewski, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, Deva, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Dover, Doyle, Duchoň, Duka-Zólyomi, Esteves, Eurlings, Fajmon, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Harbour, Hatziidakis, Heaton-Harris, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowicki, Járóka, Jeggler, Kaczmarek, Kamall, Karas, Kasoulides, Kelam, Kirkhope, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušks, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Nicholson, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Parish, Peterle, Pieper, Pks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübiger, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Sartori, Saryusz-Wolski, Schierhuber,

Jueves, 19 de enero de 2006

Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Škottová, Sommer, Sonik, Spautz, Štátný, Stevenson, Strejček, Stubb, Sturdy, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Tannock, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasák, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Záborská, Zahradil, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec, Zvěřina

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Bullmann, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Christensen, Corbett, De Rossa, De Vits, Díez González, Dobolyi, Estrela, Fava, Fazakas, Fernandes, Ford, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gurmai, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Muscat, Myller, Obiols i Germà, Paasilinna, Piecyk, Rapkay, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Tzampazi, Walter, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Bielan, Crowley, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Krasts, Kristovskis, Kuźmiuk, Libicki, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Podkański, Poli Bortone, Roszkowski, Ryan, Szymański, Vaidere, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Jonckheer, Smith, Turmes, Ždanoka

Abstención: 24

ALDE: Davies, Karim, Lynne

GUE/NGL: de Brún, Liotard, Maštálka, Pafilis, Pflüger, Seppänen, Uca, Wagenknecht

NI: Claeys, Mote, Rivera, Vanhecke

PPE-DE: De Veyrac

PSE: Ferreira Elisa, Hedh, Hegyi, Herczog, Swoboda, Wiersma, Zani

Verts/ALE: Lambert

Correcciones de voto

A favor

Erna Hennicot-Schoepges

11. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 2

A favor: 107

ALDE: Chiesa, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Blokland, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Natrass, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Železný

NI: Allister, Chruszcz, Claeys, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Romagnoli, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

Jueves, 19 de enero de 2006

PPE-DE: Ashworth, Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Pomés Ruiz, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: Corbey

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kuźmiuk, Libicki, Roszkowski, Szymański, Wojciechowski Janusz, Zile

Verts/ALE: Hudgton, Lipietz, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Staes

En contra: 452

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Cavada, Chatzimarkakis, Cocilovo, Cornillet, Costa, Davies, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jätteenmäki, Jensen, Kacin, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Kaufmann

IND/DEM: Belder, Bonde, Pęk, Rogalski, Zapałowski

NI: Belohorská, Bobošíková, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Masiel, Rivera, Rutowicz

PPE-DE: Albertini, Andrikenė, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Busutil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jęgle, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klač, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Płks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübiger, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Šťastný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierak, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hase Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, Lienemann, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Pinior, Pittella, Poinignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

Jueves, 19 de enero de 2006

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Didžiokas, Krasts, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Podkański, Poli Bortone, Ryan, Vaidere

Verts/ALE: Auken, Beer, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

Abstención: 7

NI: Baco, Mote

PPE-DE: Pieper

PSE: Hedh, Wiersma

Verts/ALE: Bennahmias, Jonckheer

Correcciones de voto

A favor

Pedro Guerreiro, Bastiaan Belder

12. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Considerando I, 2

A favor: 476

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Bourlanges, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chiesa, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Jäätteenmäki, Jensen, Kacin, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kaufmann, Maštálka, Musacchio, Papadimoulis, Ransdorf, Rizzo, Strož, Verges, Wurtz

IND/DEM: Železný

NI: Belohorská, Czarnecki Marek Aleksander, Gollnisch, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Masiel, Rivera, Romagnoli, Schenardi

PPE-DE: Albertini, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Busuttill, Buzek, Callanan, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gähler, Gál, Gała, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggler, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušķis, Lamassouse, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Pieper, Píks, Pinheiro, Piskorski, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Šťastný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

Jueves, 19 de enero de 2006

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Castex, Christensen, Corbett, Corbey, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Anne, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, Lienemann, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Panzeri, Piecyk, Pinior, Pittella, Poignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Bielan, Crowley, Didžiokas, Janowski, Kamiński, Kristovskis, Libicki, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Roszkowski, Ryan, Szymański, Wojciechowski Janusz

Verts/ALE: Auken, Beer, Bennahmias, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Jonckheer, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber

En contra: 79

GUE/NGL: de Brún, Liotard, Meijer, Pafilis, Pflüger, Seppänen, Wagenknecht

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Nattrass, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapałowski

NI: Allister, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Helmer, Mote, Rutowicz, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Ashworth, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Pleštinská, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: Dobolyi, Paleckis

UEN: Camre, Kuźmiuk, Vaidere, Zile

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Ždanoka

Abstención: 12

ALDE: Chatzimarkakis, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Kohlíček, Remek, Uca

IND/DEM: Bonde

NI: Baco, Bobošíková

PSE: Goebbels, Hedh

UEN: Podkański

Jueves, 19 de enero de 2006

13. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Enmienda 3

A favor: 90

ALDE: Bourlanges, Jääteenmäki, Jensen, Takkula, Värynen, Wallis

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Maštálka, Meijer, Musacchio, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Belder, Blokland, Bonde, Grabowski, Krupa, Pęk, Rogalski, Tomczak, Zapałowski

NI: Bobošíková, Czarnecki Ryszard

PPE-DE: Ashworth, Belet, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Szájer, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: Corbey, Hedh, Pahor

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański, Wojciechowski Janusz

Verts/ALE: Evans Jillian, de Groen-Kouwenhoven, Hudghton, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith

En contra: 444

ALDE: Andrejevs, Beupuy, Bowles, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chatzimarkakis, Cocilovo, Cornillet, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, Guardans Cambó, Hall, Harkin, Hennis-Plasschaert, in 't Veld, Kacin, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Lax, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Matsakis, Morillon, Mulder, Newton Dunn, Neyts-Uytbroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbatí, Schuth, Staniszevska, Starkevičiūtė, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Watson

IND/DEM: Borghezio, Louis, Salvini, Speroni

NI: Allister, Chruszcz, Czarnecki Marek Aleksander, Giertych, Helmer, Martin Hans-Peter, Masiel, Mote, Rivera, Wojciechowski Bernard Piotr

PPE-DE: Albertini, Andrikenė, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Busuttil, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Galá, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Herrero-Tejedor, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hudacký, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Iturgaiz Angulo, Jałowiecki, Járóka, Jeggle, Kaczmarek, Karas, Kasoulides, Kelam, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kudrycka, Kušis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Lewandowski, Liese, López-Istúriz White, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Mikolášik, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Olbrycht, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Píks, Pinheiro, Piskorski, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Protasiewicz, Queiró, Radwan, Reul, Ribeiro e Castro, Roithová, Rudi Ubeda, Rübí, Saífi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Saryusz-Wolski, Schierhuber, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Siekierski, Silva Peneda, Sommer, Sonik, Spautz, Štátný, Stubb, Sudre, Surján, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, Wortmann-Kool, Zaleski, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

Jueves, 19 de enero de 2006

PSE: Arif, Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, Berès, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bono, Bourzai, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Christensen, Corbett, Cottigny, D'Alema, De Rossa, Désir, De Vits, Díez González, Dobolyi, Douay, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, Fruteau, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hamon, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Herczog, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Laignel, Lambrinidis, Le Foll, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Moscovici, Muscat, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Pinior, Pittella, Poignant, Rapkay, Rasmussen, Reynaud, Riera Madurell, Rocard, Rothe, Rouček, Roure, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Schapira, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Trautmann, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weber Henri, Weiler, Wiersma, Wynn, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Didžiokas, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan, Vaidere, Zile

Verts/ALE: Auken, Beer, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Cramer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstatscher, Lagendijk, Lambert, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Onesta, Rühle, Schmidt, Schroedter, Staes, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

Abstención: 30

ALDE: Chiesa

GUE/NGL: Kaufmann, Pafilis

IND/DEM: Batten, Clark, Farage, Goudin, Knapman, Lundgren, Natrass, Sinnott, Wise, Wohlin, Železný

NI: Baco, Belohorská, Claeys, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Rachinel, Martinez, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke

PPE-DE: Pieper

PSE: Lienemann

Verts/ALE: Bennahmias, Jonckheer

Correcciones de voto

En contra

Diana Wallis

14. Informe Duff/Voggenhuber A6-0414/2005

Resolución

A favor: 385

ALDE: Andrejevs, Andria, Beaupuy, Budreikaitė, Busk, Cavada, Chiesa, Cocilovo, Costa, Deprez, De Sarnez, Di Pietro, Drčar Murko, Duff, Duquesne, Ek, Fourtou, Geremek, Gibault, Griesbeck, in 't Veld, Jätteenmäki, Jensen, Kacin, Klinz, Kułakowski, Laperrouze, Ludford, Malmström, Matsakis, Morillon, Newton Dunn, Neyts-Uyttebroeck, Onyszkiewicz, Oviir, Polfer, Prodi, Resetarits, Ries, Riis-Jørgensen, Sbarbati, Schuth, Staniszevska, Szent-Iványi, Toia, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Kaufmann

NI: Belohorská, Masiel, Rivera

Jueves, 19 de enero de 2006

PPE-DE: Albertini, Andrikiénė, Audy, Bachelot-Narquin, Barsi-Pataky, Bauer, Beazley, Becsey, Belet, Berend, Böge, Braghetto, Brejc, Brepoels, Březina, Brok, Busuttill, Buzek, Casa, Caspary, Castiglione, Cederschiöld, Chmielewski, Coelho, Coveney, Daul, Dehaene, Demetriou, Descamps, Deß, De Veyrac, Díaz de Mera García Consuegra, Dimitrakopoulos, Dombrovskis, Doorn, Doyle, Duka-Zólyomi, Ehler, Esteves, Eurlings, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fjellner, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Freitas, Friedrich, Gahler, Gál, Gaľa, García-Margallo y Marfil, Gaubert, Gauzès, Gewalt, Gklavakis, Glattfelder, Goepel, Gomolka, Gräßle, Grosch, Grossetête, Guellec, Gyürk, Hatzidakis, Hennicot-Schoepges, Hieronymi, Higgins, Hökmark, Hoppenstedt, Hybášková, Ibrisagic, Itälä, Járóka, Jeggle, Karas, Kasoulides, Kelam, Klaß, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Kuškis, Lamassoure, Landsbergis, Langen, Langendries, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, McGuinness, Mann Thomas, Marques, Martens, Mauro, Mavrommatis, Mayer, Méndez de Vigo, Millán Mon, Montoro Romero, Nassauer, Niebler, van Nistelrooij, Novak, Olajos, Oomen-Ruijten, Óry, Pack, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Peterle, Píks, Pinheiro, Pleštinská, Poettering, Pomés Ruiz, Posdorf, Posselt, Radwan, Reul, Roithová, Rudi Ubeda, Rübige, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Samaras, Schierhuber, Schmitt, Schnellhardt, Schöpflin, Schröder, Schwab, Seeber, Seeberg, Silva Peneda, Sommer, Spautz, Štátný, Stubb, Sudre, Surján, Szájer, Tajani, Thyssen, Toubon, Trakatellis, Ulmer, Vakalis, Varela Suanzes-Carpegna, Varvitsiotis, Vatanen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Weber Manfred, Weisgerber, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wortmann-Kool, Zappalà, Zatloukal, Zieleniec

PSE: Arnaoutakis, Ayala Sender, Badia I Cutchet, Batzeli, Beglitis, Beňová, van den Berg, Berger, Berman, Bösch, Bozkurt, Bullmann, van den Burg, Busquin, Calabuig Rull, Capoulas Santos, Carnero González, Cashman, Christensen, Corbett, D'Alema, De Rossa, De Vits, Díez González, Dobolyi, El Khadraoui, Estrela, Ettl, Falbr, Fava, Fazakas, Fernandes, Ferreira Elisa, Ford, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Gierek, Gill, Glante, Goebbels, Golik, Gomes, Grabowska, Grech, Gröner, Groote, Gruber, Gurmai, Guy-Quint, Hänsch, Hasse Ferreira, Haug, Hedkvist Petersen, Hegyi, Honeyball, Howitt, Hughes, Ilves, Jöns, Jørgensen, Kindermann, Kinnock, Kósáné Kovács, Koterec, Krehl, Kuc, Kuhne, Lambrinidis, Lehtinen, Leichtfried, Leinen, Liberadzki, McAvan, McCarthy, Madeira, Maňka, Mann Erika, Martin David, Martínez Martínez, Mastenbroek, Matsouka, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Mikko, Moraes, Moreno Sánchez, Muscat, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Pahor, Paleckis, Panzeri, Piecyk, Piniór, Pittella, Rapkay, Rasmussen, Riera Madurell, Rocard, Rouček, Sacconi, Sakalas, Salinas García, Sánchez Presedo, dos Santos, Scheele, Schulz, Segelström, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tabajdi, Tarabella, Tarand, Thomsen, Titley, Tzampazi, Van Lancker, Vaugrenard, Vergnaud, Walter, Weiler, Wiersma, Wynn, Yañez-Barnuevo García, Zani, Zingaretti

UEN: Angelilli, Aylward, Berlato, Crowley, Didžiokas, Kristovskis, Muscardini, Ó Neachtain, Pavilionis, Poli Bortone, Ryan

Verts/ALE: Auken, Beer, Breyer, Cohn-Bendit, Cramer, Evans Jillian, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, de Groen-Kouwenhoven, Harms, Hassi, Horáček, Isler Béguin, Kallenbach, Kusstascher, Lichtenberger, Lipietz, Özdemir, Rühle, Schmidt, Schroedter, Trüpel, Turmes, Voggenhuber, Ždanoka

En contra: 125

ALDE: Bowles, Guardans Cambó, Harkin, Hennis-Plasschaert, Lax, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Takkula, Väyrynen

GUE/NGL: Agnoletto, Brie, Catania, de Brún, Figueiredo, Flasarová, Guerreiro, Guidoni, Henin, Kohlíček, Liotard, Mašťálka, Meijer, Musacchio, Pafilis, Papadimoulis, Pflüger, Ransdorf, Remek, Rizzo, Seppänen, Strož, Uca, Verges, Wagenknecht, Wurtz

IND/DEM: Batten, Belder, Blokland, Bonde, Borghezio, Clark, Farage, Goudin, Grabowski, Knapman, Krupa, Louis, Lundgren, Natrass, Pęk, Rogalski, Salvini, Sinnott, Speroni, Tomczak, Wise, Wohlin, Zapalowski, Żelezný

NI: Allister, Bobošíková, Chruszcz, Claeys, Czarnecki Marek Aleksander, Czarnecki Ryszard, Dillen, Giertych, Gollnisch, Helmer, Lang, Le Rachinel, Martin Hans-Peter, Martinez, Mote, Romagnoli, Rutowicz, Schenardi, Vanhecke, Wojciechowski Bernard Piotr

Jueves, 19 de enero de 2006

PPE-DE: Ashworth, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Duchoň, Fajmon, Harbour, Heaton-Harris, Iturgaiz Angulo, Kamall, Kirkhope, Nicholson, Parish, Škottová, Stevenson, Strejček, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vlasák, Záborská, Zahradil, Zvěřina

PSE: Hedh

UEN: Bielan, Camre, Janowski, Kamiński, Kuźmiuk, Libicki, Podkański, Roszkowski, Szymański, Wojciechowski Janusz

Verts/ALE: Hudghton, Lucas, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith, Staes

Abstención: 51

ALDE: Chatzimarkakis, Hall, Starkevičiūtė

PPE-DE: Graça Moura, Hudacký, Jałowiecki, Kaczmarek, Kudrycka, Lewandowski, Mikolášik, Olbrycht, Pieper, Piskorski, Protasiewicz, Saryusz-Wolski, Siekierski, Sonik, Zaleski

PSE: Arif, Berès, Bono, Bourzai, Carlotti, Casaca, Castex, Corbey, Cottigny, Désir, Douay, Ferreira Anne, Fruteau, Hamon, Laignel, Le Foll, Lienemann, Moscovici, Poignant, Reynaud, Roure, Schapira, Trautmann, Weber Henri

UEN: Vaidere, Zīle

Verts/ALE: Bennahmias, Buitenweg, Flautre, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Onesta

Correcciones de voto

A favor

Carlos Iturgáiz Angulo

15. RC — B6-0057/2006 — Camboya

Resolución

A favor: 80

ALDE: Geremek, Hall, Lynne, Maaten, Matsakis, Onyszkiewicz, Prodi

GUE/NGL: Brie, Kohlíček, Meijer, Strož

IND/DEM: Bonde, Krupa, Rogalski

NI: Czarnecki Ryszard, Martin Hans-Peter, Rutowicz

PPE-DE: Andrikienė, Bowis, Caspary, Chichester, Coveney, Daul, Deß, Dimitrakopoulos, Duchoň, Elles, Fraga Estévez, Gauzès, Gomolka, Grossetête, Hatzidakis, Jeggle, Kaczmarek, Kratsa-Tsagaropoulou, Mann Thomas, Mavrommatis, Montoro Romero, Nicholson, Panayotopoulos-Cassiotou, Papastamkos, Pleštinská, Posselt, Roithová, Rübig, Samaras, Saryusz-Wolski, Šťastný, Sudre, Surján, Tannock, Trakatellis, Varvitsiotis, Vatanen, Wieland, Zaleski

PSE: Ayala Sender, Casaca, Ettl, García Pérez, Gebhardt, Geringer de Oedenberg, Haug, Kindermann, Kuc, Martin David, Medina Ortega, Miguélez Ramos, Roure, Sakalas, Sánchez Presedo, Scheele, Yañez-Barnuevo García

UEN: Bielan, Ó Neachtain

Verts/ALE: Flautre, Onesta, Romeva i Rueda, Schlyter, Smith

Abstención: 1

GUE/NGL: Pafilis

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTOS APROBADOS

P6_TA(2006)0021

Normas de conducta aplicables a los diputados europeos (modificación del Reglamento PE)**Decisión del Parlamento Europeo sobre las modificaciones del Reglamento del Parlamento Europeo relativas a las normas de conducta aplicables a los diputados europeos (2005/2075(REG))***El Parlamento Europeo,*

- Vista la carta de su Presidente, de 18 de marzo de 2005,
 - Vistas las propuestas de modificación de su Reglamento formuladas por la Mesa el 7 de marzo de 2005,
 - Visto el artículo 202 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A6-0413/2005),
 - A. Considerando que es importante velar por que sus trabajos puedan desarrollarse con dignidad, preservando al mismo tiempo el carácter vivo de los debates,
 - B. Considerando que las actuales disposiciones de su Reglamento no permiten reaccionar de forma adecuada a todas las perturbaciones de sus trabajos y otras actividades que se desarrollan en sus dependencias,
 - C. Considerando que es necesario, como en todas las asambleas parlamentarias, prever la posibilidad de imponer sanciones a aquellos diputados que incumplan las normas de conducta, cuyos grandes principios habrá de definir; considerando, asimismo, que es necesario organizar un procedimiento de recurso interno contra las decisiones por las que se dicten dichas sanciones, con el fin de garantizar los derechos de la defensa,
1. Decide introducir en su Reglamento las modificaciones que figuran a continuación;
 2. Decide que dichas modificaciones entrarán en vigor el primer día del próximo período parcial de sesiones, de conformidad con el apartado 3 del artículo 202 del Reglamento;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, para información, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

TEXTO EN VIGOR

ENMIENDAS

Enmienda 1

*Artículo 9, título y apartado 1, párrafo 1***Normas de conducta**

1. El Parlamento podrá dictar normas de **conducta para sus miembros. Éstas se establecerán de acuerdo con el apartado 2 del artículo 202** y se incluirán en un anexo del presente Reglamento.

Intereses económicos de los diputados, normas de conducta y acceso al Parlamento

1. El Parlamento podrá dictar normas de **transparencia relativas a los intereses económicos de sus miembros, que se incluirán en un anexo del presente Reglamento.**

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO EN VIGOR

ENMIENDAS

Enmienda 2

Artículo 9, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. *El comportamiento de los diputados se inspirará en el respeto mutuo, se basará en los valores y principios tal como se definen en los textos fundamentales de la Unión Europea, preservará la dignidad del Parlamento y no comprometerá el desarrollo normal de los trabajos parlamentarios ni la tranquilidad en los edificios del Parlamento.*

El incumplimiento de estas prescripciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 146, 147 y 148.

Enmienda 3

Artículo 9, apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. *La aplicación del presente artículo no supondrá ningún obstáculo para la viveza de los debates parlamentarios ni para la libertad en el uso de la palabra de los diputados.*

Se fundará en el pleno respeto de las prerrogativas de los diputados, tal como se definen en el Derecho primario y en el Estatuto que les es aplicable.

Se basará en el principio de transparencia y garantizará que toda disposición en la materia se ponga en conocimiento de los diputados, que serán informados individualmente de sus derechos y obligaciones.

Enmienda 4

Interpretación del artículo 22, apartado 3

El desarrollo de las sesiones incluye las cuestiones relativas al comportamiento de los diputados en todas las dependencias del Parlamento.

Enmienda 5

Artículo 96, apartado 3

3. Las comisiones del Parlamento se reunirán normalmente en público. No obstante, las comisiones podrán decidir, a más tardar en el momento de aprobar el orden del día de la reunión correspondiente, dividir el orden del día de una reunión concreta en puntos para ser tratados en público y puntos para ser tratados a puerta cerrada. No obstante, si una reunión tuviere lugar a puerta cerrada, la comisión podrá permitir el acceso del público a los documentos y el acta de la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento y del Consejo.

3. Las comisiones del Parlamento se reunirán normalmente en público. No obstante, las comisiones podrán decidir, a más tardar en el momento de aprobar el orden del día de la reunión correspondiente, dividir el orden del día de una reunión concreta en puntos para ser tratados en público y puntos para ser tratados a puerta cerrada. No obstante, si una reunión tuviere lugar a puerta cerrada, la comisión podrá permitir el acceso del público a los documentos y el acta de la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento y del Consejo. **En caso de infracción de las normas de confidencialidad, será aplicable el artículo 147.**

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO EN VIGOR

ENMIENDAS

Enmienda 6

Título VI, capítulo 3 bis (nuevo), título (nuevo)

CAPÍTULO 3 bis**MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

(Insertar antes del artículo 146)

Enmienda 7

Artículo 146, título y apartado 1

Llamada al orden

1. El Presidente llamará al orden a todo diputado que perturbe **la sesión**.

Medidas inmediatas

1. El Presidente llamará al orden a todo diputado que perturbe **el correcto desarrollo de la sesión o cuyo comportamiento no sea compatible con las normas pertinentes del artículo 9**.

Enmienda 8

Artículo 146, apartado 3

3. **En** caso de nueva reincidencia, el Presidente podrá expulsarlo del salón de sesiones con prohibición de asistir al resto de la sesión. El Secretario General, asistido por los ujieres y, si fuere necesario, por el personal de seguridad afecto al servicio del Parlamento, velará por el cumplimiento **inmediato** de esta medida disciplinaria.

3. **Si prosigue la perturbación o en** caso de nueva reincidencia, el Presidente podrá **retirarle el uso de la palabra y** expulsarlo del salón de sesiones con prohibición de asistir al resto de la sesión. **También podrá recurrir a esta última medida, sin necesidad de llamarle al orden por segunda vez, en los casos de excepcional gravedad.** El Secretario General, asistido por los ujieres y, si fuere necesario, por el personal de seguridad afecto al servicio del Parlamento, velará **inmediatamente** por el cumplimiento de esta medida disciplinaria.

Enmienda 9

Artículo 146, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Cuando se produzcan desórdenes que comprometan la buena marcha de los debates, el Presidente suspenderá la sesión por un tiempo determinado o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiese hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Esta se reanudará previa convocatoria del Presidente.

Enmienda 10

Artículo 146, apartado 3 ter (nuevo)

3 ter. Las facultades previstas en los apartados 1 a 3 bis corresponderán, mutatis mutandis, al presidente de sesión de los órganos, comisiones o delegaciones, tal como se definen en el Reglamento.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO EN VIGOR

ENMIENDAS

Enmienda 11

Artículo 146, apartado 3 quáter (nuevo)

3 quáter. Cuando proceda, y habida cuenta de la gravedad de la violación de las normas de conducta, el presidente de sesión podrá presentar al Presidente una solicitud de aplicación del artículo 147, a más tardar en el próximo período parcial de sesiones o en la siguiente reunión del órgano, comisión o delegación de que se trate.

Enmienda 12

Artículo 147

Expulsión de los diputados

1. En caso de que un diputado promueva desórdenes **muy** graves en la sesión o perturbe los trabajos del Parlamento, el Presidente, **previa amonestación formal al mismo, podrá proponer al Parlamento, en el acto o a más tardar durante el siguiente período parcial de sesiones, un voto de reprobación, que llevará aparejada la expulsión inmediata del salón de sesiones y la prohibición de asistencia durante un período de dos a cinco días.**

2. El Parlamento se pronunciará sobre esta medida disciplinaria en el momento que el Presidente determine, bien sea durante la sesión en que se hayan producido los acontecimientos que constituyan su causa o, en caso de perturbaciones fuera del salón de sesiones, cuando el Presidente sea informado de ello, o bien, en cualquier caso, antes de que concluya el siguiente período parcial de sesiones. El diputado en cuestión tendrá derecho a ser oído por el Parlamento antes de la votación. Su tiempo de uso de la palabra no excederá de cinco minutos.

3. La medida disciplinaria solicitada se someterá a votación por procedimiento electrónico y sin debate. No serán admisibles a trámite las solicitudes fundadas en el apartado 3 del artículo 149 o en el apartado 1 del artículo 160.

Sanciones

1. En caso de que un diputado promueva desórdenes **excepcionalmente** graves en la sesión o perturbe los trabajos del Parlamento, **vulnerando los principios que establece el artículo 9,** el Presidente, **después de haber oído al diputado interesado, adoptará una decisión motivada en la que se pronunciará la sanción apropiada, que notificará al interesado y a los presidentes de los órganos, comisiones y delegaciones a los que pertenezca, antes de ponerla en conocimiento del Pleno.**

2. En la apreciación de los comportamientos observados habrá de tenerse en cuenta su carácter puntual, recurrente o permanente, así como su índice de gravedad, sobre la base de las directrices anejas al presente Reglamento. (*)

3. La sanción podrá consistir en una o varias de las medidas siguientes:

- a) amonestación;
- b) pérdida del derecho a las dietas para gastos de estancia durante un período de dos a diez días;
- c) sin perjuicio del ejercicio del derecho de voto en el Pleno, y a reserva en este caso del estricto respeto de las normas de conducta, suspensión temporal, durante un período de dos a diez días consecutivos de reunión del Parlamento o de cualquiera de sus órganos, comisiones o delegaciones, de la participación en el conjunto o en una parte de las actividades del Parlamento;
- d) presentación a la Conferencia de Presidentes, de conformidad con el artículo 18, de una propuesta que podrá comportar la suspensión o la retirada de un mandato o de los mandatos electivos ocupados en el Parlamento.

(*) Véase el anexo XVI bis.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO EN VIGOR

ENMIENDAS

Enmienda 13

Artículo 148

Desórdenes

Cuando se produzcan en el recinto parlamentario desórdenes que comprometan la buena marcha de los debates, el Presidente suspenderá la sesión o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiere hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Esta se reanudará previa convocatoria del Presidente.

Vías de recurso internas

El diputado interesado podrá interponer un recurso interno ante la Mesa en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de notificación de la sanción impuesta por el Presidente. Dicho recurso suspenderá la aplicación de la sanción. La Mesa, a más tardar cuatro semanas después de la fecha de interposición del recurso, podrá anular, confirmar o reducir la sanción adoptada, sin perjuicio de los derechos de recurso externos de que disponga el interesado. Si no se produce una decisión dentro del plazo señalado, la sanción será considerada nula y sin efecto.

Enmienda 14

Anexo XVI bis (nuevo)

ANEXO XVI bis**Directrices para la interpretación de las normas de conducta aplicables a los diputados**

- 1. Procede distinguir entre el comportamiento de carácter visual, que podrá tolerarse siempre que no sea injurioso y/o difamatorio, se mantenga dentro de unos límites razonables y no genere conflictos, y el que implique una perturbación activa de cualquier actividad parlamentaria.*
- 2. La responsabilidad de los diputados intervendrá, asimismo, cuando aquellas personas a las que los diputados empleen o faciliten el acceso al Parlamento no respeten en el interior de sus locales las normas de conducta aplicables a los diputados.*

El Presidente o sus representantes ejercerán las facultades disciplinarias respecto a estas personas y a cualquier otra persona ajena al Parlamento que se encuentre en sus locales.

P6_TA(2006)0022

Aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa

Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa (2005/2123(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 9 de marzo de 2005, sobre la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa (¹),
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000,

(¹) DO C 320 E de 15.12.2005, p. 164.

Jueves, 19 de enero de 2006

- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002,
 - Visto el informe elaborado por el Grupo de Alto Nivel presidido por Wim Kok tras la reunión del Consejo Europeo,
 - Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas de marzo de 2005,
 - Vista la Comunicación de la Comisión de 2 de febrero de 2005 titulada «Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo — Relanzamiento de la estrategia de Lisboa» (COM(2005)0024),
 - Visto el quinto informe de la Comisión sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa (COM(2005)0030),
 - Vista la Carta Europea de la Pequeña Empresa refrendada por el Consejo Europeo de Santa Maria da Feira en junio de 2000,
 - Vista su Resolución, de 9 de junio de 2005, titulada «Reforzar la competitividad europea: consecuencias de las transformaciones industriales en la política y en el papel de las PYME»⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0405/2005),
- A. Considerando que el Consejo Europeo ha aprobado la estrategia para hacer de Europa la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo,
- B. Considerando que la Comisión ha iniciado una política de «*think small first*» («pensar primero a pequeña escala») y ha propuesto nuevos programas para las pequeñas y medianas empresas (PYME), en particular, un Plan de acción en favor del espíritu empresarial,
- C. Considerando que la Comunicación de la Comisión Europea de 2 de febrero de 2005 sobre el relanzamiento de la estrategia de Lisboa no tiene en cuenta a las pequeñas empresas, pese a que el Consejo Europeo de Lisboa había declarado que estas pequeñas empresas eran la espina dorsal de la economía europea y de la creación de empleo,
- D. Considerando que los Estados miembros de la Unión Europea, los Estados candidatos a la adhesión y los Estados asociados han adoptado la Carta Europea de la Pequeña Empresa, que también ha sido aprobada por la Comisión Europea, llevando a 35 el número de países donde se aplica; considerando que los mecanismos de aplicación de la Carta se basan en el método abierto de coordinación entre Estados,
- E. Considerando que la Comisión ha esbozado las instrucciones clave para las reformas a nivel de la Unión Europea centrándose en ocho acciones principales acompañadas de alrededor de cien acciones de regulación, financiación y desarrollo de políticas que han de llevarse a cabo antes de 2008,
- F. Considerando que el Consejo Europeo ha pedido una aplicación más rápida de la Carta,
- G. Considerando que las organizaciones profesionales desempeñan un papel activo en la aplicación de la Carta y que desean aumentar su participación; considerando que la valoración del contenido de la Carta por las pequeñas empresas es positiva,
- H. Considerando que continúa faltando información pertinente sobre las pequeñas empresas y las microempresas y que el conocimiento insuficiente de estas empresas constituye un freno al desarrollo de políticas empresariales eficaces,
- I. Considerando que, a raíz de una recomendación del Consejo, el quinto informe de la comisión sobre la aplicación de la Carta se refiere a tres de sus diez líneas de actuación, a saber, la educación en el espíritu empresarial, la mejora de la reglamentación y el control de la penuria de mano de obra cualificada,

(1) *Textos Aprobados* de esa fecha, P6_TA(2005)0230.

Jueves, 19 de enero de 2006

- J. Considerando que las pequeñas empresas y las empresas artesanales son uno de los principales motores que permiten aumentar el empleo en Europa, que desempeñan un papel capital en la competitividad y la innovación así como en la formación profesional, y que son un elemento esencial de la cohesión social en el entorno urbano y rural,
- K. Considerando que el Grupo de Alto Nivel, la Comisión y el Consejo Europeo han propuesto y establecido un relanzamiento del proceso de Lisboa,

Sobre la Carta Europea de la Pequeña Empresa

1. Celebra la aplicación de la Carta fuera de la Unión Europea; considera que la Carta desempeña un papel positivo en la preparación de los Estados candidatos y en vías de adhesión; considera que en la estrategia de preadhesión debería impulsarse la aplicación de la Carta;
2. Destaca la responsabilidad de los Estados miembros y de los países socios de Euromed en lo que se refiere a una aplicación más exhaustiva de la Carta, y les insta a que aprendan de sus experiencias mutuas mediante el intercambio de buenas prácticas en este ámbito;
3. Resalta la importancia de las pequeñas empresas en la consecución de los objetivos de Lisboa con vistas a alcanzar un crecimiento más duradero y más y mejores puestos de trabajo;
4. Apoya el principio de la aplicación de la Carta en los Estados asociados; considera que la Carta representa un excelente vector de aproximación de las legislaciones entre estos Estados y la Unión Europea; desea que la Carta ocupe un lugar sólido en los proyectos de la Política Europea de Vecindad;
5. Considera que el método abierto de coordinación entre los Estados es pertinente, pero que no debe eximir a la Comisión de participar activamente en la aplicación de la Carta;
6. Desea que se refuercen las estructuras de las organizaciones profesionales de las pequeñas empresas, especialmente a nivel regional, y que se potencie la participación de estas organizaciones; considera que las conferencias anuales sobre la Carta deberían complementarse con otras reuniones periódicas para estructurar los intercambios y la difusión de las mejores prácticas; aboga por el fomento de los proyectos de cooperación y colaboración entre pequeñas empresas;
7. Recuerda que la Carta afecta a las pequeñas empresas y que esta especificidad le confiere todo su valor; considera, no obstante que, en el respeto de esta especificidad, conviene integrar las acciones «pequeñas empresas» de la Carta en la política global destinada a las PYME y completar estas acciones mediante la política global, gracias a una acción vinculante no sólo a nivel comunitario, sino también en los Estados miembros, en los que debería fomentarse de forma específica el intercambio de mejores prácticas; señala, en concreto, el décimo y último principio sobre la potenciación de la representación de los intereses de la pequeña empresa, en el que se afirma que se estudiará exhaustivamente cómo están representados los intereses de la pequeña empresa a escala nacional y de la Unión Europea, por ejemplo a través del diálogo social; destaca que lo expuesto constituye un requisito fundamental, dado que la estructura actual de la concertación social constituye un reflejo, principalmente, de las grandes empresas y sus empleados; observa, no obstante, que el informe de la Comisión sobre la aplicación actual se centra sobre todo en otros tres ámbitos prioritarios de la Carta, y pide que esta revisión de la Carta se complete y publique lo antes posible y que, mientras tanto, los representantes de los empresarios defiendan los intereses de las pequeñas empresas en sus actividades, en su calidad de interlocutores sociales;
8. Recuerda que el concepto mismo de «pequeña empresa» agrupa a empresas de dimensiones, naturaleza y actividades diferentes, con situaciones y necesidades diferentes; desea que la Comisión utilice los mecanismos de la Carta y coopere con las organizaciones profesionales de las pequeñas empresas para paliar la falta de información y de datos disponibles sobre estas empresas, sus necesidades y potencialidades; reitera su solicitud, habida cuenta de la especificidad de las empresas del sector artesanal, de que se proceda a análisis económicos y estadísticos detallados y precisos sobre estas empresas, así como de que se reanuden los trabajos sobre la empresa de carácter artesanal;

Jueves, 19 de enero de 2006

Sobre el contenido del informe de la Comisión

9. Consta que el informe no aporta una visión consecuente de la situación en todos los Estados miembros; pide a la Comisión que, en los futuros informes, no sólo analice los diferentes países, sino que además proceda a una valoración crítica, global y concisa de todos los Estados miembros y de los Estados asociados, con el fin de poder establecer comparaciones concretas;

10. Expresa su asombro ante la presentación algo compleja del informe, que, según versiones, es más o menos denso; habría apreciado una evaluación más sistemática y más crítica;

11. Consta que los progresos son bastante dispares en lo que se refiere al espíritu empresarial y que, en un gran número de casos, resultan poco eficaces en lo relativo a las repercusiones concretas para las empresas; considera necesaria una mejor coordinación con el Plan de Acción en favor del espíritu empresarial; recuerda que la implicación de las empresas en estas acciones es una condición esencial de su éxito; subraya, en particular, la necesidad de aumentar las posibilidades para que las pequeñas empresas y las microempresas puedan recurrir a los programas europeos, a la vista de las dificultades que experimentan a la hora de acceder a los mismos;

12. Opina que el representante de las PYME desempeña una función de gran utilidad como contacto externo entre las pequeñas empresas y el entorno comunitario; pide, por lo tanto, a la Comisión que favorezca la coordinación entre el representante y las organizaciones representativas de las pequeñas empresas y de las empresas artesanales sobre todas las cuestiones comunitarias; considera que dicho papel podría desempeñarse de un modo más eficaz si el portavoz pudiera hacerse oír y participara en las deliberaciones de las comisiones del Parlamento sobre las propuestas legislativas, de manera que las necesidades de las PYME se pudieran examinar oportunamente y de un modo más exhaustivo;

13. Destaca el importantísimo papel que puede desempeñar la cooperación internacional entre las cámaras de comercio a la hora de mejorar la competitividad de las pequeñas empresas, sobre todo teniendo en cuenta que, a causa de la mundialización, son cada vez más las empresas, concentraciones y consorcios que tienen carácter internacional;

14. Acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión de mejorar el acceso de las PYME a los programas de la Unión Europea, subraya que es importante facilitar su acceso a los Fondos estructurales y fomentar otro tipo de iniciativas que permitan mejorar el acceso a los flujos de capital en favor de las pequeñas empresas, previendo en particular facilidades de microfinanciación para las empresas de carácter flexible, dirigidas por mujeres o empresas de tipo familiar, contribuyendo a cofinanciar los proyectos y facilitando información pertinente y accesible desde el punto de vista financiero, en especial a través de los Centros Europeos de Información Empresarial y de los Centros de Enlace para la Innovación;

15. Destaca que la mayoría de las empresas regionales o situadas en las zonas rurales son pequeñas empresas; subraya, por consiguiente, la necesidad de aprobar acciones específicas y programas de inversión para reforzar su financiación y hacer extensiva la acción de las redes de innovación a las pequeñas empresas regionales, para las que el acceso a la innovación es de importancia vital; recomienda la aplicación de procedimientos simplificados para la creación de fondos regionales y locales de capital de riesgo en cooperación con instituciones que se ocupen del desarrollo tecnológico y la innovación, tales como centros de fundación tecnológicos, centros de alta tecnología, parques tecnológicos, etc.;

16. Subraya que el informe tiene por objeto consolidar la dimensión de las pequeñas empresas en la política comunitaria mediante el establecimiento de buenas prácticas y la racionalización de los instrumentos políticos existentes; dado que las pequeñas empresas se consideran agentes fundamentales de la creación y del crecimiento del empleo y de la innovación en Europa así como del fomento del desarrollo social y regional, es esencial que la función y las necesidades de las PYME se tengan en cuenta de un modo general durante el desarrollo de cualquier propuesta legislativa, y no únicamente en el caso de las que se refieran de manera específica a dichas empresas;

Jueves, 19 de enero de 2006

17. Recuerda que las pequeñas empresas y las empresas del sector artesanal constituyen una fuente irremplazable de innovaciones tecnológicas; pide que el programa de Competitividad e Innovación y otros programas de investigación e innovación así como la política regional faciliten el desarrollo de las innovaciones y apoyen las iniciativas de estas empresas; destaca que la innovación no debe ser sólo de carácter tecnológico, sino que también ha de englobar la modernización de las actividades y los servicios de las pequeñas empresas y las empresas del sector artesanal, incluida su modernización con fines sociales y de creación de empleo;

18. Reconoce que los Estados miembros son los mejor situados para supervisar la legislación sobre quiebras; no obstante, considera que no basta un intercambio de buenas prácticas y, en consecuencia, pide a la Unión Europea que aliente el desarrollo ulterior a escala regional y local de redes de apoyo a las empresas que ayuden a las pequeñas empresas a reanudar sus actividades;

19. Celebra los progresos registrados en los Estados miembros en materia de legislación sobre quiebras; recuerda que numerosos obstáculos financieros siguen complicando el desarrollo de las pequeñas empresas y las microempresas, en particular, su acceso a los créditos, y que, por lo tanto, las medidas al respecto deberían adoptarse a escala comunitaria; reitera que deberían utilizarse mejor el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones para sostener el crecimiento de estas empresas, especialmente de las que desarrollan su labor en el ámbito de la innovación y del desarrollo tecnológico; considera que, si se facilita la transmisión de empresas, se potenciará significativamente la viabilidad de las pequeñas empresas; pide que toman iniciativas europeas comunes de mayor alcance para fomentar la creación de pequeñas empresas y un mejor aprovechamiento de su potencial de inversión; opina que las medidas de la Unión Europea deberían complementar y apoyar -en el respeto del principio de subsidiariedad- las políticas nacionales;

20. Pide a la Comisión y al Consejo que refuercen los instrumentos financieros en favor de las pequeñas empresas y las empresas del sector artesanal, en particular, los sistemas de garantía recíproca;

21. Destaca de nuevo los obstáculos fiscales persistentes, en particular, en materia de inversión; considera que este ámbito de actuación debería ser prioritario, para facilitar el acceso de las PYME al capital; propone, por ejemplo, que las subvenciones europeas concedidas a las pequeñas empresas estén excluidas del impuesto de sociedades;

22. Opina que los sistemas fiscales y administrativos relacionados con la creación y desarrollo de pequeñas empresas deben simplificarse; que deben eliminarse las barreras fiscales para toda forma de actividad económica transfronteriza, por ejemplo, mediante un sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y que debe seguir combatiéndose la ayuda estatal ilícita en forma de una competencia fiscal perjudicial; apoya, en particular, la propuesta de la Comisión relativa al Proyecto piloto de tributación de las pequeñas empresas según las normas del Estado de origen, por el que se ofrece una solución a corto plazo para las pequeñas empresas y que constituye una medida complementaria de la medida principal en este ámbito consistente en una base imponible común y consolidada para el impuesto de sociedades; insta a los Estados miembros a que reformen y simplifiquen sus sistemas fiscales relacionados con la creación y desarrollo de las pequeñas empresas, con objeto de ofrecer incentivos para las empresas innovadoras y suprimir las desventajas creadas por los sistemas fiscales en materia de financiación de los fondos propios;

23. Pide, sobre todo en la fase de puesta en marcha, no sólo una desgravación fiscal de las pequeñas empresas, sino también la supresión de obstáculos burocráticos;

24. Considera que los Estados miembros y la Comisión no han valorado con precisión la envergadura del reto considerable al que se va a enfrentar la Unión Europea en los diez próximos años a raíz del cese de actividad de millones de pequeñas empresas y empresas del sector artesanal debido a la jubilación de los empresarios, y con el consiguiente riesgo de desaparición de varios millones de empleos; considera que la transmisión y la adquisición de estas empresas es un objetivo de primer orden y prioritario de la Unión; pide a la Comisión y al Consejo que definan una estrategia para favorecer y facilitar la transmisión y la adquisición de las pequeñas empresas y de las empresas del sector artesanal;

Jueves, 19 de enero de 2006

25. Constatata que los progresos de los Estados miembros en materia de evaluaciones de impacto siguen siendo limitados; continúa esperando que la Comisión adopte un método definitivo para la realización de las evaluaciones de impacto; pide a la Comisión y a los Estados miembros que determinen objetivos precisos de simplificación del marco regulador vigente, sector por sector; pide además a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen los resultados de las evaluaciones de impacto y que los integren en sus correspondientes propuestas legislativas;

26. Opina que, para asegurar la igualdad de condiciones a las PYME, la Comisión debe garantizar una aplicación uniforme de la legislación en todos los Estados miembros y la rápida aplicación de procedimientos de infracción en caso de incumplimiento;

27. Pide a los Estados miembros que velen por que se aplique la posibilidad de eximir a las pequeñas empresas de algunas obligaciones reglamentarias, como propone la Carta; destaca que la simplificación de la legislación en general y la exención de las PYME de determinadas obligaciones reglamentarias, como propone la Carta, representan medidas útiles para aligerar la carga de los gastos y los procedimientos administrativos que soportan las PYME;

28. Toma nota de las diferencias en materia de formación empresarial y de fomento del espíritu empresarial en los centros de enseñanza; reconoce que el desarrollo de las aptitudes empresariales debería ser uno de los objetivos de los programas nacionales de enseñanza secundaria en todos los Estados miembros; reconoce la importancia de la primera línea de actuación de la Carta, relativa a la educación y formación en el espíritu empresarial; subraya la necesidad de respaldar la innovación empresarial y la formación de los trabajadores, de desarrollar el espíritu empresarial de los jóvenes a través de cursos y programas de formación sobre la actividad empresarial en la enseñanza secundaria, universitaria y tecnológica, de fomentar una estrecha colaboración con los centros de investigación, así como las ayudas públicas a jóvenes empresarios, y de crear una asociación formal entre los diferentes sectores de la administración pública; considera que la formación de «clusters» empresariales que agrupen a pequeñas empresas puede ser una de las respuestas eficaces a las necesidades de creación de empleo;

29. Considera que, en materia de formación, los resultados presentados siguen distantes de las necesidades formuladas; reitera su deseo de que se preste especial atención a los grupos de pequeñas empresas en el marco del Programa de intercambio de aprendices Leonardo da Vinci; confía en que los Estados miembros desarrollen y fomenten toda una gama de ofertas de formación centradas en los resultados; recuerda la petición de que se ponga en práctica un programa de intercambios de trabajadores, empezando por los aprendices, con el fin de permitir que estos últimos sigan un período de formación profesional en el extranjero y fomentar así su movilidad;

30. Propone que se refuerce la colaboración entre los Centros Europeos de Información Empresarial, la Comisión y las oficinas de información de la Unión Europea, y que se integre a estructuras empresariales asociadas, facilitándose con ello el acceso de las PYME a la información;

31. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que inicien el proceso de modernización de la Carta y que relancen el proceso de aplicación teniendo en cuenta las prioridades de la Agenda de Lisboa; opina que la revisión de la Carta debería ser el punto central de la próxima conferencia anual sobre la Carta; apoya la práctica seguida hasta la fecha de celebrar reuniones sobre la Carta, tales como las celebradas en Dublín (2004) y Luxemburgo (2005); alienta la celebración de reuniones nacionales a este respecto y aboga en favor de que el mecanismo de presentación de informes sobre la Carta se vincule a los informes sobre los progresos del Plan de Acción en favor del espíritu empresarial;

32. Opina que en la Carta deberían introducirse prioridades adicionales, tales como el fomento del espíritu empresarial como auténtico valor de la sociedad, una reducción considerable del estigma que conllevan las quiebras de empresas, mayor cooperación entre pequeñas empresas, centros de enseñanza e investigación, el apoyo a la cooperación intensiva entre los agentes mencionados, las instituciones financieras y los mercados de capitales;

Jueves, 19 de enero de 2006

Sobre la evaluación de la aplicación de la Carta

33. Pide que se mencione en el informe a los Estados que no han llevado a la práctica las líneas de actuación y que se haga referencia a todos los Estados respecto de cada línea de actuación, con el fin de disponer de un panorama completo de los progresos realizados;

34. Subraya que si la Carta tuviese fuerza jurídica y valor vinculante, como el Parlamento ha pedido regularmente, la implicación de los Estados miembros sería más fuerte y permitiría efectuar un análisis más completo y profundo; manifiesta su preocupación por la excesiva libertad concedida a los Estados miembros de implicarse o no en la aplicación de la Carta; lamenta que algunos Estados miembros no apliquen suficientemente todas las líneas de acción de la Carta y renuncien a emprender reformas estructurales necesarias para las pequeñas empresas; pide al Consejo de trate esta cuestión y participe en mayor medida en el seguimiento de la aplicación de la Carta;

35. Expresa el deseo de que se pongan de relieve las mejores prácticas para poder presentar experiencias modelo respecto de cada línea de actuación; constata que los proyectos «Best» funcionan bien y estima que convendría favorecer su difusión;

36. Aboga por que la quinta línea de actuación de la Carta, relativa a la mejora del acceso en línea, se considere de manera más explícita, especialmente el papel de las autoridades públicas a fin de aumentar su comunicación electrónica con el sector de las pequeñas empresas;

37. Resalta la necesidad de conceder mayor atención y mayor garantía de acceso a ayudas comunitarias específicas para las microempresas, así como para las pequeñas y medianas empresas, insistiendo en la urgencia de poner fin a la burocratización de los procedimientos de concesión de los fondos comunitarios;

38. Manifiesta su preocupación por la falta de datos relativos a las pequeñas empresas a escala nacional y europea; recuerda que una información estadística más completa y más fiable es una herramienta esencial a la hora de abordar los problemas y las necesidades de las pequeñas empresas;

39. Pide a las organizaciones profesionales de las pequeñas empresas que se pronuncien sobre la aplicación de la Carta a nivel tanto nacional como europeo; desea que participen en mayor medida en la elaboración de todas las políticas y decisiones tomadas a escala comunitaria en beneficio de las pequeñas empresas, mediante el establecimiento de grupos de trabajo permanentes sobre esta cuestión; pide a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen la participación plena e independiente de las organizaciones representativas de todas estas empresas en el marco del diálogo social europeo; recuerda que, por medio de la Carta, la Comisión podría, en cooperación con los Estados miembros, recopilar datos sobre las pequeñas empresas y las microempresas y mencionándose en particular las necesidades de las pequeñas empresas, incluidos datos sobre la productividad y la rentabilidad de las microempresas en comparación con las medianas empresas, para que la legislación comunitaria sea más receptiva ante sus exigencias y para adaptar mejor sus acciones, programas y políticas, inclusive a través de la identificación de indicadores para evaluar el impacto sobre la actividad empresarial;

40. Pide que se mejore la recogida de datos estadísticos sobre la situación de las pequeñas empresas en la Unión Europea para poder garantizar una mejor comparabilidad cuantitativa y aplicar métodos más específicos, basados en las mejores prácticas;

41. Pide que se establezcan para las pequeñas empresas unas condiciones marco justas en lo que concierne a la movilización de fondos, en especial en el contexto del Acuerdo «Basilea II», para que puedan conseguir más fondos para inversiones en investigación y desarrollo y asegurar su competitividad;

42. Considera que, para vigorizar la innovación y la competitividad, es necesario reforzar el papel que desempeñan las redes transeuropeas en la propagación de tecnología y nuevas ideas entre las pequeñas empresas, así como alentar la movilidad del potencial humano entre las pequeñas empresas y las instituciones de enseñanza superior e investigación; considera igualmente necesario que se desarrollen programas de investigación más específicos centrados en la aplicación comercial del conocimiento y la tecnología por parte de las pequeñas empresas;

Jueves, 19 de enero de 2006

43. Expresa su decepción por el bloqueo que registran las negociaciones del Consejo sobre una patente comunitaria; insta a la Comisión a que, en el marco de la difusión de tecnología entre las pequeñas empresas así como de todas las entidades de otro tipo que operan dentro del mercado interior, proceda a crear el marco jurídico adecuado para la protección de los derechos sobre patentes y de la propiedad intelectual; destaca que el coste de las patentes debe adaptarse a las posibilidades económicas de las pequeñas empresas;

44. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de retirar un tercio de las propuestas legislativas en examen para asegurar que el marco normativo en el que operan las empresas sea simple y de elevada calidad; pide a los Estados miembros que respalden este proyecto de la Comisión con medidas equivalentes a escala nacional; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión según la cual debe analizarse toda normativa nueva, a nivel tanto nacional como comunitario, para evaluar su repercusión tanto positiva como negativa en las pequeñas empresas y en los pequeños empresarios; solicita una consideración más rigurosa del principio de subsidiariedad y un uso más sistemático de las evaluaciones de impacto y la consulta pública a la hora de desarrollar nuevas propuestas de medidas; pide para ello a la Comisión que los análisis de impacto de la legislación comunitaria se amplíen de forma clara y neta a las pequeñas empresas; cree que dicha propuesta de la Comisión sobre las nuevas normativas debería ampliarse formalmente con el fin de englobar a la normativa vigente y revocarse o abrigarse en aquellos casos en los que la legislación se considere innecesaria a nivel comunitario; insta a la Comisión a que elabore un calendario y un plan de acción claros con el fin de lograr tal objetivo;

45. Subraya la necesidad de acelerar la realización de reformas estructurales de gran alcance en cada Estado miembro con el fin de fortalecer la competitividad de las pequeñas empresas, crear unas condiciones favorables para las empresas, especialmente para las pequeñas empresas, y completar la creación de un mercado interior plenamente operativo;

46. Pide en consecuencia políticas y acciones concretas encaminadas a reforzar las inversiones a escala nacional; pide urgentemente que se concedan a las pequeñas empresas incentivos apropiados a las inversiones, tales como procedimientos simplificados para el apoyo de las pequeñas inversiones mediante fondos de desarrollo públicos, fondos de capital riesgo (en especial, fondos de capital de lanzamiento), financiación por parte de inversores privados, inversiones de particulares (microinversores privados) y fondos de microcréditos que operen sobre la base de una asociación entre el sector público y el sector privado; apoya la utilización conjunta de los recursos y la información sobre la ejecución en común de proyectos, una mayor participación en los proyectos realizados por Estados miembros y la transparencia de la fiscalidad relativa a las políticas destinadas a atraer capital extranjero;

47. Reconoce la necesidad de conceder una ayuda especial a las pequeñas empresas para la aplicación de la legislación medioambiental y social;

48. Considera necesario que todas las medidas de estímulo al espíritu empresarial contenidas en la Carta se apliquen de igual modo a los trabajadores autónomos, haciendo especial referencia a los aspectos de interés para ellos, como son los sistemas de seguridad social, la prevención en materia de riesgos laborales o el seguro de desempleo;

Sobre el futuro de la Carta

49. Toma nota de la propuesta de que se vinculen los informes sobre los progresos del Plan de acción en favor del espíritu empresarial a los mecanismos de seguimiento de la Carta y de que se revisen el contenido y las prioridades del Plan de acción cuando proceda;

50. Pide, en la perspectiva de una posible revisión de la Carta, que se reconozca expresamente a las empresas de carácter artesanal en el texto de la misma; espera, a tal fin, de la cuarta Conferencia europea del sector artesanal y las pequeñas empresas que tenga como primera ambición contribuir a definir convergencias entre los sectores artesanales europeos, y que disponga de los medios correspondientes (técnicos, humanos, financieros y políticos), con el fin de hacer posible la elaboración de una estrategia más adaptada a las especificidades, necesidades y expectativas de las empresas de carácter artesanal;

Jueves, 19 de enero de 2006

51. Felicita a los nuevos Estados miembros por aprender activamente de los demás y por haber obtenido ya resultados en la aplicación de la Carta, si bien han de seguir progresando; destaca que el papel de las PYME es particularmente importante en los nuevos Estados miembros, sobre todo en aquellos en los que se están produciendo cambios reales en el plano institucional y económico;
52. Lamenta la supresión del informe anual sobre la Carta, ya que dicho informe se integrará a partir de ahora en el informe sobre el proceso de Lisboa; considera que se trata, sin lugar a dudas, de un retroceso en lo que se refiere a la importancia que se concederá en el futuro a las PYME; lamenta asimismo que el procedimiento de elaboración del informe sobre la Carta, que conllevaba debates anuales bilaterales con representantes de las organizaciones empresariales, se suprima ahora y no se disponga en el futuro de la aportación directa de las PYME; opina que conviene reconsiderar esta decisión;
53. Considera que, aunque ello permitiría racionalizar el seguimiento de los dos instrumentos, no sería aceptable que la aplicación de la Carta se convierta en un mero epígrafe del Plan de acción;
54. Considera que se ha de prestar atención a la situación particular en que se encuentran las PYME sin ánimo de lucro;
55. Considera, pues, que esta solución sólo sería aceptable con las siguientes condiciones:
- la conservación de la dimensión de la Carta exclusiva para las pequeñas empresas y las microempresas, con acciones específicas para ellas;
 - la instauración de un mecanismo de control y evaluación específico para los Estados en vías de adhesión y Estados candidatos y los Estados asociados que no participan en el Plan de acción;
 - la consideración de la participación de las organizaciones profesionales, que tienen un papel más importante en la ejecución de la Carta que en el Plan de acción;
 - el mantenimiento de la difusión de las mejores prácticas y de los intercambios entre los Estados signatarios de la Carta;
56. Destaca que la integración del seguimiento de la aplicación de la Carta en la estrategia de Lisboa no debe ser un fin en sí mismo, y que una posible simplificación de este seguimiento no debe ir en detrimento del contenido y la sustancia de los informes anuales presentados por los Estados para el seguimiento de la Carta; solicita pues que estos informes nacionales sigan basándose en el establecimiento de buenas prácticas, la experimentación y la presentación de medidas legislativas concretas y de compromisos políticos precisos, para las pequeñas empresas y las microempresas;
57. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de evaluar la aplicación de la Carta en el marco contextual del proceso de Lisboa;
58. Pide a la Comisión que asocie a todos los representantes de las pequeñas empresas y las empresas artesanales a todo planteamiento de revisión y que tenga en cuenta estas condiciones cuando presente al Parlamento una propuesta de revisión de la Carta y de mejora de su seguimiento;
59. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que garanticen que el informe anual sobre la Carta siga siendo el instrumento clave para supervisar el desarrollo del espíritu empresarial;
- *
* *
60. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.
-

P6_TA(2006)0023

OCM del azúcar *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar (COM(2005)0263 — C6-0243/2005 — 2005/0118(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005)0263) ⁽¹⁾,
 - Vistos los artículos 36 y 37 del Tratado CE, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C6-0243/2005),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Control Presupuestario y de la Comisión de Comercio Internacional (A6-0391/2005),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Indica que los créditos consignados en la propuesta de Reglamento son meramente indicativos hasta que se alcance un acuerdo sobre las perspectivas financieras para 2007 y años siguientes;
 3. Pide a la Comisión que, tras la adopción de las próximas perspectivas financieras, confirme los importes consignados en la propuesta de Reglamento o, en su caso, presente los importes ajustados a la aprobación del Parlamento Europeo y del Consejo, con objeto de garantizar la compatibilidad con los límites máximos;
 4. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 5. Considera inaceptable que el Consejo haya comunicado un acuerdo político sobre la reforma del régimen del azúcar con implicaciones radicales para el futuro del sector en muchos Estados miembros, sin haber obtenido previamente el dictamen del Parlamento Europeo; el Consejo no puede en ningún caso cerrar un acuerdo político definitivo antes de que haya concluido la consulta al Parlamento Europeo;
 6. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 7. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 2

(2) El mercado comunitario del azúcar está basado en principios que se han modificado **considerablemente** en otras organizaciones comunes de mercado. Con miras a alcanzar los objetivos fijados en el artículo 33 del Tratado y, en particular, a estabilizar los mercados y garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola del sector del azúcar, resulta necesario **modificar en profundidad** la organización común de mercados del sector del azúcar.

(2) El mercado comunitario del azúcar está basado en principios que se han modificado en otras organizaciones comunes de mercado. Con miras a alcanzar los objetivos fijados en el artículo 33 del Tratado y, en particular, a estabilizar los mercados y garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola del sector del azúcar, resulta necesario **introducir modificaciones** en la organización común de mercados del sector del azúcar.

Enmienda 2

Considerando 3 bis (nuevo)

3 bis. El mercado comunitario del azúcar corre el riesgo de ser objeto de fluctuaciones importantes en los cuatro primeros años de la reforma (2006-2010) en los que se aplicará el régimen de reestructuración. En otros sectores agrícolas, el sistema basado en el precio de referencia no ha permitido estabilizar los mercados ni fijar un precio mínimo en el mercado. Por ello, hay que mantener el sistema basado en un precio de intervención durante los cuatro años comprendidos en el período 2006-2010 y prever, si procede, la compra de azúcar por los organismos de intervención. En este contexto, debe fijarse un precio de intervención del azúcar blanco, así como un precio de intervención del azúcar en bruto, a un nivel que garantice a los productores de remolacha o de caña de azúcar un nivel de vida equitativo, al mismo tiempo que se respetan los intereses de los consumidores. Estos precios garantizados del azúcar benefician, también, de hecho a los jarabes de sacarosa, a la isoglucosa y al jarabe de inulina, cuyos precios dependen de los del azúcar. A partir de la campaña 2010/11 se fijará un precio de referencia que sustituirá al sistema de intervención.

Enmienda 3

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) Con el objeto de garantizar un nivel de vida equitativo a los productores de remolacha azucarera debe fijarse un precio mínimo para la remolacha azucarera, teniendo en cuenta el precio de intervención del azúcar blanco y el rendimiento habitual de 130 kg de azúcar por tonelada de remolacha de calidad tipo.

Enmienda 4

Considerando 6 bis (nuevo)

(6 bis) Habida cuenta de que sólo se repercutirá en favor del consumidor europeo una pequeña parte de la reducción del precio del azúcar (1,5 % para los azúcares transformados, lo cual representa un 70 % del total de azúcares producidos; 5 % para el azúcar de consumo, lo cual representa un 30 % del total de azúcares producidos), es conveniente que los niveles del precio de referencia o de intervención y del precio mínimo de la remolacha se fijen ante todo en función de la evolución de las cantidades de producción, importación y consumo que garanticen el equilibrio del mercado comunitario.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

Considerando 7

(7) En aras del equilibrio de los derechos y obligaciones de las empresas azucareras y de los productores de remolacha azucarera, procede establecer instrumentos específicos y, en especial, disposiciones marco que regulen las relaciones contractuales entre los compradores y los vendedores de remolacha azucarera. **La diversidad de las situaciones naturales, económicas y técnicas que existen en la Comunidad dificulta el establecimiento de condiciones uniformes de compra de remolacha azucarera. Existen ya acuerdos interprofesionales entre asociaciones de productores de remolacha azucarera y empresas azucareras, por lo que las disposiciones marco sólo deben determinar las garantías mínimas que necesitan tanto los productores de remolacha azucarera como la industria azucarera para que el mercado del azúcar funcione adecuadamente, junto con la posibilidad de no aplicar algunas normas en el contexto de los acuerdos interprofesionales.**

(7) En aras del equilibrio de los derechos y obligaciones de las empresas azucareras y de los productores de remolacha azucarera, procede establecer instrumentos específicos y, en especial, disposiciones marco que regulen las relaciones contractuales entre los compradores y los vendedores de remolacha azucarera. **En caso de dificultades económicas específicas a las que las disposiciones marco no puedan ofrecer una solución satisfactoria, los acuerdos interprofesionales deben poder establecer supuestos de excepción a algunas normas en porcentajes y durante períodos limitados, previa consulta a los servicios de la Comisión.**

Enmienda 6

Considerando 8

(8) Las razones por las que la Comunidad ha venido aplicando un régimen de cuotas de producción en los sectores del azúcar, de la isoglucosa y del jarabe de inulina siguen siendo válidas en la actualidad. No obstante, debido a la evolución que se ha producido en la Comunidad y a nivel internacional, es necesario adaptar el sistema productivo **para establecer un nuevo régimen y reducir las cuotas.** Al igual que en el sistema de cuotas anterior, cada Estado miembro debe asignar cuotas a las empresas establecidas en su territorio. Además, procede que la nueva organización común de los mercados del sector del azúcar preserve el carácter legal de las cuotas habida cuenta de que, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el sistema de cuotas constituye un mecanismo de regulación del mercado en el sector del azúcar cuyo fin es lograr objetivos de interés público.

(8) Las razones por las que la Comunidad ha venido aplicando un régimen de cuotas de producción en los sectores del azúcar, de la isoglucosa y del jarabe de inulina siguen siendo válidas en la actualidad. No obstante, debido a la evolución que se ha producido en la Comunidad y a nivel internacional, es necesario adaptar el sistema productivo **y, en particular, las cuotas, con miras a un equilibrio de los mercados en el sector del azúcar.** Al igual que en el sistema de cuotas anterior, cada Estado miembro debe asignar cuotas a las empresas establecidas en su territorio. Además, procede que la nueva organización común de los mercados del sector del azúcar preserve el carácter legal de las cuotas habida cuenta de que, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el sistema de cuotas constituye un mecanismo de regulación del mercado en el sector del azúcar cuyo fin es lograr objetivos de interés público.

Enmienda 7

Considerando 8 bis (nuevo)

(8 bis) La apertura por la Unión Europea en el año 2000 de un régimen basado en un acceso ilimitado, con derechos nulos, de azúcar originario de los países de los Balcanes provocó un aumento sin precedentes de las importaciones, debido especialmente a un comercio irregular, que no se detectó durante mucho tiempo. El restablecimiento en 2005 de la regulación de las importaciones ha permitido poner fin a las entradas irregulares de azúcar en la Comunidad y asegurar el equilibrio del mercado interno.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 8

Considerando 8 ter (nuevo)

(8 ter) Existen riesgos objetivos de que el comercio irregular que se desarrolló a raíz de la apertura del mercado comunitario a las importaciones de azúcar, sin derechos de aduana ni limitación cuantitativa, procedentes de los países de los Balcanes se produzca de nuevo con la entrada en vigor de la iniciativa «Todo menos armas», dirigida a los países menos desarrollados (PDM). Por consiguiente, y con el objeto de que la Comunidad pueda adaptar de forma eficaz y racional sus cuotas de producción, es importante que se dote de instrumentos de regulación adecuados que le permitan mantener el control de la oferta de azúcar en su mercado y suprimir todas las formas de comercio irregular, que constituye una fuente de perturbación del mercado y de desequilibrio del sistema de producción comunitario. Asimismo, los países en desarrollo necesitarán ayudas considerables para evitar el recurso a dichas prácticas y ser capaces de sacar el máximo provecho de la iniciativa «Todo menos armas».

Enmienda 9

Considerando 8 quáter (nuevo)

8 quáter) En el caso de la iniciativa «Todo menos armas», que permite la importación de azúcar procedente de los PDM sin derechos de aduana ni cuotas, existe un riesgo de que aparezca un comercio triangular, cuya detección es casi imposible en condiciones financieras razonables y amenazaría la estabilidad del mercado comunitario. Por otra parte, este comercio triangular supondría una amenaza para el propio desarrollo de los países menos desarrollados, dado que sólo beneficiaría a los grandes operadores internacionales, sin ningún efecto positivo para las poblaciones locales que viven de la producción azucarera. Dado que muchos países en desarrollo dependen de hecho del azúcar en el marco de regímenes de producción orientada exclusivamente hacia la exportación, es fundamental asegurar que la amenaza del comercio triangular no obstaculizará el acceso de los países en desarrollo a los mercados de la UE.

Enmienda 10

Considerando 9

(9) Tras las recientes decisiones del grupo especial de la Organización Mundial del Comercio y del Órgano de Apelación en el asunto de las subvenciones a la exportación de azúcar de la UE, y para facilitar a los agentes económicos comunitarios la transición del sistema anterior de cuotas al que aquí se establece, debe preverse la posibilidad de que, en la campaña de comercialización 2006/07, se conceda una cuota adicional a las empresas azucareras que produjeron azúcar C en la campaña 2004/05, en condiciones que tengan en cuenta el menor valor del azúcar C.

suprimido

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

Considerando 9 bis (nuevo)

9 bis) La disminución de los recursos petrolíferos en el mundo ha contribuido al aumento sin precedentes del precio del petróleo crudo. En este contexto, la producción de alcohol en el sector del azúcar representa un activo importante en el desarrollo de energías alternativas. Habida cuenta del impacto de la reforma de la organización común de mercados en los niveles de producción, es conveniente anticiparse y reforzar esta evolución de forma que se abran perspectivas al sector del azúcar mediante la inclusión clara de la salida comercial del bioetanol en la producción fuera del régimen de cuota.

Enmienda 78

Considerando 9 ter (nuevo)

(9 ter) La Unión Europea debe procurar eliminar las ayudas a la exportación lo antes posible y, a más tardar, en 2013.

Enmienda 12

Considerando 10 bis (nuevo)

10 bis) Antes de obtener una cuota adicional de isoglucosa, las empresas deberán renunciar a la ayuda prevista en el régimen temporal de reestructuración para el sector del azúcar.

Enmienda 13

Considerando 11

(11) Teniendo en cuenta la necesidad **de que la producción comunitaria de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina se reduzca lo suficiente**, es preciso facultar a la Comisión para que pueda adaptar las cuotas hasta un nivel sostenible una vez que desaparezca el fondo de reestructuración en 2010.

(11) Teniendo en cuenta la necesidad **de disponer de un mercado comunitario equilibrado**, es preciso que **si la situación lo requiere, a propuesta de la Comisión y previa consulta del Parlamento Europeo, el Consejo** pueda adaptar las cuotas **de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina** hasta un nivel sostenible una vez que desaparezca el fondo de reestructuración en 2010.

Enmienda 14

Considerando 15 bis (nuevo)

(15 bis) Debe velarse por que la industria química y farmacéutica pueda obtener azúcar al precio del mercado mundial.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 15

Considerando 28 bis (nuevo)

(28 bis) *Es necesario reforzar las normas de origen para evitar la adquisición de la denominación de origen por las actividades de refinado.*

Enmienda 16

Considerando 29

(29) La Comunidad ha suscrito con varios terceros países convenios de acceso preferente al mercado por los que estos países pueden exportar azúcar de caña a la Comunidad en condiciones favorables. Por ello, es necesario evaluar las necesidades de azúcar para refinar y, en determinadas condiciones, reservar certificados de importación para las refinerías comunitarias a tiempo completo.

(29) La Comunidad ha suscrito con varios terceros países convenios de acceso preferente al mercado por los que estos países pueden exportar azúcar de caña a la Comunidad en condiciones favorables. Por ello, es necesario evaluar las necesidades de azúcar para refinar y, en determinadas condiciones, reservar certificados de importación para las refinerías comunitarias a tiempo completo. **Sin embargo, a partir de la campaña de comercialización 2009/10 es conveniente que se expidan asimismo certificados de importación para otras refinerías de azúcar.**

Enmienda 17

Considerando 29 bis (nuevo)

29 bis) *Debe retirarse temporalmente a los PDM el acceso preferente al mercado para los productos del sector del azúcar cuando sus exportaciones a la Unión Europea superen su capacidad nacional de producción menos el volumen destinado a otros fines, fundamentalmente al consumo interior y a las exportaciones a terceros países. La Comisión, por consiguiente, debe recibir por parte de los países beneficiarios información sobre las cifras nacionales de producción, consumo interior, importación y exportación de azúcar. Esas cifras también deben comprender el azúcar presente en los productos elaborados.*

Enmienda 18

Considerando 29 ter (nuevo)

29 ter) *Debe prohibirse a los países beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas utilizar azúcar de terceros países distintos de los PDM en los productos que prevean exportar a la Unión Europea en el marco del sistema de preferencias generalizadas.*

Jueves, 19 de enero de 2006

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 20

Considerando 32

(32) El cumplimiento de los límites cuantitativos requiere la implantación de un sistema de seguimiento fidedigno y eficaz. Para ello, conviene supeditar la concesión de las restituciones por exportación a la presentación de un certificado de exportación. Las restituciones por exportación deben concederse dentro de los límites disponibles en función de la situación concreta de cada producto. Únicamente pueden admitirse excepciones a esta norma en el caso de los productos transformados no incluidos en el anexo I del Tratado a los que no se apliquen límites de volumen. Conviene introducir la posibilidad de establecer excepciones a las normas de gestión cuando las exportaciones con restitución no vayan a sobrepasar los límites cuantitativos establecidos.

(32) El cumplimiento de los límites cuantitativos requiere la implantación de un sistema de seguimiento fidedigno y eficaz. Para ello, conviene supeditar la concesión de las restituciones por exportación **o de las exportaciones no sujetas a contingentes** a la presentación de un certificado de exportación. Las restituciones por exportación deben concederse dentro de los límites disponibles en función de la situación concreta de cada producto. Únicamente pueden admitirse excepciones a esta norma en el caso de los productos transformados no incluidos en el anexo I del Tratado a los que no se apliquen límites de volumen. Conviene introducir la posibilidad de establecer excepciones a las normas de gestión cuando las exportaciones con restitución no vayan a sobrepasar los límites cuantitativos establecidos.

Enmienda 21

Considerando 34

(34) Resulta apropiado disponer que se adopten medidas cuando el mercado de la Comunidad sufra perturbaciones o pueda sufrirlas a causa de una fuerte subida o caída de los precios. Una de **esas** medidas puede ser la apertura de un contingente arancelario de importación de azúcar del mercado mundial con un derecho arancelario reducido durante el tiempo que sea necesario.

(34) Resulta apropiado disponer que se adopten medidas cuando el mercado de la Comunidad sufra perturbaciones o pueda sufrirlas a causa de una fuerte subida o caída de los precios. **En caso de déficit en la producción comunitaria, dichas** medidas pueden consistir en la apertura de un contingente arancelario de importación de azúcar del mercado mundial con un derecho arancelario reducido durante el tiempo que sea necesario.

Enmienda 22

Considerando 38

(38) La producción de azúcar en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad tiene unas características propias que la diferencian de la del resto de la Comunidad. Es preciso pues apoyar financieramente ese sector asignando recursos a los agricultores de esas regiones una vez que entren en vigor los programas de apoyo aprobados por los Estados miembros para ayudar a los productores locales en virtud del Reglamento (CE) n.º .../2005 del Consejo, de [...], por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

(38) La producción de azúcar en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad tiene unas características propias que la diferencian de la del resto de la Comunidad. Es preciso pues apoyar financieramente ese sector asignando recursos a los agricultores de esas regiones una vez que entren en vigor los programas de apoyo aprobados por los Estados miembros para ayudar a los productores locales en virtud del Reglamento (CE) n.º .../2005 del Consejo, de [...], por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión. **Resulta necesario prever asimismo ayudas específicas para las regiones y zonas comunitarias con dificultades económicas o sociales.**

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 23

Considerando 40

(40) La transición de las disposiciones del Reglamento nº 1260/2001 a las establecidas en el presente Reglamento puede originar dificultades que no se abordan en éste. Para hacer frente a estas dificultades debe permitirse a la Comisión adoptar medidas transitorias.

(40) La transición de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1260/2001 a las establecidas en el presente Reglamento puede originar dificultades que no se abordan en éste, **como la incertidumbre producida en las zonas donde se efectúa siembra otoñal para la campaña 2006/07**. Para hacer frente a estas dificultades debe permitirse a la Comisión adoptar medidas transitorias.

Enmienda 24

Considerando 40 bis (nuevo)

(40 bis) En el contexto de la reestructuración de la industria europea del azúcar, es fundamental que el Consejo asegure la movilización de los fondos estructurales europeos y de todos los instrumentos de la política de cohesión social con el fin de optimizar la gestión de dicha reestructuración y favorecer la creación de nuevos empleos.

Teniendo en cuenta el alcance de la reforma prevista en un período de tiempo reducido, especialmente en las zonas rurales, y el hecho de que implica a varios tipos de actividades económicas, será indispensable desarrollar rápidamente programas regionales que cuenten con el apoyo de los fondos estructurales europeos y de todos los instrumentos de la política de cohesión social. Ello se corresponde con los objetivos de la Estrategia de Lisboa y de la Estrategia Europea para el Empleo y con las orientaciones políticas propuestas por la Comisión en materia de cohesión para el período 2007-2013; asimismo, se corresponde de forma especial con la comunicación de la Comisión «Reestructuraciones y empleo ⁽¹⁾».

Esta comunicación destaca, en particular, que es coherente para la UE asumir el coste de las políticas que aplica (punto 1.1) y que es preciso utilizar todos los instrumentos financieros comunitarios y los principales instrumentos financieros de que disponen los Estados miembros, de modo complementario e integrado, para gestionar los cambios económicos y optimizar las repercusiones en el empleo (punto 2.1.3).

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión titulada "Reestructuraciones y empleo — Anticipar y acompañar las reestructuraciones para desarrollar el empleo: el papel de la Unión Europea", COM(2005)0120.

Enmienda 25

Artículo 1, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis) La organización común de mercados en el sector del azúcar perseguirá los objetivos fijados en el artículo 33 del Tratado, en particular estabilizar los mercados, aumentar la orientación de mercado del régimen comunitario del azúcar y garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola en el sector del azúcar.

Jueves, 19 de enero de 2006

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 26

Artículo 2, punto 6 bis (nuevo)

6 bis) «azúcar exportado», «isoglucosa exportada» y «jarabe de inulina exportado»: la cantidad de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina exportada a terceros países en el marco de una determinada campaña de comercialización dentro de los límites previstos en los acuerdos celebrados de conformidad con el artículo 300 del Tratado;

Enmienda 27

Artículo 2, punto 7

7) «excedente de azúcar», «excedente de isoglucosa» y «excedente de jarabe de inulina»: cualquier cantidad de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina producida con cargo a una campaña de comercialización dada que exceda de las cantidades respectivas indicadas en los números 5) y 6);

7) «excedente de azúcar», «excedente de isoglucosa» y «excedente de jarabe de inulina»: cualquier cantidad de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina producida con cargo a una campaña de comercialización dada que exceda de las cantidades respectivas indicadas en los números 5), 6) y **6 bis)**;

Enmienda 28

Artículo 2, punto 11 bis (nuevo)

11 bis) «azúcar preferencial procedente de los países menos desarrollados (PMD)»: la cantidad producida y exportada por un determinado PMD por encima del consumo declarado a la Organización Internacional del Azúcar.

Enmienda 29

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis**Régimen de precios**

1. En el transcurso de las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10 se establecerá un régimen de intervención basado en un precio de intervención, de conformidad con las modalidades definidas en el artículo 17 bis;

2. A partir de la campaña de comercialización 2010/11, el sistema de intervención se sustituirá por un sistema basado en un precio de referencia.

Enmienda 30

Artículo 3

Precios de referencia

1. El precio de referencia del azúcar blanco será de:
 - a) 631,9 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;
 - b) **476,5 euros** por tonelada en la campaña de comercialización 2007/08;
 - c) **449,9 euros** por tonelada en la campaña de comercialización 2008/09;
 - d) **385,5 euros** por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2009/10.

Precios de referencia o de intervención

1. El precio de referencia **o de intervención** del azúcar blanco será de:
 - a) 631,9 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;
 - b) **571,2 euros** por tonelada en la campaña de comercialización 2007/08;
 - c) **525,8 euros** por tonelada en la campaña de comercialización 2008/09;
 - d) **442,3 euros** por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2009/10.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
<p>2. El precio de referencia del azúcar en bruto será de:</p> <p>a) 496,8 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;</p> <p>b) 394,9 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2007/08;</p> <p>c) 372,9 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2008/09;</p> <p>d) 319,5 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2009/10.</p> <p>3. Los precios de referencia indicados en los apartados 1 y 2 corresponden a una mercancía sin envasar, en posición salida de fábrica, cargada en el medio de transporte que elija el comprador. Se aplicarán al azúcar blanco y al azúcar en bruto de la calidad tipo descrita en el anexo I.</p>	<p>2. El precio de referencia o de intervención del azúcar en bruto será de:</p> <p>a) 496,8 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;</p> <p>b) 496,8 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2007/08;</p> <p>c) 441,2 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2008/09;</p> <p>d) 366,6 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2009/10.</p> <p>3. Los precios de referencia o de intervención indicados en los apartados 1 y 2 corresponden a una mercancía sin envasar, en posición salida de fábrica, cargada en el medio de transporte que elija el comprador. Se aplicarán al azúcar blanco y al azúcar en bruto de la calidad tipo descrita en el anexo I.</p>

Enmienda 31

Artículo 5, apartado 1

<p>1. El precio mínimo de la remolacha de cuota será de:</p> <p>a) 32,86 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;</p> <p>b) 25,05 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2007/08.</p>	<p>1. El precio mínimo de la remolacha de cuota será de:</p> <p>a) 32,86 euros por tonelada en la campaña de comercialización 2006/07;</p> <p>b) 31,6 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2007/08.</p> <p>b bis) 30,6 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2008/09.</p> <p>b ter) 29,4 euros por tonelada a partir de la campaña de comercialización 2009/10.</p>
--	---

No obstante, el precio mínimo de la remolacha de cuota podrá reducirse hasta un 10 % por medio de un acuerdo interprofesional.

Enmienda 32

Artículo 5, apartado 2

<p>2. El precio mínimo indicado en el apartado 1 se aplicará a la remolacha azucarera de la calidad tipo descrita en el anexo I.</p>	<p>2. El precio mínimo indicado en el apartado 1 se aplicará a la remolacha azucarera de la calidad tipo descrita en el anexo I y se responderá con un rendimiento de 130 kg de azúcar de cuota.</p> <p>Dicho precio se aplicará en la fase «entrega en el punto de entrega».</p>
--	---

Enmienda 33

Artículo 5, apartado 4

<p>4. Las empresas azucareras ajustarán el precio de compra de las cantidades de remolacha azucarera correspondientes a las cantidades de azúcar industrial o a los excedentes de azúcar sujetos a la percepción del importe adicional indicado en el artículo 15 de tal forma que sea, como mínimo, igual al precio mínimo de la remolacha de cuota.</p>	<p>4. Las empresas azucareras ajustarán el precio de compra de las cantidades de remolacha azucarera correspondientes a las cantidades de azúcar industrial; la empresa azucarera correspondiente deberá pagar el precio fijado en los acuerdos interprofesionales, teniendo en cuenta el valor añadido del azúcar, la relación entre el precio institucional del azúcar y la remolacha de cuota tras el periodo de reestructuración, y el rendimiento convencional de 130 kg por tonelada de remolacha con un 16 % de contenido en azúcar.</p>
--	--

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 34

Artículo 5, apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Para las cantidades de remolacha azucarera correspondientes a las cantidades de azúcar excedentarias que, tal como prevé el artículo 15, constituyen la base para la tasa sobre los excedentes o son vendidas en el mercado comunitario sin que se aplique la tasa sobre los excedentes, la empresa azucarera en cuestión ajustará el precio de compra de manera que al menos sea igual al precio mínimo para la remolacha de cuota.

Enmienda 36

Artículo 8

Artículo 8

Cuota adicional de azúcar

1. Hasta el 31 de julio de 2006, las empresas azucareras que hayan producido azúcar C en la campaña de comercialización 2004/05 con arreglo al Reglamento (CE) nº 1260/2001 podrán solicitar al Estado miembro en el que estén establecidas que se les asigne una cuota adicional, hasta alcanzar las cantidades totales indicadas en el anexo IV. Las cuotas adicionales se asignarán con criterios objetivos y no discriminatorios.

2. Si la demanda de cuotas adicionales supera la cantidad nacional disponible, el Estado miembro reducirá proporcionalmente las cantidades solicitadas.

3. Se percibirá un importe único por las cuotas adicionales que se asignen a empresas azucareras con arreglo a lo dispuesto en los apartados 1 y 2. Dicho importe habrá de ser igual a la ayuda de reestructuración aplicable en la campaña de comercialización 2006/07 y se percibirá por tonelada de cuota adicional asignada.

4. El Estado miembro cobrará la totalidad del importe único abonado en virtud del apartado 3 a las empresas establecidas en su territorio a las que se asigne una cuota adicional.

El pago del importe único por parte de las empresas azucareras en cuestión se efectuará dentro de un plazo que determinarán los Estados miembros. La fecha límite no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2007.

5. Cuando una empresa azucarera no pague el importe único antes del 28 de febrero de 2007, se considerará que la cuota adicional no le ha sido asignada.

suprimido

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 37

Artículo 9

Artículo 9

suprimido**Cuota adicional de isoglucosa**

En la campaña de comercialización 2006/07, se añadirá una cuota de isoglucosa de 100 000 toneladas a la cuota de isoglucosa total fijada en el anexo III. Además, en cada una de las campañas de comercialización 2007/08 y 2008/09, se añadirá otra cuota de isoglucosa de 100 000 toneladas a la de la campaña de comercialización anterior.

Los Estados miembros asignarán las cuotas adicionales a las empresas proporcionalmente a la cuota de isoglucosa que les hayan asignado en virtud del artículo 7, apartado 2.

Enmienda 38

Artículo 10, apartado 2

2. **Teniendo en cuenta** los resultados del régimen de reestructuración establecido mediante el Reglamento (CE) n° .../2005 del Consejo (régimen de reestructuración), **la Comisión** decidirá, no más tarde del último día de febrero de 2010 y según el procedimiento establecido en el artículo 39, apartado 2, el porcentaje común necesario para reducir las cuotas de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina de los Estados miembros y regiones de tal forma que no existan desequilibrios de mercado a partir de la campaña de comercialización 2010/11.

2. **A propuesta de la Comisión y previa consulta del Parlamento Europeo, teniendo en cuenta** los resultados de la reestructuración prevista por el Reglamento (CE) n° .../2005 (reestructuración), **el Consejo** decidirá, no más tarde del último día de febrero de 2010 y según el procedimiento establecido en el artículo 39, apartado 2, el porcentaje común necesario para reducir las cuotas de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina de los Estados miembros y regiones de tal forma que no existan desequilibrios de mercado a partir de la campaña de comercialización 2010/11.

Enmienda 39

Artículo 12, letra c bis) (nueva)

c bis) se exportarán a terceros países bajo las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Enmienda 40

Artículo 12 bis (nuevo)

Artículo 12 bis**Salidas comerciales de los excedentes de azúcar**

La Comisión realizará un estudio para identificar las salidas comerciales provisionales para los excedentes de azúcar utilizándolos en el ámbito energético.

Enmienda 41

Artículo 13, apartado 1, letra a)

a) hayan sido objeto de un contrato de suministro, antes del final de la campaña de comercialización, entre un productor y un usuario que gocen de la autorización a que se refiere el artículo 17;

a) hayan sido objeto de un contrato de suministro, antes del final de la campaña de comercialización, entre un productor **y/o suministrador** y un usuario que gocen de la autorización a que se refiere el artículo 17;

Jueves, 19 de enero de 2006

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 42

Artículo 13, apartado 2, letra a)

a) alcohol, ron, levaduras **vivas** y «Rinse appelstroop»;a) alcohol, **bioetanol con finalidad energética**, ron, levaduras y «Rinse appelstroop»;

Enmienda 43

Artículo 13, apartado 2, letra b)

b) productos industriales sin azúcar cuyo proceso de elaboración requiere utilizar una cantidad de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina **superior al 50 % del peso del producto final**;b) productos industriales sin azúcar cuyo proceso de elaboración requiere utilizar una cantidad de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina **como producto de base**;

Enmienda 44

Artículo 13, apartado 3, párrafo 1

3. **Podrá concederse** una restitución por la fabricación de los productos enumerados en el artículo 1, apartado 1, letras b) a e) cuando no existan excedentes de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina a un precio equivalente al precio mundial para la elaboración de los productos a que se refiere el apartado 2, letras b) y c), de este artículo.

3. **Se concederá** una restitución por la fabricación de los productos enumerados en el artículo 1, apartado 1, letras b) a e) cuando no existan excedentes de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina a un precio equivalente al precio mundial para la elaboración de los productos a que se refiere el apartado 2, letras b) y c), de este artículo.

Enmienda 45

Artículo 13, apartado 3, párrafo 3

La restitución por producción se fijará atendiendo, en particular, a los costes que entrañaría para la industria la utilización de azúcar importado, si se abasteciese en el mercado mundial, y al precio de los excedentes de azúcar disponibles en el mercado comunitario o, de no haber excedentes de azúcar, al precio de referencia.

La restitución por producción se fijará atendiendo, en particular, a los costes que entrañaría para la industria la utilización de azúcar importado, si se abasteciese en el mercado mundial, y al precio de los excedentes de azúcar disponibles en el mercado comunitario o, de no haber excedentes de azúcar, al precio de referencia **o de intervención**.

Enmienda 46

Artículo 14, apartado 2, párrafo 1, letra a)

a) comunicarán al Estado miembro, no más tarde del **31 de enero** de la campaña de comercialización en curso, las cantidades de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina que hayan decidido trasladar;a) comunicarán al Estado miembro, no más tarde del **15 de febrero** de la campaña de comercialización en curso, las cantidades de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina que hayan decidido trasladar;

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 47

Artículo 14, apartado 2, párrafo 2, introducción

No obstante, la fecha de **31 de enero** fijada en la letra a) del párrafo anterior se sustituirá:

No obstante, la fecha de **15 de febrero** fijada en la letra a) del párrafo anterior se sustituirá:

Enmienda 48

Artículo 14, apartado 2, párrafo 2, letra b)

b) para las empresas establecidas en el Reino Unido, por la del 15 de febrero;

suprimido

Enmienda 49

Artículo 15, apartado 1, letra a)

a) los excedentes de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina producidos en cualquier campaña, excepto las cantidades trasladadas a la producción de cuota de la siguiente campaña de comercialización y almacenadas con arreglo al artículo 14 y las cantidades indicadas en el artículo 12, letra c);

a) los excedentes de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina producidos en cualquier campaña, excepto las cantidades **exportadas a terceros países dentro de los límites de los acuerdos celebrados de conformidad con el artículo 300 del Tratado, o** trasladadas a la producción de cuota de la siguiente campaña de comercialización y almacenadas con arreglo al artículo 14 y las cantidades indicadas en el artículo 12, letra c), **y las cantidades cuya exportación sea posible, indicadas en el artículo 12, letra c bis);**

Enmienda 50

Artículo 15, apartado 1, letra b)

b) el azúcar, la isoglucosa y el jarabe de inulina industriales con respecto a los cuales no se hayan aportado pruebas, en la fecha que se determine, de que han sido transformados en productos contemplados en el artículo 13, apartado 2;

b) el azúcar, la isoglucosa y el jarabe de inulina industriales con respecto a los cuales **la empresa usuaria no haya** aportado pruebas, en la fecha que se determine, de que han sido transformados en productos contemplados en el artículo 13, apartado 2;

Enmienda 51

Artículo 15, apartado 1, letra c bis) (nueva)

c bis) los excedentes de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina para los que no se haya aportado a tiempo la prueba de la exportación.

Enmienda 52

Artículo 15, apartado 3

3. Los Estados miembros cobrarán a las empresas establecidas en su territorio el importe por excedentes establecido en el apartado 1 que corresponda en función de las cantidades de productos indicados en el apartado 1 que hayan producido en la campaña de comercialización **considerada.**

3. Los Estados miembros cobrarán a las empresas establecidas en su territorio el importe por excedentes establecido en el apartado 1 que corresponda en función de las cantidades de productos indicados en el apartado 1 que hayan producido en la campaña de comercialización. **Además, para las cantidades a que se refiere la letra b) del apartado 1, el importe en cuestión se cobrará a las empresas usuarias.**

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 53

Artículo 16, apartado 4

4. Las empresas comunitarias productoras de azúcar y jarabe de inulina podrán **exigir a** los productores de remolacha azucarera, caña de azúcar y achicoria **que corran con** el 50 % del canon de producción.

4. **En el marco de acuerdos interprofesionales**, las empresas comunitarias productoras de azúcar y jarabe de inulina podrán **compartir la carga del canon de producción con los** productores de remolacha azucarera, caña de azúcar y achicoria. **La participación de los productores de remolacha, caña de azúcar y achicoria no podrá superar** el 50 % del canon de producción correspondiente.

Enmienda 54

Artículo 17 bis (nuevo)

Artículo 17 bis**Régimen de intervención**

1. **En el transcurso de las compañías de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10, el organismo de intervención designado por cada Estado miembro productor de azúcar está obligado, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 39, a comprar el azúcar blanco y el azúcar bruto producidos al amparo de la cuota, fabricadas a base de remolacha azucarera o caña de azúcar cosechadas en la Comunidad que se le propongan, siempre que previamente se haya celebrado un contrato de almacenamiento entre el vendedor y dicho organismo en relación con éste azúcar. Si la calidad del azúcar no es conforme a la calidad tipo para la cual se haya fijado el precio de intervención, éste se ajustará mediante la aplicación de bonificaciones o deducciones.**

2. **En el transcurso de las compañías de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10, los organismos de intervención comprarán, teniendo en cuenta cada caso, al precio de intervención válido para la zona en la que se encuentre el azúcar en el momento de la compra.**

3. **En el transcurso de las compañías de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10, los organismos de intervención no podrán vender azúcar a un precio superior al precio de intervención.**

Enmienda 55

Artículo 19, apartado 1, párrafo 1

1. Para mantener el equilibrio estructural del mercado en unos precios cercanos al precio de referencia, habida cuenta de las obligaciones de la Comunidad que se derivan de los acuerdos celebrados con arreglo al artículo 300 del Tratado, podrá retirarse del mercado un porcentaje del azúcar de cuota, de la isoglucosa de cuota y del jarabe de inulina de cuota, que será común a todos los Estados miembros, hasta el comienzo de la siguiente campaña de comercialización.

1. Para mantener el equilibrio estructural del mercado en unos precios cercanos al precio de referencia **o de intervención**, habida cuenta de las obligaciones de la Comunidad que se derivan de los acuerdos celebrados con arreglo al artículo 300 del Tratado, podrá retirarse del mercado un porcentaje del azúcar de cuota, de la isoglucosa de cuota y del jarabe de inulina de cuota, que será común a todos los Estados miembros, hasta el comienzo de la siguiente campaña de comercialización.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 56

Artículo 19, apartado 3, párrafo 2, guión 2

– cuota de producción suplementaria.

– cuota de producción suplementaria **(que podrá ascender al 105 %)**.

Enmienda 57

Artículo 25, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Si las importaciones procedentes de uno de los PMD superan los volúmenes que garantizan el equilibrio neto entre los niveles habituales de las capacidades de producción y los niveles habituales de consumo interno del país en cuestión, la Comisión podrá suspender dichas importaciones procedentes de dicho país.

Enmienda 58

Artículo 25, apartado 2, párrafo primero

2. Si la situación a que se **refiere el apartado 1** llega a producirse, la Comisión, a instancias de un Estado miembro o por propia iniciativa, adoptará las medidas necesarias.

2. Si la situación a que se **refieren el apartado 1 o el apartado 1 bis** llega a producirse, la Comisión, a instancias de un Estado miembro o por propia iniciativa, adoptará las medidas necesarias.

Enmienda 59

Artículo 25 bis (nuevo)

Artículo 25 bis**Volumen de las importaciones preferenciales**

Cuando sea de aplicación el artículo 18 o si las importaciones preferenciales son superiores al volumen previsto en el artículo 19, la Comisión adoptará las medidas necesarias para la aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 27.

Enmienda 60

Artículo 26, apartado 3

3. Si la restitución por producción establecida en el artículo 13, apartado 3, no garantiza el suministro necesario para la fabricación de los productos indicados en el artículo 13, apartado 2, la Comisión podrá suspender, **total o parcialmente**, la aplicación de los derechos de importación **de ciertas cantidades** de azúcar **blanco** del código NC 1701 y de isoglucosa de los códigos 1702 30 10, 1702 40 10, 1702 60 10 y 1702 90 30.

3. Si la restitución por producción establecida en el artículo 13, apartado 3, no garantiza el suministro necesario para la fabricación de los productos indicados en el artículo 13, apartado 2, la Comisión podrá suspender la aplicación de los derechos de importación de azúcar del código NC 1701 y de isoglucosa de los códigos 1702 30 10, 1702 40 10, 1702 60 10 y 1702 90 30.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 61

Artículo 27 bis (nuevo)

Artículo 27 bis**Importaciones procedentes de los PMD**

1. *Las importaciones de azúcar procedentes de los PMD estarán sometidas a los derechos del arancel aduanero común sobre la base de los niveles existentes hasta el 1 de julio de 2012. Estos derechos del arancel aduanero común se reducirán en un 20 % el 1 de julio de 2012, en un 50 % el 1 de julio de 2013, y en un 80 % el 1 de julio de 2014. Se suspenderán completamente a partir del 1 de julio de 2015.*

2. *A la espera de que se complete la supresión total de los derechos del arancel aduanero común en virtud de lo dispuesto en el apartado 1, se abrirá un contingente arancelario global de derecho nulo en cada campaña para los productos de la partida arancelaria 1701, originarios de los PMD. Los contingentes arancelarios iniciales de la campaña de 2006/07 serán de 149 212 toneladas, en equivalente de azúcar blanco, para los productos de la partida 1701. En cada una de las campañas siguientes, el contingente arancelario para el producto correspondiente a la partida 1701 se incrementará en un 27 % con respecto a los de la campaña de comercialización anterior.*

3. *A partir de la campaña de comercialización 2010/11, si las importaciones de azúcar de los PMD superan los volúmenes que garantizan el equilibrio neto de los niveles de producción y de consumo interno de uno o de varios de éstos países, determinado por sus declaraciones a la Organización Internacional del Azúcar, la Comisión podrá suspender estas importaciones, de conformidad con las medidas recogidas en el artículo 25, a solicitud de un Estado miembro o por propia iniciativa.*

Enmienda 62

Artículo 28, apartado 1

1. La Comisión abrirá y gestionará los contingentes arancelarios de importación de los productos a que se refiere el artículo 1, apartado 1, resultantes de los acuerdos celebrados con arreglo al artículo 300 del Tratado o de cualquier otro acto del Consejo, con arreglo a las disposiciones aprobadas de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 39, apartado 2, del presente Reglamento.

1. La Comisión abrirá y gestionará los contingentes arancelarios de importación de los productos a que se refiere el artículo 1, apartado 1, resultantes de los acuerdos celebrados con arreglo al artículo 300 del Tratado o de cualquier otro acto del Consejo, con arreglo a las disposiciones aprobadas de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 39, apartado 2, del presente Reglamento **y de conformidad con los artículos 308 bis, 308 ter y 308 quáter del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario** ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 253 de 11.10.1993, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 883/2005 (DO L 148 de 11.6.2005, p. 5)

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 63

Artículo 28, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. En caso de que la Comisión llegue a la conclusión de que existen suficientes pruebas de fraude o de que no se presta cooperación administrativa cuando resulte necesaria para la comprobación de las pruebas del origen, o del incremento masivo de las exportaciones a la Comunidad por encima del nivel de capacidad normal de producción y exportación, podrá tomar medidas para suspender entera o parcialmente la aplicación de cuotas arancelarias durante un período de seis meses, a condición de que previamente:

- a) haya informado al Comité contemplado en el artículo 39, apartado 1;
- b) haya invitado a los Estados miembros a tomar las medidas preventivas necesarias para salvaguardar los intereses financieros de la Comunidad;
- c) haya publicado un aviso en el Diario Oficial de la Unión Europea en el que declare que existen dudas razonables sobre la legalidad de la aplicación de las cuotas arancelarias que pueden poner en entredicho el derecho del país o territorio beneficiario a seguir acogido a estas disposiciones.

Enmienda 64

Artículo 29, apartado 2, párrafo 1

2. Los certificados de importación de azúcar para refinar podrán expedirse **únicamente a refinerías a tiempo completo siempre que** las cantidades de que se trate se encuentran por debajo de las necesidades tradicionales de suministro a que se refiere el apartado 1. Los certificados en cuestión habrán de expedirse por el 75 % del azúcar ACP/de la India antes de poder expedirse por azúcar de otro tipo. Únicamente podrán transferirse entre refinerías a tiempo completo y serán válidos hasta el final de la campaña de comercialización para la que se hayan expedido.

2. Los certificados de importación de azúcar para refinar **solamente** podrán expedirse si las cantidades de que se trate se encuentran por debajo de las necesidades tradicionales de suministro a que se refiere el apartado 1. Los certificados en cuestión habrán de expedirse por el 75 % del azúcar ACP/de la India antes de poder expedirse por azúcar de otro tipo. Únicamente podrán transferirse entre refinerías a tiempo completo y serán válidos hasta el final de la campaña de comercialización para la que se hayan expedido.

Enmienda 72/rev.

Artículo 29, apartado 2, párrafo 2

Este apartado se aplicará en las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08 y 2008/09 y en los tres primeros meses de cada una de las campañas posteriores.

En el caso de zonas deficitarias, se permitirá que las industrias de producción de azúcar puedan tener una actividad de refinado a tiempo parcial de azúcar procedente de la importación.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 66

Artículo 31 bis (nuevo)

Artículo 31 bis**Control de las importaciones preferentes**

Las importaciones preferentes procedentes de los PMD no excederán las cantidades de azúcar producidas localmente y se situarán fuera de los volúmenes necesarios para el consumo interno en esos países.

Enmienda 67

Artículo 40, apartado 1, letra a)

- a) las de los artículos 3 a 6, especialmente las referidas a los aumentos y reducciones de precios que deben aplicarse cuando la calidad difiera de la calidad tipo a la que se aplica el precio de referencia fijado en el artículo 3, apartado 3, o el precio mínimo fijado en el artículo 5, apartado 3;

- a) las de los artículos 3 a 6, especialmente las referidas a los aumentos y reducciones de precios que deben aplicarse cuando la calidad difiera de la calidad tipo a la que se aplica el precio de referencia **o de intervención** fijado en el artículo 3, apartado 3, o el precio mínimo fijado en el artículo 5, apartado 3;

Enmienda 68

Artículo 40, apartado 1, letra c)

- c) las de los artículos 13, 14 y 15, especialmente las condiciones de concesión de las restituciones por producción, el importe de éstas y las cantidades con derecho a ellas;

- c) las de los artículos 13, 14 y 15, especialmente **las condiciones de concesión de licencias de exportación para azúcar e isoglucosa no de cuota**, las condiciones de las restituciones por producción, el importe de éstas y las cantidades con derecho a ellas;

Enmienda 69

Artículo 44

Podrán adoptarse medidas transitorias, según el procedimiento indicado en el artículo 39, apartado 2, para facilitar el paso de las normas del Reglamento (CE) nº 1260/2001 a las establecidas por el presente Reglamento.

Podrán adoptarse medidas transitorias, según el procedimiento indicado en el artículo 39, apartado 2, para facilitar el paso de las normas del Reglamento (CE) nº 1260/2001 a las establecidas por el presente Reglamento. **En particular, se incrementarán las cuotas para la campaña 2005/06 en los Estados miembros con siembra otoñal proporcionalmente al azúcar producido a partir de la remolacha molturada antes del 30 de septiembre de 2006. Esta remolacha estará sometida a las condiciones de precio y contratación establecidas en el Reglamento (CE) nº 1260/2001.**

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0024

Regímenes de ayuda a los agricultores (azúcar) *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (COM(2005)0263 — C6-0244/2005 — 2005/0119(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005)0263) (1),
 - Visto el párrafo 3 del apartado 2 del artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0244/2005),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Comercio Internacional (A6-0392/2005),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Considera inaceptable que el Consejo haya comunicado un acuerdo político sobre la reforma del régimen del azúcar con implicaciones radicales para el futuro del sector en muchos Estados miembros, sin haber obtenido previamente el dictamen del Parlamento Europeo; el Consejo no puede en ningún caso cerrar un acuerdo político definitivo antes de que haya concluido la consulta al Parlamento Europeo;
 4. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 1

(1) El Reglamento (CE) nº .../2005 del Consejo (reforma del azúcar), por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, prevé una reforma importante de esta organización común de mercados. Entre las medidas que establece ese Reglamento cabe citar **una considerable** reducción del precio de sostenimiento institucional del azúcar comunitario, **que se llevará a cabo en dos fases.**

(1) El Reglamento (CE) nº .../... del Consejo (reforma del azúcar), por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, prevé una reforma importante de esta organización común de mercados. Entre las medidas que establece ese Reglamento cabe citar, **en particular, la sustitución del mecanismo de intervención por un precio de referencia a partir de la campaña 2010/11, así como la** reducción del precio de sostenimiento institucional del azúcar comunitario **y del precio mínimo de la remolacha.**

(1) Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Considerando 1 bis (nuevo)

(1 bis) La supresión del mecanismo de intervención a partir del final de la campaña de comercialización 2009/2010, la reducción del precio de referencia o de intervención para el azúcar blanco, así como la reducción del precio mínimo de la remolacha sujeta a cuota, previstas por la reforma de la organización común de mercados en el sector del azúcar, provocarán una disminución sensible de la renta de los productores de remolacha y de achicoria en determinadas regiones, además de la destrucción del cultivo y de la industria a él asociada en otras muchas, que será necesario compensar.

Enmienda 3

Considerando 2

*(2) Como consecuencia de la reducción de la ayuda al mercado en el sector del azúcar, conviene establecer medidas de ayuda a la renta de los productores de remolacha azucarera. Esas medidas deben adoptar la forma de un pago a los productores de remolacha azucarera y achicoria, cuyo importe global **debe seguir** una evolución paralela a la reducción gradual de las ayudas al mercado.*

*(2) Con el fin de respetar los principios de la política agrícola común, uno de cuyos fines es garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola y alcanzar el objetivo de la cohesión social, económica y territorial a que se refieren los Tratados y que se expone en la Estrategia de Lisboa, conviene que la disminución de la renta de los productores de remolacha azucarera, de achicoria y de caña de azúcar quede sustancialmente compensada. Para ello, deben establecerse medidas de ayuda a la renta de los productores de remolacha azucarera, de caña de azúcar y achicoria, así como a los trabajadores de estos sectores, como consecuencia de la reducción de la ayuda al mercado en el sector del azúcar. El objetivo de estas medidas sería compensar las pérdidas de renta, estimular el crecimiento económico de las regiones afectadas y, de este modo, crear nuevas fuentes de renta para los productores comunitarios. Estas medidas deben adoptar la forma de un pago **concedido específicamente** a los productores de remolacha azucarera, **caña de azúcar** y achicoria, cuyo importe global **seguirá** una evolución paralela a la reducción gradual de las ayudas al mercado. **Asimismo, conviene que los Estados miembros dispongan del margen necesario en lo que se refiere a las modalidades de atribución de las ayudas.***

Enmienda 17

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Las modificaciones del régimen comunitario del azúcar incidirán considerablemente en los productores de los países ACP que actualmente tienen acceso preferencial al mercado de la Unión Europea en virtud del Protocolo del Azúcar. Es fundamental que estos países, para muchos de los cuales la economía depende casi por completo de la producción de azúcar, reciban ayuda económica. Según las últimas estimaciones presentadas por la Comisión, los países ACP necesitarán 200 000 000 euros anuales. Este importe se ha de cubrir con nuevos fondos que se añadirán a los créditos para el desarrollo existentes.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

Considerando 4

(4) Con el fin de alcanzar los objetivos que subyacen en la reforma de la política agrícola común, la ayuda a la remolacha azucarera debe disociarse e integrarse en el régimen de pago único.

(4) Con el fin de alcanzar los objetivos que subyacen en la reforma de la política agrícola común, la ayuda a la remolacha azucarera debe disociarse e integrarse en el régimen de pago único. **Sin embargo, los Estados miembros podrán utilizar parte de la financiación disponible para los pagos directos para asegurar que los productores de remolacha que continúan la producción reciban la ayuda relacionada con la producción.**

Enmienda 6

Considerando 6

(6) Los productores de remolacha azucarera y achicoria de los nuevos Estados miembros han disfrutado, desde la adhesión, de ayudas a los precios en virtud del Reglamento (CE) nº 1260/2001 del Consejo, de 19 de junio de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar. Por consiguiente, el pago por azúcar y el componente «azúcar y achicoria» del régimen de pago único no deben estar supeditados a la aplicación del programa de incrementos previsto en el artículo 143 bis.

(6) Los productores de remolacha azucarera y achicoria de los nuevos Estados miembros han disfrutado, desde la adhesión, de ayudas a los precios en virtud del Reglamento (CE) nº 1260/2001 del Consejo, de 19 de junio de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar. Por consiguiente, el pago por azúcar y el componente «azúcar y achicoria» del régimen de pago único no deben estar supeditados a la aplicación del programa de incrementos previsto en el artículo 143 bis. **Además, la integración del pago por «azúcar» al régimen de pago único por superficie podría privar a los productores de remolacha de la mayor parte de la ayuda compensatoria por «remolacha». Por lo tanto, es oportuno dar a los Estados miembros interesados la posibilidad de hacer excepciones a este régimen simplificado y conceder a los productores de remolacha la ayuda compensatoria, habida cuenta de las superficies de cultivo de remolacha del período de referencia.**

Enmienda 7

Artículo 1, punto 2 bis (nuevo)

Artículo 55, letra b) (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

2 bis. En el artículo 55, la letra b), se sustituye por el texto siguiente:

- b) las tierras retiradas de la producción se utilizan para cultivos herbáceos (cereales, oleaginosos, patata, remolacha azucarera, etc.) con miras a la fabricación, dentro de la Comunidad, de productos no destinados en principio al consumo animal o humano, a condición de que se apliquen sistemas efectivos de control.**

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 8

Artículo 1, punto 3 bis (nuevo)

Artículo 68 ter (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

3 bis. En la sección 2 del capítulo 5 del título III, se añade el artículo siguiente:

Artículo 68 ter**Pagos por el azúcar**

En lo que se refiere a los pagos en favor de la remolacha azucarera y de la achicoria, los Estados miembros podrán conservar un porcentaje del componente de los límites máximos nacionales contemplados en el artículo 41 que se corresponda con los pagos destinados a las superficies dedicadas al cultivo de remolacha o de achicoria utilizadas para la producción de azúcar A o B o de jarabe de inulina objeto de contratos de suministro celebrados por el productor de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/2001.

Enmienda 9

Artículo 1, punto 4 bis (nuevo)

Artículo 88, párrafo 1 (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

4 bis. En el artículo 88, el párrafo 1, se sustituye por el texto siguiente:

Se concederá una ayuda de 80 euros por hectárea y por año a las superficies sembradas con cultivos energéticos, incluidos los cultivos herbáceos (cereales, oleaginosos, remolacha, patata, etc.), con arreglo a las condiciones establecidas en el presente capítulo.

Enmienda 10

Artículo 1, punto 4 ter (nuevo)

Artículo 89, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

4 ter. En el artículo 89, el apartado 1, se sustituye por el texto siguiente:

1. Se establece una superficie máxima garantizada de 2 200 000 ha que podrá beneficiarse de la ayuda.

Jueves, 19 de enero de 2006

Enmiendas del Parlamento

(en millones de euros)

Estado miembro	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Bélgica	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Dinamarca	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Alemania	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Grecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
España	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Francia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Irlanda	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Italia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Luxemburgo	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Países Bajos	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Austria	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Portugal	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Finlandia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Suecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Reino Unido	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>

Enmienda 14

Anexo, punto 4

Anexo VII, letra K, cuadro 2 (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

Texto propuesto por la Comisión

(en miles de euros)

Estado miembro	2006	2007 y años posteriores
Bélgica	48 588	83 729
República Checa	27 849	44 245
Dinamarca	19 312	34 478
Alemania	154 780	277 946
Grecia	17 939	29 384
España	60 267	96 203
Francia	151 144	270 081
Hungría	25 433	39 912
Irlanda	11 258	18 441
Italia	79 854	135 994
Letonia	4 219	6 616
Lituania	6 547	10 260
Países Bajos	42 027	74 013
Austria	18 929	32 891
Polonia	99 125	159 392
Portugal	3 939	6 452
Eslovaquia	11 812	19 289
Eslovenia	2 993	4 902

Jueves, 19 de enero de 2006

(en miles de euros)

Estado miembro	2006	2007 y años posteriores
Finlandia	8 254	13 520
Suecia	20 807	34 082
Reino Unido	64 333	105 376

Enmiendas del Parlamento

(en miles de euros)

Estado miembro	2006	2007 y años posteriores
Bélgica	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
República Checa	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Dinamarca	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Alemania	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Grecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
España	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Francia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Hungría	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Irlanda	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Italia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Letonia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Lituania	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Países Bajos	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Austria	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Polonia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Portugal	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Eslovaquia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Eslovenia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Finlandia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Suecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Reino Unido	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>

Enmienda 15

Anexo, punto 5

Anexo VIII (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

Texto propuesto por la Comisión

(en miles de euros)

Estado miembro	2005	2006	2007, 2008 y 2009	2010 y años posteriores
Bélgica	411 053	579 161	613 782	613 782
Dinamarca	943 369	1 015 477	1 030 478	1 030 478
Alemania	5 148 003	5 646 981	5 769 946	5 769 946
Grecia	838 289	1 719 228	1 752 673	1 752 673
España	3 266 092	4 125 330	4 359 266	4 359 266
Francia	7 199 000	7 382 144	8 361 081	8 361 081
Irlanda	1 260 142	1 333 563	1 340 521	1 340 521
Italia	2 539 000	3 544 371	3 599 994	3 599 994

Jueves, 19 de enero de 2006

(en miles de euros)

Estado miembro	2005	2006	2007, 2008 y 2009	2010 y años posteriores
Luxemburgo	33 414	36 602	37 051	37 051
Países Bajos	386 586	428 613	853 599	853 599
Austria	613 000	632 929	744 891	744 891
Portugal	452 000	496 939	565 452	565 452
Finlandia	467 000	475 254	565 520	565 520
Suecia	637 388	670 915	763 082	763 082
Reino Unido	3 697 528	3 934 753	3 975 849	3 975 849

Enmiendas del Parlamento

(en miles de euros)

Estado miembro	2005	2006	2007, 2008 y 2009	2010 y años posteriores
Bélgica	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Dinamarca	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Alemania	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Grecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
España	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Francia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Irlanda	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Italia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Luxemburgo	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Países Bajos	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Austria	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Portugal	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Finlandia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Suecia	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>
Reino Unido	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>	<i>p.m.</i>

Enmienda 16

Anexo, punto 6

Anexo VIII bis (Reglamento (CE) nº 1782/2003)

Texto propuesto por la Comisión

(en miles de euros)

Año civil	Rep. Checa	Estonia	Chipre	Letonia	Lituania	Hungría	Malta	Polonia	Eslovenia	Eslovaquia
2005	228 800	23 400	8 900	33 900	92 000	350 800	670	724 600	35 800	97 700
2006	294 549	27 300	12 500	43 819	113 847	445 633	830	980 825	44 893	127 212
2007	387 845	40 400	16 300	62 216	157 160	548 212	1 640	1 300 192	61 002	165 889
2008	473 445	50 500	20 400	76 116	193 860	674 812	2 050	1 585 292	75 002	202 489
2009	559 145	60 500	24 500	90 016	230 560	801 512	2 460	1 870 392	89 002	238 989
2010	644 745	70 600	28 600	103 916	267 260	928 112	2 870	2 155 492	103 002	275 489
2011	730 445	80 700	32 700	117 816	303 960	1 054 812	3 280	2 440 492	117 002	312 089
2012	816 045	90 800	36 800	131 716	340 660	1 181 412	3 690	2 725 592	131 002	348 589
años posteriores	901 745	100 900	40 900	145 616	377 360	1 308 112	4 100	3 010 692	145 102	385 189

Jueves, 19 de enero de 2006

Enmiendas del Parlamento

(en miles de euros)

Año civil	Rep. Checa	Estonia	Chipre	Letonia	Lituania	Hungría	Malta	Polonia	Eslovenia	Eslovaquia
2005	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2006	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2007	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2008	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2009	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2010	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2011	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
2012	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
años posteriores	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

P6_TA(2006)0025

Reestructuración del sector del azúcar *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad Europea y se modifica el Reglamento (CE) nº 1258/1999 sobre la financiación de la política agrícola común (COM(2005)0263 — C6-0245/2005 – 2005/0120(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005)0263) ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0245/2005),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y la Comisión de Comercio Internacional (A6-0393/2005),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Considera inaceptable que el Consejo haya comunicado un acuerdo político sobre la reforma del régimen del azúcar con implicaciones radicales para el futuro del sector en muchos Estados miembros, sin haber obtenido previamente el dictamen del Parlamento Europeo; el Consejo no puede en ningún caso cerrar un acuerdo político definitivo antes de que haya concluido la consulta al Parlamento Europeo;

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.

Jueves, 19 de enero de 2006

4. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 1

(1) *Como consecuencia de las circunstancias reinantes en la Comunidad y en el resto del mundo, el sector azucarero comunitario se enfrenta a problemas estructurales que pueden hacer peligrar gravemente la competitividad e incluso la viabilidad del sector en su conjunto. Estos problemas no pueden solucionarse eficazmente utilizando los instrumentos de gestión de los mercados previstos por la organización común de mercados (OCM) en el sector del azúcar.* Para adaptar el régimen comunitario de producción e intercambios comerciales de azúcar a los requisitos internacionales y garantizar *su* competitividad en el futuro, es necesario poner en marcha un proceso de reestructuración **profundo** que permita reducir **considerablemente** la capacidad de producción comunitaria **que no sea rentable**. Con este fin, y como condición previa para implantar una nueva organización común de mercados en el sector del azúcar que sea capaz de funcionar, debe establecerse un régimen temporal autónomo para la reestructuración del sector azucarero comunitario. **En virtud de este régimen, las cuotas deben reducirse de modo que se tengan en cuenta** los intereses legítimos del sector azucarero, de los productores de remolacha azucarera y achicoria y de los consumidores de la Comunidad.

(1) Para adaptar el régimen comunitario de producción e intercambios comerciales de azúcar a los requisitos internacionales y garantizar **la competitividad y la viabilidad de las regiones productoras de azúcar** en el futuro, es necesario poner en marcha un proceso de reestructuración que permita reducir la capacidad de producción comunitaria **y crear nuevas fuentes de renta en las regiones afectadas. Este proceso de reestructuración debe permitir que aquéllos que lo deseen puedan abandonar el sistema en condiciones decentes, mediante el abandono voluntario de la producción con supresión definitiva de las cuotas, a cambio de una compensación financiera equitativa.** Con este fin, y como condición previa para implantar una nueva organización común de mercados en el sector del azúcar que sea capaz de funcionar, debe establecerse un régimen temporal autónomo para la reestructuración del sector azucarero comunitario. **Conviene que la reducción de la capacidad de producción comunitaria, que debe derivarse de la aplicación de este régimen, no supere el nivel estrictamente necesario y se efectúe respetando** los intereses legítimos del sector azucarero, de los productores de remolacha azucarera y achicoria y de los consumidores de la Comunidad. **Asimismo, el régimen de reestructuración debe aplicarse en colaboración, mediante consulta, con todas las partes interesadas, incluidos los agricultores, los transformadores, los trabajadores de la industria y los poderes públicos.**

Enmienda 2

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) *Por otra parte, con el fin de garantizar la totalidad de la financiación de la reestructuración, parece importante que se transfiera al fondo de reestructuración el conjunto de los ingresos procedentes de la transferencia de un millón de toneladas de azúcar como incremento de la cuota.*

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 3

Considerando 5

(5) Es conveniente establecer un incentivo económico importante, que revista la forma de una ayuda a la reestructuración de una cuantía suficiente concedida durante un periodo limitado, para **que** las empresas **azucareras con menor productividad cedan** su producción de cuota. Con este fin, procede establecer una ayuda a la reestructuración que incentive el abandono de la producción y la renuncia a las cuotas, y que a su vez permita **tener debidamente en cuenta** el cumplimiento de los compromisos sociales y medioambientales vinculados al abandono de la producción. Es conveniente que la ayuda se conceda a lo largo de cuatro campañas de comercialización con el fin de reducir la producción de tal modo que se alcance el equilibrio en el mercado comunitario.

(5) Es conveniente establecer un incentivo económico importante, que revista la forma de una ayuda a la reestructuración de una cuantía suficiente concedida durante un periodo limitado, para las empresas **que desean abandonar** su producción de cuota. Con este fin, procede establecer una ayuda a la reestructuración que incentive el abandono de la producción y la renuncia a las cuotas, y que a su vez permita **desarrollar alternativas económicas para las regiones afectadas, teniendo en cuenta, asimismo,** el cumplimiento de los compromisos sociales **(protección de los trabajadores de las azucareras y de los agricultores)** y medioambientales vinculados al abandono de la producción. Es conveniente que la ayuda se conceda a lo largo de cuatro campañas de comercialización con el fin de reducir la producción de tal modo que se alcance el equilibrio en el mercado comunitario.

Enmienda 4

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) El abandono de la producción está automáticamente vinculado a la supresión del derecho de suministro que poseen los productores. Dicho abandono reduce las inversiones realizadas por los agricultores, especialmente en las máquinas especiales que se necesitan para el cultivo de la remolacha azucarera y la achicoria. Con el fin de permitir una reestructuración dinámica conviene que estos productores puedan beneficiarse también de las ayudas a la reestructuración del sector. Así pues, habría que destinar a los productores de remolacha azucarera y achicoria un porcentaje del 50%, como mínimo, de la prima de reestructuración como compensación por la correspondiente pérdida de capital. Asimismo, el reparto de la ayuda a la reestructuración entre productores y fabricantes dependerá de la firma de un acuerdo interprofesional.

Enmienda 5

Considerando 6 BIS (nuevo)

(6 bis) La producción de bioetanol es un medio para contribuir al respeto de la Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocombustibles u otros combustibles renovables en el transporte ⁽¹⁾, así como a los compromisos adoptados en el marco del Protocolo de Kyoto, evitando la emisión de gases de efecto invernadero. Baza importante en la perspectiva de una diversificación de las fuentes de energía en Europa, la producción de bioetanol ofrece numerosas salidas que pueden sustituir al sector del azúcar en la Unión Europea. Con el fin de permitir su desarrollo, conviene permitir a las empresas azucareras que recurran al régimen temporal que no destruyan sus instalaciones en caso de reconversión en destilería de bioetanol

⁽¹⁾ DO L 123 de 17.5.2003, p. 42.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

*Artículo 2 bis (nuevo)***Artículo 2 bis****Medidas de apoyo a los trabajadores de las explotaciones agrícolas y las fábricas azucareras**

Como consecuencia de la reducción del apoyo del mercado en el sector del azúcar, las ayudas de reestructuración deberán utilizarse asimismo para financiar medidas de apoyo a los trabajadores de las explotaciones agrícolas y las fábricas azucareras. Estas medidas tendrán por objeto ayudarles a localizar nuevas oportunidades.

Enmienda 7

Artículo 3, apartado 1, párrafo 1

1. Toda empresa productora de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina a la que se haya asignado una cuota antes de aplicarse el presente Reglamento tendrá derecho a percibir una ayuda de reestructuración por cada tonelada de la cuota a que haya renunciado, a condición de que abandone la producción en una de las campañas de comercialización siguientes: 2006/07, 2007/08, 2008/09 o 2009/2010. El abandono de la producción en la campaña de comercialización 2005/06 se considerará que se ha realizado en la campaña de comercialización 2006/07.

1. Toda empresa productora de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina a la que se haya asignado una cuota antes de aplicarse el presente Reglamento tendrá derecho a percibir una ayuda de reestructuración por cada tonelada de la cuota a que haya renunciado, a condición de que abandone **total o parcialmente** la producción en una de las campañas de comercialización siguientes: 2006/07, 2007/08, 2008/09 o 2009/2010 **y desarrolle actividades económicas alternativas en la región**. El abandono **total o parcial** de la producción en la campaña de comercialización 2005/06 se considerará que se ha realizado en la campaña de comercialización 2006/07.

Enmienda 8

Artículo 3, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. as cuantías de las cuotas concedidas a la isoglucosa de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) n .../... del Consejo, de ..., relativo a la Organización Común de Mercado en el sector del azúcar no dan derecho a una ayuda a la reestructuración.

Enmienda 9

Artículo 3, apartado 2

2. El abandono de la producción llevará aparejadas las condiciones siguientes:

a) renuncia a la cuota en cuestión previas consultas que habrán de celebrarse en el marco de los acuerdos interprofesionales pertinentes,

b) paralización definitiva y total de la producción en al menos una fábrica,

2. El abandono de la producción, **condición para el recurso al régimen de reestructuración**, llevará aparejadas las condiciones siguientes:

a) renuncia a la cuota en cuestión previas consultas que habrán de celebrarse en el marco de los acuerdos interprofesionales pertinentes; **si no existe un acuerdo interprofesional, el Estado miembro afectado tomará las medidas necesarias para proteger los intereses de todas las partes afectadas,**

b) paralización definitiva y total de la producción en al menos una fábrica,

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓN

- c) cierre de la fábrica o las fábricas de que se trate y desmantelamiento de sus instalaciones de producción, y
- d) restablecimiento de unas buenas condiciones medioambientales en el complejo ocupado por la fábrica y **facilitación de la recolocación de la mano de obra.**

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- c) cierre de la fábrica o las fábricas de que se trate y desmantelamiento de sus instalaciones de producción, y
- d) restablecimiento de unas buenas condiciones medioambientales en el complejo ocupado por la fábrica **que abran perspectivas económicas para la región y creen puestos de trabajo, en particular mediante la eventual transformación de las instalaciones para destinarlas a objetivos sociales o culturales.**
- d bis) la aplicación de medidas, que habrán de definirse en el marco de acuerdos entre empresas, con la participación de los sindicatos, y sin perjuicio de las disposiciones legislativas nacionales, destinadas a facilitar la recolocación de la mano de obra o a indemnizar a los trabajadores de las fábricas afectadas por la pérdida del puesto de trabajo;**
- d ter) la firma de un acuerdo interprofesional celebrado con los productores de remolacha y de achicoria o con sus representantes oficiales, sobre la parte de la ayuda a la reestructuración que recibirán los productores;**
- d quáter) la presentación de un plan de reestructuración y su aprobación por las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate; este acuerdo será firmado, en particular, por los productores de remolacha azucarera y achicoria en lo que se refiere al porcentaje de la ayuda concedida a los productores, así como por los trabajadores de las fábricas azucareras en lo que se refiere a las cuestiones laborales.**

Enmienda 10

Artículo 3, apartado 2 bis (nuevo)

- 2 bis. En caso de reconversión de las instalaciones industriales para la producción de bioetanol con fines energéticos, el abandono de la producción requiere:**
- a) la renuncia a la cuota en cuestión previas consultas que habrán de celebrarse en el marco de los acuerdos interprofesionales pertinentes,**
- b) la reconversión de las instalaciones industriales en destilerías que permitan la producción efectiva de bioetanol con fines energéticos;**
- c) la aplicación de medidas, que habrán de definirse en el marco de los acuerdos entre empresas y sin perjuicio de las legislaciones nacionales, destinadas a facilitar la recolocación de la mano de obra o a indemnizar a los trabajadores de las fábricas afectadas por la pérdida del puesto de trabajo;**
- d) la firma de un acuerdo interprofesional celebrado con los productores de remolacha y de achicoria o con sus representantes oficiales sobre la parte de la ayuda a la reestructuración que recibirán los productores;**
- e) la presentación de un plan de reestructuración y su aprobación por las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate.**

Jueves, 19 de enero de 2006

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

Artículo 3, apartado 3

3. Las solicitudes de la ayuda de reestructuración se enviarán al Estado miembro a más tardar el 31 de enero del año anterior a la campaña de comercialización durante la cual se vaya a abandonar la producción. No obstante, las solicitudes correspondientes a la producción que se vaya a abandonar en la campaña de comercialización 2006/07 se deberán enviar a más tardar el 31 de julio de 2006.

Deberá adjuntarse a las solicitudes de la ayuda de reestructuración lo siguiente:

- a) el compromiso de renunciar a la cuota de que se trate;
- b) el compromiso de abandonar total y definitivamente la producción en al menos una fábrica durante la campaña de comercialización de que se trate; en el caso de las solicitudes presentadas antes del 1 de agosto de 2006, se considerará que la campaña de comercialización 2006/07 es la campaña de comercialización siguiente;
- c) el compromiso de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras c) y d), en un plazo que deberá fijar el Estado miembro.

El cumplimiento de estos compromisos **estará supeditado a** la decisión de concesión de la ayuda a que se refiere el apartado 7.

3. Las solicitudes de la ayuda de reestructuración se enviarán al Estado miembro **y deberán ser aceptadas por la Comisión** a más tardar el 31 de enero del año anterior a la campaña de comercialización durante la cual se vaya a abandonar la producción. No obstante, las solicitudes correspondientes a la producción que se vaya a abandonar en la campaña de comercialización 2006/07 se deberán enviar a más tardar el 31 de julio de 2006.

Deberá adjuntarse a las solicitudes de la ayuda de reestructuración lo siguiente:

- a) el compromiso **interprofesional conjunto** de renunciar a la cuota de que se trate;
- b) el compromiso de abandonar total y definitivamente la producción en al menos una fábrica durante la campaña de comercialización de que se trate; en el caso de las solicitudes presentadas antes del 1 de agosto de 2006, se considerará que la campaña de comercialización 2006/07 es la campaña de comercialización siguiente;
- c) el compromiso de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras **c), d), d bis), d ter) y d quáter)** en un plazo que deberá fijar el Estado miembro.

c bis) la elaboración de un plan de desarrollo de la empresa relativo a la actividad económica prevista y a las repercusiones de la reestructuración sobre el medio ambiente y el empleo y que tenga en cuenta la situación en la región.

No obstante, en caso de reconversión de las instalaciones industriales para la producción de bioetanol con fines energéticos, las solicitudes de concesión de la ayuda a la reestructuración incluirán el compromiso de satisfacer exclusivamente los requisitos recogidos en el apartado 2 bis.

Estos compromisos, **comunicados a la Comisión, deberán ejecutarse en el territorio del Estado miembro. Su cumplimiento será una de las condiciones para** la decisión de concesión de la ayuda a **la reestructuración a** que se refiere el apartado 7.

Enmienda 22

Artículo 3, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. La solicitud presentada por la empresa deberá contener un plan detallado de reestructuración, elaborado por ella misma, junto con un listado detallado de las obligaciones de la empresa y un calendario de realización de las obligaciones contraídas.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 12

Artículo 3, apartado 4

4. La ayuda de reestructuración se concederá exclusivamente por la campaña de comercialización en la que se abandone la producción *con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2, letra b).*

4. La ayuda de reestructuración se concederá exclusivamente por la campaña de comercialización en la que se abandone la producción **de conformidad con las condiciones previstas en el apartado 2 o, en los casos de reconversión de instalaciones industriales para la producción de bioetanol con fines energéticos, con las condiciones previstas en el apartado 2 bis.**

La concesión de las ayudas se hará sin perjuicio de otras medidas de incentivo que favorezcan el desarrollo de bioenergías.

Enmienda 13

Artículo 3, apartado 5

5. El importe de la ayuda de reestructuración por cada tonelada de la cuota a que se renuncie será el siguiente:

- **730 euros** para la campaña de comercialización 2006/07,
- **625 euros** para la campaña de comercialización 2007/08,
- **520 euros** para la campaña de comercialización 2008/09,
- **420 euros** para la campaña de comercialización 2009/10.

5. El importe de la ayuda de reestructuración por cada tonelada de la cuota a que se renuncie será el siguiente:

- **800 euros** para la campaña de comercialización 2006/07,
- **741 euros** para la campaña de comercialización 2007/08,
- **622 euros** para la campaña de comercialización 2008/09,
- **516 euros** para la campaña de comercialización 2009/10.

Enmienda 14

Artículo 3, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Se destinará a los productores de remolacha azucarera y achicoria un mínimo del 50 % del importe total por tonelada de cuota a que haya renunciado y que se haya puesto a disposición de la industria azucarera para la reestructuración.

Se pide a la Comisión que elabore propuestas con vistas a determinar el uso que se podría dar al importe, destinado a los productores que hayan abandonado su actividad, con cargo al fondo de reestructuración, a fin de crear alternativas económicas adecuadas en el ámbito de la producción.

Enmienda 20

Artículo 3 bis (nuevo)

Artículo 3 bis**Compensaciones**

Los productores de remolacha y achicoria, los trabajadores de las azucareras y los proveedores de maquinaria destinada a la producción de remolacha y achicoria sufrirán pérdidas como consecuencia del proceso de reestructuración y abandono de la producción de remolacha azucarera y achicoria.

Por consiguiente, se reservará para los productores de remolacha azucarera y achicoria, así como para los proveedores de maquinaria, el 50 % de las ayudas de reestructuración en el marco de las compensaciones, en particular para las inversiones en máquinas especializadas cuyo valor vaya a disminuir.

Por otra parte, a los trabajadores despedidos se les reservará, por la pérdida de sus puestos de trabajo, un importe adicional de al menos un 10 % de las ayudas de reestructuración en el marco de las compensaciones.

Jueves, 19 de enero de 2006

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

*Artículo 3 ter (nuevo)***Artículo 3 ter****Diversificación regional**

Durante el período transitorio, la cuota adicional atribuida a la tonelada de azúcar, de la que se desiste, será igual al 15 % de la ayuda de reestructuración y se destinará a los Estados miembros o a sus regiones en aras de la diversificación en las regiones afectadas por las reestructuraciones.

Enmienda 15

Artículo 4, apartado 1

1. Los productores de remolacha azucarera tendrán derecho a percibir un pago complementario siempre que hayan dejado de suministrar este producto a una fábrica que haya abandonado la producción de azúcar en la campaña de comercialización 2006/07 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1.

1. Los productores de remolacha azucarera **y de achicoria** tendrán derecho a percibir un pago complementario siempre que hayan dejado de suministrar este producto a una fábrica que haya abandonado la producción de azúcar en la campaña de comercialización 2006/07 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1.

Enmienda 17

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis****Ayuda transitoria a los productores de remolacha azucarera**

Los productores de remolacha azucarera que continúen la producción de remolacha azucarera en Estados miembros que reduzcan significativamente su cuota de azúcar tendrán acceso a una ayuda nacional transitoria durante cinco años consecutivos a partir de la campaña de comercialización 2006/07 como muy pronto y hasta la campaña de comercialización 2013/14 a más tardar.

Enmienda 16

Artículo 6, apartado 1, párrafo 2

Las cuotas a las que haya renunciado una empresa durante una campaña de comercialización dada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra a), no estarán supeditadas al pago de un importe temporal de reestructuración por esa campaña de comercialización ni por las campañas de comercialización siguientes.

Las cuotas a las que haya renunciado una empresa durante una campaña de comercialización dada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra a) **y en el apartado 2 bis, letra a)**, no estarán supeditadas al pago de un importe temporal de reestructuración por esa campaña de comercialización ni por las campañas de comercialización siguientes.

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0026

Situación en Chechenia después de las elecciones y sociedad civil en Rusia

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Chechenia después de las elecciones y la sociedad civil en Rusia

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra ⁽¹⁾, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997,
 - Visto el objetivo de la Unión Europea y de Rusia de aplicar los cuatro «espacios comunes» acordados en la Cumbre UE-Rusia celebrada el 10 de mayo de 2005,
 - Vista su Resolución, de 26 de mayo de 2005, sobre las relaciones UE-Rusia ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 15 de diciembre de 2005, sobre los derechos humanos en Rusia y la nueva legislación en materia de ONG ⁽³⁾,
 - Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus cinco Protocolos,
 - Vistos los numerosos informes creíbles elaborados por ONG rusas e internacionales sobre la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos en Chechenia y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en asuntos relacionados con Chechenia,
 - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que el 29 de noviembre de 2005 la Presidencia británica de la Unión Europea acogió con satisfacción las elecciones parlamentarias celebradas en la República rusa de Chechenia el 27 de noviembre de 2005, al considerar dichas elecciones un importante paso hacia una representación más amplia del abanico de opiniones de la sociedad chechena,
- B. Considerando que la Comisión calificó de alentador el hecho de que estas elecciones parlamentarias -las primeras celebradas en Chechenia desde hace ocho años- se celebraran sin ningún signo de violencia importante, pero se negó a comentar la imparcialidad de las votaciones,
- C. Considerando que, en una carta abierta dirigida a la Unión Europea y firmada por el grupo de defensa de los derechos humanos ruso Memorial, la Federación Internacional de Helsinki por los Derechos Humanos, la Sociedad para la Amistad Ruso-Chechena y otros, incluida la Federación Internacional de Derechos Humanos con sede en París, algunos defensores de los derechos humanos acusaron a la Unión Europea de ocultar la realidad y de ofrecer una evaluación optimista de las elecciones, destacando que esta declaración no sólo está en contradicción con las pruebas reunidas por la comunidad de derechos humanos internacional y rusa, sino que además cuestiona el compromiso de la UE en favor de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho,

⁽¹⁾ DO L 327 de 28.11.1997, p. 3.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0207.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0534.

Jueves, 19 de enero de 2006

- D. Considerando que la cifra oficial de participación del 57 % ha sido cuestionada por Memorial, que afirma que la participación fue mucho más baja y que la votación se vio empañada por fraudes generalizados y actos de intimidación,
- E. Considerando que en la República de Chechenia, y en algunos casos en las regiones vecinas del Cáucaso septentrional, se siguen produciendo graves violaciones de los derechos humanos como asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, toma de rehenes y detenciones arbitrarias,
- F. Considerando que el Gobierno ruso ha transferido muchas de sus responsabilidades en las operaciones antiterroristas de las autoridades federales rusas a las autoridades locales, en un intento de convertir el conflicto entre Rusia y Chechenia, que dura ya una década, en un conflicto interno checheno, lo que, según un reciente informe conjunto de la Federación Internacional de Helsinki por los Derechos Humanos, la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Comité Noruego de Helsinki y Memorial, ha dado lugar a un endurecimiento de las partes en conflicto y a la generalización del miedo y la inseguridad entre la población civil,
- G. Considerando que un número cada vez mayor de los secuestros, las torturas y los asesinatos arbitrarios cometidos en Chechenia en los dos últimos años se atribuyen a las fuerzas paramilitares chechenas;
- H. Considerando que muchos de los abusos y las violaciones de los derechos humanos cometidos en Chechenia quedan en gran medida impunes, lo que crea un clima de impunidad que se extiende más allá de las Repúblicas de Chechenia e Ingusetia a otras zonas del Cáucaso septentrional, incluida Osetia del Norte y, más recientemente, Kabardino-Balkaria,
- I. Considerando que en los últimos años la democracia se ha seguido deteriorando considerablemente en Rusia, debido en particular al aumento del control gubernamental sobre las principales cadenas de televisión y de radio, la difusión de la autocensura entre los medios de comunicación escrita, el cierre de medios de comunicación independientes, las restricciones del derecho a organizar manifestaciones públicas, el empeoramiento de las condiciones en que desarrollan sus actividades las ONG, con situaciones de acoso a defensores de los derechos humanos, y un mayor control político del poder judicial,
- J. Subrayando que, hasta la fecha, las consultas entre la Unión Europea y Rusia en materia de derechos humanos no han aportado ningún progreso sustancial en este ámbito, que debería ser una prioridad de las relaciones entre la Unión Europea y Rusia,
- K. Considerando que, el 20 de diciembre de 2005, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró admisible el recurso sobre la desaparición de Ruslan Alikhajiyeu, antiguo presidente del Parlamento imparcialmente electo de la autoproclamada República Chechena de Ichkeria; que una investigación realizada a instancias de la oficina del fiscal de Chechenia no ha arrojado resultados, y que el Gobierno ruso se ha negado a transmitir la documentación sobre el asunto penal al Tribunal Europeo de Derechos Humanos,
- L. Considerando que, el 13 de diciembre de 2005, la Comisión asignó 6 000 000 euros para la ayuda a las víctimas de la crisis que se está registrando actualmente en el Cáucaso septentrional, decisión que elevará la ayuda total de la UE a la región a 26 300 000 euros en 2005, haciendo de este programa la quinta acción humanitaria más importante de la UE a nivel mundial y de la UE el mayor donante en la región,

Jueves, 19 de enero de 2006

- M. Considerando que las dos cámaras del Parlamento aprobaron los días 23 y 27 de diciembre de 2005 el proyecto de ley, ligeramente revisado, que limita las actividades de las ONG en Rusia, y que este proyecto sólo requiere ahora la firma del Presidente Putin para convertirse en ley,
- N. Considerando que, en una carta enviada el 28 de diciembre de 2005 al Ministro ruso de Asuntos Exteriores, Sergey Lavrov, varias ONG, incluidas Memorial, el Grupo Helsinki de Moscú y Por los Derechos Civiles, subrayaron que numerosos aspectos de esta ley siguen sin ser conformes al Derecho internacional, a la Constitución rusa, al Código Civil ruso y a una serie de leyes rusas,
- O. Considerando que la libertad de asociación es un derecho humano fundamental y que reviste gran importancia en una sociedad democrática,
- P. Profundamente preocupado por el incremento de la violencia por motivos raciales en Rusia,
- Q. Considerando que el juicio de Stanislav Dmitriyevski, acusado de haber publicado en su periódico el llamamiento de Aslán Masjádov en favor de la paz en Chechenia, cargo por el que puede ser condenado a cinco años de prisión, se reanudó el 18 de enero de 2006,
1. Reitera su enérgica condena de todos los actos de terrorismo en toda la Federación de Rusia, para los que no hay justificación posible;
 2. Continúa hondamente preocupado por el hecho de que el Consejo y la Comisión no hayan sido capaces de atajar las graves violaciones de los derechos humanos que se están produciendo en la República de Chechenia, pese a que éstas se siguen produciendo a gran escala en los dos bandos en conflicto y en un clima de casi total impunidad;
 3. Insta al Consejo y a la Comisión a que asuman sus responsabilidades en las cuestiones más graves relacionadas con los derechos humanos en las regiones que limitan directamente con la Unión Europea;
 4. Pide al Consejo y a la Comisión que desempeñen un papel activo a la hora de evitar que se produzcan nuevas violaciones de los derechos humanos y de poner fin al clima de impunidad que impera en la República de Chechenia, así como que insistan ante las autoridades rusas para que adopten las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto en la República de Chechenia de los derechos consagrados en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, del que Rusia es parte, y para que todos aquellos que violan dichos derechos comparezcan ante la justicia sin más demora e independientemente de su posición o nacionalidad;
 5. Lamenta que durante la preparación y la celebración de las elecciones parlamentarias en Chechenia se perdiera una oportunidad para desarrollar un proceso verdaderamente político y democrático con la participación de todos los sectores de la sociedad chechena;
 6. Reafirma su pleno apoyo a la integridad territorial de la Federación de Rusia, pero señala que no puede haber una solución militar al conflicto de Chechenia y pide que se inicie un verdadero proceso de paz dirigido a alcanzar un acuerdo político negociado, basado en el diálogo entre todos los componentes democráticos de la sociedad chechena;
 7. Pide a las autoridades rusas que pongan fin al actual estado de impunidad, desmantelando los grupos paramilitares, limitando las actividades de las fuerzas de seguridad y poniendo al ejército totalmente bajo control civil;

Jueves, 19 de enero de 2006

8. Insta al Consejo y a los Estados miembros a que planteen sistemáticamente la cuestión chechena en sus reuniones políticas, en el diálogo sobre derechos humanos y en otras reuniones con la Federación de Rusia, a fin de garantizar que este ámbito no se sustrae a la atención y preocupación internacionales;
9. Pide que se intensifique la consulta entre la UE y Rusia en materia de derechos humanos a fin de hacerla más eficaz, abierta, en su caso, a las ONG y orientada a los resultados con objeto de reforzar este elemento en el nuevo Acuerdo de colaboración y cooperación que debe negociarse próximamente;
10. Pide al Consejo y a la Presidencia en ejercicio que se esfuercen en mayor medida en ayudar a Rusia a encontrar una solución pacífica al conflicto, incluida una oferta de mediación de la UE; subraya que la UE ha de manifestarse con una sola voz y sumarse a las posiciones acordadas en el marco de las PESC sobre Rusia;
11. Pide a la Duma Estatal de Rusia que constituya una comisión de investigación encargada de investigar el fracaso de los organismos responsables de la aplicación de la ley en la República de Chechenia a la hora de incriminar a los responsables de la perpetración de graves violaciones de los derechos humanos, tal y como han demostrado numerosos grupos que se ocupan de los derechos humanos; recuerda que, hasta la fecha, sólo se han llevado a juicio muy pocos casos, mientras que la mayoría se han suspendido, transferido o desestimado;
12. Destaca la necesidad de prestar una especial atención a las investigaciones sobre los delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos, abogados, fiscales, jueces y las personas que han presentado una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los miembros de sus respectivas familias;
13. Pide en este contexto a las autoridades rusas que retomen las investigaciones y los procesos penales contra los generales de división Vladimir Shamanov y Yakov Nedobitko, que deberían ser procesados y suspendidos de sus funciones durante la investigación, ya que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos los declaró responsables del bombardeo indiscriminado de civiles chechenos en Katyr-Jurt en febrero de 2000;
14. Pide a los Estados miembros que, en caso de que prevalezca el clima de impunidad, promuevan, de conformidad con el Derecho internacional y tomando como base los precedentes existentes, y con el consentimiento de Rusia, la creación de un tribunal internacional mixto *ad hoc* para Chechenia encargado de juzgar a quienes hayan perpetrado crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en la República de Chechenia;
15. Insta a las autoridades rusas a que revisen la ley de 1998 sobre terrorismo para que se ajuste a las normas del Consejo de Europa, en particular en lo que se refiere a las competencias y responsabilidades de las personas que aplican medidas antiterroristas;
16. Pide a la Comisión que investigue si la ayuda humanitaria que ha suministrado al Cáucaso septentrional ha llegado realmente a las poblaciones necesitadas y que evalúe la eficacia de dicha ayuda;
17. Manifiesta su preocupación por las informaciones que dan fe del acoso administrativo y judicial que padecen algunas ONG activas en Chechenia, fenómeno que forma parte, al parecer, de un proceso más general que amenaza la libertad de expresión y de asociación en la Federación de Rusia, e insta a las autoridades rusas a que pongan fin a este acoso;
18. Destaca que tanto el proceso democrático como la lucha contra la impunidad en la República de Chechenia se beneficiarán del trabajo de unas organizaciones de derechos humanos fuertes e independientes, y pide a Rusia que permita el acceso sin trabas a Chechenia de los medios de comunicación independientes, las organizaciones humanitarias internacionales y nacionales y los observadores de los derechos humanos, y que contribuya en la medida de lo posible a garantizarles unas condiciones de trabajo seguras;

Jueves, 19 de enero de 2006

19. Pide que se retiren todas las acusaciones contra Stanislav Dmitriyevski e insta a las autoridades rusas a respetar la libertad de los medios de comunicación y de los periodistas;
20. Deplora que la ley por la que se refuerza el control gubernamental de las ONG en Rusia se aprobara fácilmente en ambas cámaras del Parlamento sin tener plenamente en cuenta las recomendaciones formuladas por el Consejo de Europa en su dictamen provisional al respecto; confía en que, antes de firmar el proyecto convirtiéndolo en ley, el Presidente Putin pueda garantizar aún que la ley se ajusta plenamente a las recomendaciones del Consejo de Europa y está claramente destinada a impedir el acoso de los miembros de las ONG en Rusia;
21. Pide, a este respecto, al Consejo y a la Comisión que hagan todo lo posible por apoyar el desarrollo y la consolidación de una sociedad civil fuerte, dinámica, independiente y auténtica en Rusia, como elemento fundamental e indispensable de una democracia viva;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros, al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia, y al Consejo de Europa.

P6_TA(2006)0027

Estructura, temas y contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea

Resolución del Parlamento Europeo sobre el período de reflexión: la estructura, los temas y el contexto de una evaluación del debate sobre la Unión Europea (2005/2146(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Niza,
- Visto el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa,
- Vista su Resolución, de 12 de enero de 2005, sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa ⁽¹⁾,
- Vista la Declaración de 18 de junio de 2005 de los Jefes de Estado o de Gobierno sobre la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa efectuada en la conclusión del Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio de 2005,
- Visto el Tratado de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea,
- Vistos los dictámenes sobre el periodo de reflexión emitidos por el Comité de las Regiones el 13 de octubre de 2005 ⁽²⁾ y por el Comité Económico y Social Europeo el 26 de octubre de 2005 ⁽³⁾, a petición del Parlamento Europeo ⁽⁴⁾,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005,

⁽¹⁾ DO C 247 E de 6.10.2005, p. 88.

⁽²⁾ CdR 250/2005 (pendiente de publicación en el DO).

⁽³⁾ CESE 1249/2005 (pendiente de publicación en el DO).

⁽⁴⁾ P6_PV(2005)09-06, puntos 9.1 y 9.2.

Jueves, 19 de enero de 2006

- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, la Comisión de Industria, Investigación y Energía, la Comisión de Desarrollo Regional, la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, la Comisión de Cultura y Educación, la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0414/2005), considerando que:
- A. El 29 de octubre de 2004, los Jefes de Estado o de Gobierno de los veinticinco Estados miembros de la Unión Europea firmaron el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa y, en su declaración del 18 de junio de 2005, el Consejo Europeo lo confirmó una vez más,
- B. La Constitución fue elaborada por la Convención Europea, que en comparación con los procedimientos aplicados anteriormente para preparar tratados, alcanzó un nuevo grado de apertura, pluralismo y legitimidad democrática,
- C. El Parlamento Europeo aprobó la Constitución por una mayoría de más de dos tercios, por considerar que representa «un buen compromiso y una importante mejora de los Tratados existentes, lo cual [...] aportará un marco estable y duradero para el futuro desarrollo de la Unión Europea que permitirá nuevas ampliaciones y ofrecerá mecanismos para su revisión cuando ésta sea necesaria» en su Resolución del 12 de enero de 2005,
- D. La finalidad, entre otras, de las reformas que contiene el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa es tener en cuenta las consecuencias de la ampliación de la Unión del 1 de mayo de 2004; el éxito de ésta y de futuras ampliaciones quedaría comprometido a menos que se ratifique un régimen constitucional,
- E. Trece Estados miembros ⁽¹⁾, que representan una mayoría de Estados miembros de la Unión, han ratificado desde entonces la Constitución, de acuerdo con sus propias exigencias constitucionales, incluidos España y Luxemburgo por medio de referendos,
- F. Francia y los Países Bajos, como consecuencia de los referendos celebrados el 29 de mayo y el 1 de junio de 2005, respectivamente, se han negado a ratificar la Constitución, con el resultado de que el proceso de ratificación ha quedado bloqueado en la mayoría de los diez Estados miembros restantes,
- G. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea, la Constitución no entrará en vigor a menos y hasta que haya sido ratificada por todos los Estados miembros,
- H. La Declaración 30 aneja al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa prevé que «si, transcurrido un plazo de dos años desde la firma del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, las cuatro quintas partes de los Estados miembros lo han ratificado y uno o varios Estados miembros han encontrado dificultades para proceder a dicha ratificación, el Consejo Europeo examinará la cuestión»,
- I. Es necesario respetar tanto a aquellos Estados miembros y sus pueblos que han ratificado la Constitución como a los que no la han ratificado, y analizar cuidadosamente las razones de los resultados negativos en Francia y en los Países Bajos,
- J. El voto negativo parece haber sido más una expresión de desacuerdo sobre el estado actual de la Unión que una oposición concreta a las reformas constitucionales, pero este voto tiene como resultado, paradójicamente, el mantenimiento del *statu quo* y el bloqueo de las reformas,

⁽¹⁾ Alemania, Grecia, España, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Austria, Eslovenia y Eslovaquia.

Jueves, 19 de enero de 2006

- K. El Consejo Europeo confirmó este análisis al afirmar, en su Declaración de 18 de junio de 2005, que estos resultados no ponen en entredicho el apego de los ciudadanos a la construcción europea y que los ciudadanos han expresado, no obstante, preocupaciones e inquietudes que se han de tener en cuenta; así pues, el Consejo Europeo decidió abrir un «período de reflexión [...] para hacer posible en cada uno de nuestros países un amplio debate en el que participen los ciudadanos, la sociedad civil, los interlocutores sociales, los Parlamentos nacionales y los partidos políticos»; los Jefes de Estado o de Gobierno acordaron que durante el primer semestre de 2006 procederían a una «valoración de conjunto de los debates nacionales» y decidirían «los próximos pasos del proceso».
- L. En dicha Declaración, los Jefes de Estado o de Gobierno declararon que el proceso de ratificación podía seguir, y acordaron, asimismo, que se prorrogaría la fecha inicial de entrada en vigor de la Constitución (1 de noviembre de 2006),
- M. No obstante, el Consejo Europeo no dio un enfoque claro al período de reflexión ni definió los métodos correspondientes y el marco para la elaboración de conclusiones de este debate, y desde entonces parece haber carecido tanto de la voluntad política como de la capacidad para estimular y gestionar el diálogo europeo,
- N. El Consejo Europeo de diciembre de 2005 encargó a la Comisión que presentara un informe exhaustivo y amplio sobre todos los aspectos del gasto de la UE, incluida la PAC, y de los recursos, incluida la devolución al Reino Unido, en 2008-2009,
- O. Observa que el periodo de reflexión comenzó con debates centrados más en el contexto que en el texto, en los que destacan temas tales como el futuro del modelo social europeo, las perspectivas económicas europeas, la velocidad de la ampliación, el presupuesto a medio plazo y el mercado único de servicios;
- P. La Comisión ha publicado su contribución sobre el periodo de reflexión con el objetivo de restablecer la confianza de la opinión pública en la Unión Europea apoyando los debates nacionales y promoviendo iniciativas a escala comunitaria, lo que, sin embargo, no exime de la conjugación de esfuerzos de todas las instituciones políticas europeas ni de una práctica de liderazgo que tome en serio la importancia estratégica de la Constitución y la realidad política de las condiciones previas para su éxito,
- Q. Es responsabilidad de los Parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo desempeñar plenamente su función en el período de reflexión, especialmente mediante una serie de foros interparlamentarios que pueden «estimular, orientar y sintetizar» el diálogo europeo (¹),
1. Reitera su convicción de que el Tratado de Niza no constituye una base con perspectivas de futuro para la continuación del proceso de integración europea;
 2. Confirma su compromiso de alcanzar sin retrasos injustificados un acuerdo constitucional que refuerce la democracia parlamentaria, la transparencia y el Estado de Derecho, consolide los derechos fundamentales, desarrolle el espíritu de ciudadanía y aumente la capacidad de la Unión ampliada para actuar con eficacia tanto en el interior como en el exterior; teme que, si no se logra este acuerdo constitucional, no sea posible que la Unión pueda contar con el apoyo de sus ciudadanos, mantener la dinámica de la integración y convertirse en un socio creíble en la escena mundial; confirma, asimismo, su respaldo al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa como el instrumento adecuado para lograr estos objetivos; pide al Consejo Europeo de junio de 2006 que asuma también solemnemente ese compromiso en favor de un acuerdo constitucional sobre el futuro de Europa;
 3. Reconoce que la ratificación de la Constitución está afrontando en estos momentos dificultades que pueden resultar insuperables a menos que se adopten medidas para responder a las preocupaciones manifestadas en Francia, los Países Bajos y en otros Estados miembros;

(¹) XXXIV reunión de la COSAC, 10-11 de octubre de 2005.

Jueves, 19 de enero de 2006

4. Destaca que no es posible seguir ampliando la Unión, después de la adhesión de Bulgaria y Rumania, sobre la base del Tratado de Niza;
5. Recuerda que persistirán –e incluso se harán más acuciantes– los problemas políticos y las debilidades institucionales que la Convención tenía la misión de abordar, a menos y hasta que hayan entrado en vigor las reformas consignadas en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa;
6. Observa que muchas de las preocupaciones expresadas hacen referencia a problemas generales y específicos del contexto más que al propio texto; considera que si se pueden lograr progresos en estas cuestiones, será más fácil encontrar una solución en lo que respecta al texto;
7. Se opone a las propuestas de establecer grupos limitados de algunos Estados miembros en tanto prosiga el proceso constitucional; lamenta que se apunten propuestas de coaliciones que agrupen a algunos Estados miembros fuera del sistema de la UE; recuerda que la cooperación reforzada debe favorecer la realización de los objetivos de la Unión, preservar sus intereses y reforzar el proceso de integración, así como estar abierta en todo momento a todos los Estados miembros; por otra parte, subraya que el posible establecimiento de este tipo de cooperación no debe realizarse en detrimento de los esfuerzos para conseguir sin retrasos indebidos una Constitución para Europa;
8. Advierte de que una estrategia basada en la aplicación selectiva de la Constitución corre el riesgo de poner fin al consenso que permitió alcanzar un equilibrio entre las Instituciones y entre los Estados miembros, y, por lo tanto, de agravar la crisis de confianza;
9. Señala que, en esta fase, sólo puede introducirse un número limitado de reformas democráticas sin una modificación del Tratado, mediante una revisión de las normas de procedimiento o un acuerdo interinstitucional, como la transparencia de la actividad legislativa en el Consejo, la introducción de una modalidad de iniciativa ciudadana, las mejoras del procedimiento de comitología, el pleno uso de las cláusulas «pasarela» en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y un examen más riguroso de la forma en que los Gobiernos abordan los asuntos de la UE por parte de los Parlamentos nacionales;
10. Propone que se aproveche el actual período de reflexión para reactivar el proyecto constitucional por medio de un amplio debate público sobre el futuro de la integración europea; considera que este diálogo europeo –cuyos resultados no han de prejuzgarse– debería dirigirse a clarificar, profundizar y democratizar el consenso sobre la Constitución, responder a las críticas y encontrar soluciones en los casos en que no se hayan satisfecho las expectativas;
11. Se congratula por el compromiso de emprender un nuevo debate a gran escala sobre la orientación de las políticas de la Unión, si bien destaca que dicho debate ha de llevarse a cabo con el ánimo de superar la crisis constitucional y que las soluciones políticas acordadas en el plano de la UE deben adecuarse a las normas, los poderes y los procedimientos de las instituciones de la UE, así como a las competencias conferidas a la UE por los Estados miembros y deberían identificar las cuestiones que son comunes en toda Europa;
12. Propone que este nuevo diálogo, que debe considerarse como una oportunidad para promover la democracia europea, se lleve a cabo y se coordine a escala de toda la Unión, estructurado por temas comunes y siguiendo etapas realistas, de acuerdo con un marco de evaluación previamente acordado y con la finalidad de definir opciones políticas decisivas;
13. Insiste en que se entable el debate público en los marcos europeo y nacional; llama la atención sobre el hecho de que los debates nacionales con un enfoque limitado contribuirán muy poco a la supresión de los estereotipos nacionales; advierte, asimismo, de que un diálogo impuesto sin objetivos políticos sería confuso, e incluso vacío de contenido, lo cual provocaría una mayor desafección de los ciudadanos europeos;
14. Propone que el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales organicen conjuntamente una serie de conferencias –«foros parlamentarios»–, con el fin de estimular el debate y elaborar, de forma paulatina, las conclusiones políticas necesarias; se invitará asimismo a las demás instituciones de la UE a participar en dichas conferencias;

Jueves, 19 de enero de 2006

15. Reconoce la importancia crucial para la Unión Europea y, en particular, para el Parlamento, de evitar otro revés en el proceso constitucional; se compromete, por tanto, a desempeñar un papel de primer orden en el diálogo europeo, en colaboración con los Parlamentos nacionales, especialmente mediante la publicación de documentos europeos («European papers») sobre cada una de las grandes cuestiones a las que se enfrenta la Unión, que podrían utilizarse como un modelo europeo común para los debates nacionales y, junto con las contribuciones de los Parlamentos nacionales, servirían como base de los debates en los foros parlamentarios;
16. Reconoce la importancia estratégica que reviste el hecho de que las instituciones políticas provoquen una actitud proactiva de los medios de comunicación, especialmente la televisión, la prensa escrita y las radios locales, movilizándolos para que hagan publicidad del debate y lo refuercen;
17. Propone que un primer foro interparlamentario se reúna en la primavera de 2006, antes de la sesión de junio del Consejo Europeo, con el fin de oír a los diputados, tanto nacionales como europeos, con el fin de dirigir recomendaciones detalladas al Consejo Europeo sobre las orientaciones de la Unión para encontrar una salida a la crisis;
18. Propone que el primer foro parlamentario defina un número limitado de cuestiones prioritarias relativas al futuro de Europa y al sistema de gobernanza de la Unión que deberían tratarse en foros posteriores y en un amplio debate público, por ejemplo:
- ¿cuál es el objetivo de la integración europea?
 - ¿qué papel debería desempeñar Europa en el mundo?
 - en la perspectiva de la globalización, ¿cuál es el futuro del modelo económico y social europeo?
 - ¿cómo deberían definirse las fronteras de la Unión Europea?
 - ¿cómo podrían fomentarse la libertad, la seguridad y la justicia?
 - ¿cómo financiamos la Unión Europea?
19. Opina que un debate profundo sobre estas cuestiones fundamentales abrirá nuevas perspectivas a la integración europea y preparará el terreno para la reforma de las políticas comunes en aquellos ámbitos que son objeto de disensión;
20. Considera, asimismo, que el diálogo europeo sólo superará la crisis constitucional con la participación no sólo de todas las instituciones de la UE, sino también de los Parlamentos nacionales y regionales, las administraciones locales, los partidos políticos, los interlocutores sociales, la sociedad civil, la comunidad académica y los medios de comunicación; concede, a este respecto, una especial importancia a las contribuciones prácticas del Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones;
21. Solicita a los Estados miembros que organicen un gran número de reuniones públicas y debates en los medios de comunicación sobre el futuro de la Europa —«foros de ciudadanos»— a escala nacional, regional y local, estructurados en torno a temas acordados de forma conjunta con la ayuda de la Comisión; insta con urgencia a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil a que se comprometan en estos debates;
22. Expresa su deseo de que los partidos políticos concedan una mayor importancia a la dimensión europea, tanto en los debates internos como en las campañas electorales;
23. Anima a los ciudadanos a que contribuyan a configurar el debate mediante sus peticiones;
24. Insta a la Unión a que conceda una prioridad mucho mayor a la política cultural y educativa, con el fin de dar contenido a la divisa de la Constitución «Unida en la diversidad»;
25. Señala que será imposible llevar a cabo el diálogo europeo sin una financiación adecuada;

Jueves, 19 de enero de 2006

26. Propone que las conclusiones del período de reflexión se formulen durante el segundo semestre de 2007, a más tardar, y que en esta fase se adopte una decisión clara acerca de cómo debe procederse respecto a la Constitución;
27. Acoge positivamente la declaración del Gobierno alemán de que pretende desarrollar iniciativas respecto del proceso de ratificación constitucional durante su Presidencia del Consejo en el primer semestre de 2007;
28. Señala que, en teoría, la Unión dispone de una serie de opciones, que incluyen el abandono definitivo del proyecto constitucional, el intento de ratificar el texto actual sin modificaciones, el intento de clarificar o completar el texto actual, la remodelación y/o modificación del mismo con el fin de mejorarlo, así como la redacción completa de un nuevo texto;
29. Considera que un resultado positivo del periodo de reflexión sería que puede mantenerse el texto actual, aunque ello solamente sería posible si el proceso se acompañara de importantes medidas para inspirar confianza y persuadir a la opinión pública;
30. Acoge positivamente la idea de la Presidencia austriaca del Consejo de presentar un plan de trabajo para el periodo de reflexión, así como para el futuro del proceso de ratificación en general;
31. Insta a los miembros del Consejo Europeo a que asuman una responsabilidad tanto individual como colectiva respecto a la entrada en vigor de una Constitución para Europa; insiste, asimismo, en que coordinen más estrechamente tanto el contenido como el calendario de las campañas nacionales y demuestren a los ciudadanos su voluntad política y su solidaridad mutua;
32. Toma nota del «Plan D de democracia, diálogo y debate» de la Comisión (COM(2005)0494), si bien pide a ésta que no se limite a dar a conocer su estrategia de comunicación y dé prueba también de un compromiso político decisivo que ayude a la Unión Europea a superar sus actuales dificultades constitucionales;
33. Subraya que Rumania y Bulgaria deben participar en todas las acciones mencionadas;
34. Hace un llamamiento a todas las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil para que incluyan la entrada en vigor de la Constitución como una de sus prioridades para la discusión y el debate;
35. Solicita que, en cualquier caso, se haga todo lo posible para garantizar que la Constitución entre en vigor en el año 2009;
36. Encarga a su Comisión de Asuntos Constitucionales que haga un seguimiento del periodo de reflexión, especialmente por lo que se refiere a la preparación de los foros parlamentarios, la elaboración de documentos de trabajo («European Papers»), la síntesis de los debates institucionales y de los ciudadanos, y las conclusiones y las propuestas que surjan de ellos;
37. Pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, en este espíritu, que trabaje en estrecha cooperación con las demás comisiones interesadas en la preparación de los foros parlamentarios y la redacción de los documentos de trabajo destinados a ellos;
38. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a los miembros del Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales y regionales de los Estados miembros, al Comité de las Regiones, al Comité Económico y Social Europeo, a los antiguos miembros de la Convención Europea, así como a los Parlamentos y a los Gobiernos de los países en proceso de adhesión y de los países candidatos.
-

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0028

Política europea de vecindad

Resolución del Parlamento Europeo sobre la política europea de vecindad (2004/2166(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo I-57 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa –que no está en vigor ni ha sido adoptado todavía–, relativo a la Unión y su entorno próximo,
- Vistos el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales ⁽¹⁾, y la propuesta de la Comisión de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (COM(2004)0492),
- Vistos la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa» (COM(2003)0104), su documento de estrategia titulado «Política europea de vecindad (PEV)» (COM(2004)0373), su propuesta de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (COM(2004)0628), su Comunicación al Consejo sobre propuestas en favor de planes de acción en el marco de la política europea de vecindad (PEV) (COM(2004)0795), y los planes de acción para Ucrania, Moldova, Israel, Jordania, Marruecos, la Autoridad Palestina y Túnez,
- Visto el Plan de Acción para Ucrania (plan de 10 puntos de Ferrero-Waldner/Solana), aprobado por el Consejo de cooperación UE-Ucrania el 21 de febrero de 2005,
- Vista la Estrategia Europea de Seguridad «Una Europa segura en un mundo mejor», aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
- Visto el segundo Plan de Acción para la Dimensión Septentrional 2004-2006, adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de los días 16 y 17 de octubre de 2003,
- Vistas sus resoluciones sobre la Dimensión Septentrional de 20 de noviembre de 2003 ⁽²⁾ y de 16 de noviembre de 2005 ⁽³⁾,
- Vistas las conclusiones de la IVª Reunión ministerial relativa a la dimensión septentrional, celebrada en Bruselas el 21 de noviembre de 2005,
- Vista su Resolución sobre el proceso de Barcelona renovado de 27 de octubre de 2005 ⁽⁴⁾,
- Vista la Asociación Estratégica de la Unión Europea con el Mediterráneo y Oriente Próximo, aprobada por el Consejo Europeo de 18 de junio de 2004,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Un nuevo impulso a las iniciativas de la UE en el ámbito de los derechos humanos y la democratización, en colaboración con los socios mediterráneos» (COM(2003)0294),

⁽¹⁾ iDO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

⁽²⁾ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 515.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0430.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0412.

Jueves, 19 de enero de 2006

- Vista la Resolución, de 15 de marzo de 2005 sobre asuntos económicos y financieros, asuntos sociales y educación, aprobada por la Primera Asamblea Parlamentaria Euromediterránea reunida en El Cairo,
 - Visto el Informe sobre el desarrollo humano en el mundo árabe 2004, «Hacia la libertad en el mundo árabe», de 5 de abril de 2005 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
 - Visto el informe de la Delegación del Parlamento Europeo para la observación de las elecciones en Palestina, del 7 al 10 de enero de 2005,
 - Vistas sus Resoluciones, de 13 de enero de 2005, sobre los resultados de las elecciones en Ucrania ⁽¹⁾, de 24 de febrero de 2005, sobre las elecciones parlamentarias en la República de Moldova ⁽²⁾, y de 10 de marzo de 2005, sobre la situación en el Líbano ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 2003, sobre una Europa más amplia -Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 11 de junio de 2002, sobre las relaciones entre la Unión Europea y la Unión del Magreb Árabe: puesta en marcha de una cooperación privilegiada ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución, de 28 de abril de 2005, sobre el Informe anual sobre derechos humanos en el mundo 2004 ⁽⁶⁾,
 - Vistas sus anteriores Resoluciones sobre las regiones y países vecinos de la Unión Europea en curso de ampliación,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0399/2005),
- A. Considerando que la ampliación de la Unión Europea el 1 de mayo de 2004 modificó las fronteras exteriores de la Unión, que cuenta ahora con nuevos países vecinos,
- B. Considerando que no sirve a los intereses de la UE ampliada levantar nuevas líneas de separación con fronteras exteriores compartimentadas, y que, por consiguiente, conviene elaborar una estrategia que determine las relaciones con los países vecinos del Este y del Sur y permita establecer y desarrollar un espacio común de paz, estabilidad, seguridad, respeto de los derechos humanos, democracia, prevalencia del Estado de Derecho y bienestar,
- C. Considerando que sirve a los intereses de la UE contribuir al desarrollo democrático de los países vecinos, y que el desarrollo de la PEV depende en gran medida de la voluntad de los Estados vecinos y de sus pueblos de compartir los mismos valores que constituyen el fundamento de la UE,
- D. Considerando que la PEV debería tener el ambicioso objetivo de proponer a los países asociados relaciones privilegiadas, con el fin de permitirles ser actores activos en las políticas de la UE,

⁽¹⁾ DO C 247 E de 6.10.2005, p. 155.

⁽²⁾ DO C 304 E de 1.12.2005, p. 398.

⁽³⁾ DO C 320 E de 15.12.2005, p. 25.

⁽⁴⁾ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 506.

⁽⁵⁾ DO C 261 E de 30.10.2003, p. 142.

⁽⁶⁾ *Textos Aprobados*, P6_TA(2005)0150.

Jueves, 19 de enero de 2006

- E. Considerando que la PEV incluye, por una parte, a países europeos a los que la Constitución Europea reconoce en principio el derecho a solicitar su adhesión a la UE, y por otra, a aquellos países vecinos que han mantenido una larga y estrecha relación con la UE pero que no pueden convertirse en miembros de la Unión; y considerando que este hecho no afecta en absoluto al mencionado derecho de los países europeos a solicitar su adhesión a la UE,
- F. Considerando que todos los vecinos, con independencia de una eventual adhesión, tienen la misma oportunidad de establecer relaciones privilegiadas con la UE basadas tanto en intereses como en valores comunes, de acuerdo con sus respectivas ambiciones,
- G. Considerando la existencia de algunas regiones insulares ultraperiféricas de la Unión Europea y que estas islas, pese a su localización en el Océano Atlántico, están vinculadas al continente europeo, lo cual plantea problemas específicos en el marco de la PEV, dado que, en sus inmediaciones, se encuentran otras islas no comunitarias con las que comparten vínculos históricos,
- H. Considerando que entre los criterios de Copenhague figura también la capacidad de la UE para integrar a nuevos miembros,
- I. Considerando que la «Revolución de las Rosas» en Georgia y la «Revolución Naranja» en Ucrania permitieron que los pueblos de estos países pudieran expresar su voluntad de participar en la construcción europea sobre la base de valores comunes contemplados en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa,
- J. Considerando que la Unión debería hacer todos los esfuerzos posibles para apoyar el retorno de Belarús a la comunidad democrática de naciones con vistas a que se convierta en un socio estable y próspero,
- K. Considerando que la UE no ha utilizado totalmente su asociación estratégica con Rusia para resolver el conflicto de Transdniestre, que es una de las razones principales de la profunda crisis económica de Moldova,
- L. Considerando que los progresos fundamentados en la paz en el continente europeo y en su entorno inmediato sirven a los intereses de la UE y que, por tanto, ésta debe contribuir a la erradicación de los conflictos en Transdniestre, Osetia del Sur, Abjasia, Nagorno Karabaj y Chechenia, lo cual requiere una estrecha cooperación con Rusia y Ucrania, así como a la resolución de los conflictos en Oriente Próximo y el Sáhara Occidental,
- M. Considerando que el movimiento de liberación del Líbano y las elecciones libres en Palestina se inspiraron también en el espíritu de libertad y democracia,
- N. Destacando el papel positivo básico desempeñado por instituciones como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas en la prevención, gestión y solución de las crisis políticas y militares en numerosas regiones de Europa, en particular gracias a sus capacidades e instrumentos, complementarios de los de la UE,
- O. Considerando que en la Cumbre de Chisinau de 22 de abril de 2005, los países que cooperan en el marco del grupo GUAM (Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova) expresaron claramente su deseo de intensificar su cooperación con la UE,
- P. Considerando que el 31 de mayo de 2003 la UE y Rusia decidieron reforzar su asociación estratégica basada en los mismos valores que la PEV y acordaron la creación de cuatro espacios comunes, iniciativas que han de traducirse en resultados concretos,

Jueves, 19 de enero de 2006

Hacia acuerdos europeos de vecindad

1. Declara que el objetivo de unas relaciones privilegiadas con los países vecinos de la Unión incluye, como condición esencial previa el compromiso activo y concreto a favor de valores comunes en los ámbitos del Estado de Derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia así como de los principios de la economía social de mercado y el desarrollo sostenible;
2. Destaca el objetivo de no conformarse con el «statu quo» y de que la UE se comprometa a respaldar las aspiraciones de los pueblos de los países vecinos para avanzar hacia la plena libertad política, en democracia y justicia, así como hacia el desarrollo económico y social, recurriendo para ello a todos los medios diplomáticos, económicos y políticos disponibles;
3. Apoya la ampliación de la UE sobre la base de los Tratados y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo Europeo; destaca que el proceso de ampliación debe ir acompañada por una política de vecindad ambiciosa, flexible y consistente como una alternativa para aquellos países europeos que no son actualmente Estados miembros de la Unión y no pueden o no desean adherirse a ella, si bien comparten los valores de la UE y están dispuestos a participar en el proyecto europeo;
4. Subraya que el Tratado de Niza no es una base aceptable para nuevas decisiones sobre la adhesión de nuevos Estados miembros e insiste, por consiguiente, en que deben realizarse las reformas necesarias en el marco del proceso constitucional;
5. Subraya que la PEV debería adaptarse a las necesidades de los países concretos a los que se aplica y no diseñarse como modelo único para todos;
6. Destaca la necesidad de establecer un mecanismo de seguimiento eficaz, así como la oportunidad de restringir o suspender las ayudas, e incluso cancelar los acuerdos con aquellos países que vulneran las normas europeas e internacionales en el ámbito del respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos, e insta a la Comisión a que lleve a cabo una política decidida de apoyo a las fuerzas democráticas en esos países vecinos, especialmente asegurando el acceso a los medios de comunicación y a una información independiente;
7. Insta a la Comisión a que defina la finalidad y prioridades claras de la política europea de vecindad, estableciendo criterios para la evaluación de los progresos conseguidos, y se congratula de la idea de proponer un acuerdo de vecindad europeo a aquellos países que, al final de este proceso político y sin haber solicitado su adhesión, se hayan aproximado al acervo de la UE; pide a la Comisión que proponga y desarrolle políticas específicas a fin de ampliar, en la medida de lo posible, la PEV a los países insulares atlánticos cercanos a regiones ultraperiféricas de la UE adyacentes al continente europeo, donde puedan resultar pertinentes las cuestiones especiales de proximidad geográfica, afinidad cultural e histórica y seguridad mutua;
8. Estima conveniente que estos acuerdos de vecindad, de forma progresiva, den pleno acceso al mercado interior y garanticen la participación en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), lo que supondrá una ayuda financiera y técnica adecuada por parte de la Unión; asimismo, considera necesaria una estrecha cooperación en materia de justicia y asuntos de interior, que debería incluirse también en los planes de acción con el fin de colaborar estrechamente en los ámbitos de la defensa de los derechos humanos, la lucha contra el tráfico de armas, estupefacientes y la trata de seres humanos, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, así como en materia de asilo, visados e inmigración;
9. Pide al Consejo que refuerce el diálogo individualizado con los países participantes en la PEV, invitándolos, en su caso, a participar en ámbitos de interés mutuo y de importancia para la Unión Europea, como la PESC, e invitando a representantes sin derecho de voto a los grupos de trabajo del Consejo en los ámbitos oportunos, por ejemplo la lucha contra el terrorismo (COTER), la cooperación al desarrollo internacional (CODEV), los derechos humanos (COHOM), las organizaciones internacionales (CONUN), etc.;

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Opina que la administración conjunta de la frontera entre la UE y el país de que se trate debería ser parte esencial del acuerdo de vecindad, con vistas a garantizar, por un lado, la seguridad de las fronteras, y por otro, el desarrollo de la cooperación transfronteriza;
11. Considera necesario —y estima que sería ya viable desde ahora como un primer paso en esta dirección— permitir que los países asociados pudieran participar en todos los programas comunitarios en los ámbitos de la cultura, la educación, la juventud, la sociedad de la información, el medio ambiente, la ciencia y la investigación;
12. Considera crucial que la PEV contribuya de manera significativa a la promoción de los derechos de las mujeres y de los derechos económicos y sociales; a este respecto, pide a la Comisión que incluya como prioridad la retirada de todas las reservas expresadas por determinados países respecto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y que aplique plenamente el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR);
13. Pide a la Comisión y al Consejo que recurran a la PEV no sólo para reforzar el diálogo y la cooperación políticos sino también para hacer realidad los planes de acción con los países asociados, basándose en el principio de diferenciación en función de la idoneidad y cualificación de cada país, a fin de permitirles la participación en programas y agencias como la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Agencia Espacial Europea, Eurojust y el programa comunitario «Intelligent Energy-Europe» para las nuevas fuentes de energía, así como la participación en licitaciones en el ámbito de la cooperación y ayuda al desarrollo en el marco de programas y agencias como TACIS, PHARE y ECHO;
14. Considera importante ampliar el programa de visitas parlamentarias para permitir a los ciudadanos de los países vecinos familiarizarse con la cultura democrática del Parlamento Europeo;
15. Considera útil establecer un fondo europeo especial para apoyar de una manera flexible y eficaz las iniciativas de promoción de la democracia parlamentaria en los países vecinos;
16. Considera que es importante efectuar algunas distinciones en los planes de acción para cada uno de los países en función del estado actual de las relaciones, de los progresos en la aplicación de las reformas y de la voluntad de cada uno de los países vecinos de respetar los compromisos acordados; confirma que esas distinciones deben basarse en criterios transparentes y objetivos;
17. Considera que esos planes de acción deberían servir como instrumento para la consecución de los objetivos de una posible adhesión a la UE de aquellos países que cumplan los criterios correspondientes y para una asociación cada vez más estrecha de los demás países vecinos;
18. Apoya el desarrollo de planes de acción con todos los países incluidos en la política de vecindad e insiste en que el desarrollo de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho se considere una prioridad fundamental en todos los planes de acción nacionales; a este respecto, subraya la importancia de crear subcomisiones de derechos humanos con todos los países vecinos, para ayudar a evaluar la aplicación de planes de acción; considera que esas subcomisiones deberían reunirse al menos una vez al año y que debería realizarse un seguimiento regular a todos los niveles políticos; pide al Consejo y a la Comisión que haga plenamente partícipe al Parlamento en este proceso de evaluación y opina, por tanto, que el Parlamento debería estar representado en dichos subcomisiones;
19. Propone a la Comisión que publique cada año los informes de control, de forma que se evalúen los progresos realizados en la PEV en cada uno de los países, sobre la base de criterios y normas claramente definidos y de tal manera que dichos informes puedan servir de base para otros progresos hacia un acuerdo europeo de vecindad; espera de los países asociados que suministren información detallada para el proceso de seguimiento común; considera necesario que el Parlamento realice un examen detallado de los informes intermedios;

Jueves, 19 de enero de 2006

20. Subraya, a este respecto, la importancia de crear un marco multilateral con todos los países interesados en el que evaluar conjuntamente los aspectos transversales de los informes de seguimiento y debatir el futuro general de la PEV;
21. Lamenta que, en su documento de Estrategia (COM(2004)0373), la Comisión se haya pronunciado únicamente sobre la posición del Consejo, y haya hecho caso omiso de la Resolución, muy elaborada, aprobada por el Parlamento el 20 de noviembre de 2003;
22. Señala el vínculo crucial entre la estrategia UE-Rusia y la PEV; subraya que el éxito de dicha política en algunos de los países participantes en la PEV depende de las relaciones entre la UE y Rusia; pide, por tanto, a la Comisión y al Consejo que vuelvan a formular la estrategia común con Rusia de tal forma que consolide las mismas consideraciones democráticas, jurídicas y de derechos humanos que se han aceptado con arreglo a la política de vecindad; alienta al Gobierno ruso a que posibilite una mayor flexibilidad y unos instrumentos decisorios de mayor alcance en relación con sus regiones fronterizas con países de la UE; considera que una evolución semejante es un prerrequisito importante para la viabilidad de las relaciones transfronterizas;
23. Recuerda con insistencia que, en su condición de Autoridad Presupuestaria, el Parlamento participa en la financiación de la PEV mediante el nuevo instrumento europeo de vecindad y asociación (ENPI), en el marco del procedimiento de codecisión; pide, por consiguiente, a la Comisión que no separe las prioridades políticas de la PEV de su financiación mediante dicho instrumento y de la asignación de recursos presupuestarios, sino que las fije de forma transparente y con la participación del Parlamento, teniendo en cuenta, en particular, la definición de los programas plurianuales y los documentos de estrategia por país; insta, por tanto, a la Comisión a que encuentre vías que permitan la interconexión de los diferentes instrumentos de la acción externa;
24. Insta, por tanto, a la Comisión a que no confiera un carácter excesivamente burocrático al conjunto del proceso político europeo de vecindad y a que consulte y asocie plenamente no sólo al Consejo, sino también al Parlamento, en la elaboración de los calendarios y del contenido de los futuros planes de acción;
25. Subraya que, si bien el ENPI debe servir de medio para consolidar la democracia en los países vecinos de Europa, también debe servir de vehículo para iniciar el progreso hacia la democracia en los países vecinos que no gozan de un régimen democrático, como Belarús, de forma que se prevea la correspondiente financiación para contribuir a llevar a cabo esta transformación;
26. Solicita que, cuanto antes, se ponga ayuda técnica a disposición de los países vecinos que ya hayan establecido un programa de reforma global y estén cumpliendo los compromisos acordados; confirma su determinación de pedir un aumento notable de los recursos destinados a la PEV, compatible con las futuras Perspectivas Financieras de acuerdo con lo decidido por el Parlamento, dado que el ENPI sustituirá a los programas TACIS, MEDA e INTERREG el 1 de enero de 2007; reconoce que la participación progresiva en el mercado interior europeo, tal como se propone en el marco de la PEV, constituye no sólo una oportunidad, sino también un formidable reto para los países vecinos de la Unión, y propone a la Comisión el establecimiento de una ayuda financiera especial destinada a aproximar al mercado interior a los países que participen en la PEV, tal como está previsto en el caso de los países candidatos antes de su adhesión;
27. Subraya que los nuevos Estados miembros de la UE han aplicado con éxito las reformas transitorias necesarias para crear una economía de mercado, una democracia y una sociedad civil, y han obtenido una enorme experiencia única y relevante en materia de reformas que pueden transmitir a los países vecinos de la Europa Oriental y la región Euromed; pide, por consiguiente, a la Comisión que establezca los mecanismos necesarios para permitir a los Estados miembros que compartan sus experiencias en el ámbito de las reformas con los países participantes en la PEV, y que actúe como facilitadora en este proceso;
28. Subraya la necesidad de incluir y apoyar, a corto y medio plazo, medidas enérgicas para combatir la corrupción en todos los planes de acción;
29. Pide que se garantice la participación de las autoridades locales y regionales y de las organizaciones sociales de los Estados miembros y los países vecinos en el proceso de creación y aplicación de la PEV;

Jueves, 19 de enero de 2006

30. Pide a la Comisión que proponga un reglamento separado que prevea la flexibilidad necesaria para la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (línea presupuestaria 19 04), como el único instrumento externo de la UE que no requiere el consentimiento del país de acogida, y que conceda el restablecimiento del pleno control parlamentario del programa;
31. Destaca la importancia que reviste una mayor apertura del mercado, de acuerdo con los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC); recuerda que, en el marco de la Declaración de Barcelona, se acordó el establecimiento progresivo de una zona de libre comercio para las mercancías y se fijó el año 2010 como objetivo; considera importante que la UE apoye y aliente a todos los países participantes en la PEV a progresar hacia la adhesión a la OMC;
32. Respalda la idea de la Comisión de ofrecer también apoyo a Rusia mediante el nuevo instrumento ENPI, además de las actuales formas de cooperación, pero constata la necesidad de relacionar este apoyo con los informes intermedios basados en un control adecuado;
33. Considera necesario reforzar la política de información sobre la UE, sus procedimientos de toma de decisiones y sus valores; se felicita de que el canal de información Euronews, financiado por la UE, difunda ya emisiones en ruso y considera deseable que difunda también sus programas en lengua árabe; se felicita asimismo de los programas de la *Deutsche Welle* financiados por la UE, cuyo objeto es difundir los valores democráticos europeos en Belarús;
34. Considera que, mientras la posibilidad de adhesión a la UE debe seguir siendo el máximo incentivo para que todos los países europeos sigan los ideales europeos comunes y participen en el proceso de integración europea, la no pertenencia no debe utilizarse como un instrumento de castigo frente a aquellos países que no tienen la condición de Estados miembros; subraya que deben utilizarse las relaciones bilaterales y todas las actuales organizaciones multilaterales para promover los objetivos de cooperación e integración europea;

Establecimiento de vínculos entre países vecinos

35. Destaca que la finalidad de la PEV no es sólo consolidar las relaciones bilaterales entre la Unión y los países de su entorno inmediato, sino también establecer redes de cooperación y desarrollo de la integración regional entre países vecinos; considera, en este sentido, que debería estudiarse la posibilidad de crear para los Estados europeos vecinos un instrumento similar al del Espacio Económico Europeo que cubra no sólo la participación en el mercado interior, sino también los aspectos políticos; expresa su preocupación por los notables retrasos en este ámbito y considera fundamental que la Unión se comprometa con todos los socios de la política de vecindad a activar todos los instrumentos políticos e institucionales con miras a apoyar el desarrollo de la dimensión multilateral;
36. Pide, en este contexto, que se dé mayor relieve al desarrollo de la dimensión regional y subregional, dadas las particularidades geográficas, históricas y políticas que distinguen a los países vecinos de los países de la Unión;
37. Pide a la Comisión que defina mejor la relación entre la PEV y la asociación euromediterránea que pretende relanzar, mediante su comunicación sobre este asunto;
38. Insta, a este respecto, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan esfuerzos más visibles y concretos para reforzar la interacción con la OSCE y el Consejo de Europa, con el fin de proporcionar a la UE el conocimiento esencial y los instrumentos de que carece, en especial, en los ámbitos del seguimiento de la aplicación de los compromisos contraídos en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como de la gestión y la resolución de las crisis políticas y militares;
39. Considera que el Consejo de Europa debe reforzarse y desarrollarse para que se convierta en el foro paneuropeo más importante de cooperación, especialmente en lo que se refiere al respeto y la aplicación de los convenios sobre democracia y derechos humanos, y que se le podrían encomendar nuevas tareas, habida cuenta de la eficiencia de su organización democrática; opina que el Consejo de Europa puede ser un foro paneuropeo para todos los diferentes «espacios» europeos que se pretenden crear por medio de canales tanto bilaterales como multilaterales;

Jueves, 19 de enero de 2006

40. Insta a la UE a que se adhiera al Convenio Europeo de Derechos Humanos para reforzar el vínculo entre el marco del Consejo de Europa y la UE;
41. Pide una cooperación paneuropea reforzada y mejor centrada en todos los ámbitos pertinentes, por ejemplo, las redes transeuropeas, el medio ambiente, los regímenes de visados, la justicia, el asilo y la migración y la política exterior y de seguridad;
42. Al tiempo que reconoce la imperiosa necesidad de un posible paso negociado hacia unos índices de mercado libre internacional para los precios de los que se beneficia Rusia en su suministro de petróleo y gas así como para los precios pagados por Rusia en concepto de derechos de tránsito por países intermedios, deplora la suspensión unilateral por parte de Rusia de los suministros de gas a Ucrania el 1 de enero de 2006, y pide a Rusia que no se sirva de su posición dominante en el mercado como instrumento político en el marco de su política exterior; se congratula de la solución satisfactoria a esta crisis y pide a la UE que asegure una política coordinada que garantice la seguridad del suministro energético y la integridad de los oleoductos y gasoductos en los países de tránsito así como un origen diversificado para estos recursos naturales vitales;
43. Considera que la OSCE debería utilizarse a escala paneuropea en los ámbitos cubiertos por su mandato, evitando duplicaciones con el Consejo de Europa y con los correspondientes organismos de las Naciones Unidas; destaca, asimismo, que la OSCE podría ser útil para tender puentes entre la UE y sus vecinos, ofreciendo la plena adhesión a los países mediterráneos y de Oriente Próximo, o explorando la idea de crear una organización regional separada siguiendo el modelo de la OSCE; lamenta los recientes intentos de debilitar el cometido de la OSCE en su función de salvaguardia de los derechos humanos y la democracia, y considera que la UE debería hacer un uso más adecuado y mejor coordinado de su peso en la OSCE y en el Consejo de Europa para fomentar los valores y las normas que subyacen a la condición de miembro de estas instituciones;
44. Destaca la importancia de la política energética, teniendo en cuenta que la UE está rodeada por las mayores reservas mundiales de petróleo y gas natural (Rusia y la cuenca del Mar Caspio, el Próximo Oriente y el Norte de África), que muchos países vecinos –como Rusia, Argelia, Egipto, Libia y Azerbaiyán– son suministradores de energía, y otros –por ejemplo, Ucrania, Belarús, Marruecos, Túnez, Georgia y Armenia– son países de tránsito, y que la mejora de las redes de transporte de energía beneficiará tanto a la UE como a los países asociados; señala que las relaciones en el ámbito de la energía entre la UE y los países vecinos deben considerarse en el marco de una política energética europea más amplia, cuyo objetivo sería el de contribuir a la diversidad y seguridad del suministro energético tanto de la UE como de sus países socios; pide a la Comisión que presente una comunicación sobre los aspectos de política exterior y de vecindad de la política energética;
45. Destaca que la intensificación de los intercambios y del turismo entre la UE y los países asociados requiere la mejora de las redes de transporte y puede estrechar los vínculos entre dichos países, haciéndolos al mismo tiempo más atractivos para los inversores;
46. Subraya que la PEV tiene por objeto promover un compromiso para compartir una serie de valores, como el logro de un desarrollo sostenible, tal como quedó establecido en la Cumbre Mundial de Johannesburgo;
47. Destaca que la cooperación en materia de medio ambiente y en ámbitos fundamentales como la calidad y la gestión del agua, la gestión de los residuos, la contaminación del aire y la lucha contra la desertización sólo puede garantizarse en un marco transfronterizo y regional;
48. Considera necesario afrontar, en el marco de la política de vecindad, el problema de la inmigración legal e ilegal; pide al Consejo y a la Comisión que comprueben el funcionamiento de los acuerdos con todos los países vecinos y en particular en el marco de los planes de acción ya negociados o en fase de negociación; pide, asimismo, al Consejo y a la Comisión que realicen un seguimiento puntual de los acuerdos bilaterales de los distintos Estados miembros con sus socios en materia de inmigración, y en particular, de reacogida;

Jueves, 19 de enero de 2006

49. Se congratula de que la apertura del espacio europeo de investigación sea una condición previa a la cooperación en una sociedad basada en el conocimiento, y considera que existen posibilidades de cooperación regional entre los países asociados también en este ámbito;

50. Recuerda que conviene, asimismo, prestar una atención especial a los Estados soberanos del continente europeo que no son miembros de la Unión, concretamente Noruega, Islandia y Liechtenstein, como miembros del EEE/AELC, y Suiza, como miembro de la AELC que mantiene sus propios acuerdos bilaterales con la UE; considera que estos estrechos vínculos políticos y económicos deben servir de base para seguir avanzando y establecer una estrecha cooperación, así como con Andorra, Mónaco, San Marino y Estado del Vaticano, a los que se debe permitir participar de la manera adecuada en el nuevo proceso de vecindad;

51. Considera que todos los países candidatos deberían participar también en la política de vecindad, en primer lugar en calidad de socios especiales y seguidamente como miembros de la UE con un cometido especial en la cooperación con los futuros vecinos; estima que deberían conseguirse progresos en la apertura de las fronteras de Turquía con Armenia y que Rumanía y Ucrania deberían resolver sus controversias sobre la delimitación de la plataforma continental del Mar Negro, incluso por medio del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya;

52. Considera, en este contexto, que debe reforzarse la Dimensión Septentrional; subraya que debe prestarse una atención especial a las relaciones con Rusia, nuestro gran vecino eurasiático; pide, por consiguiente, que se desarrolle en mayor medida la asociación estratégica Rusia-UE y que se intensifique la cooperación en el marco de la Dimensión Septentrional multilateral, así como en un marco europeo más amplio, impidiendo la división de Europa en esferas de influencia y fomentando una verdadera asociación y cooperación europea;

53. Subraya, por otra parte, la necesidad de fortalecer las políticas de la UE en la región mediterránea y en Oriente Próximo, en particular como consecuencia de la adhesión de Chipre y Malta y teniendo en cuenta que las próximas ampliaciones incluirán diversos países de la Europa Sudoriental;

El Magreb

54. Constata que Marruecos, Túnez y Argelia están estrechamente vinculados a la UE desde hace tiempo, como demuestran los acuerdos de asociación en vigor; destaca que la aplicación resuelta de las reformas iniciadas, especialmente en el ámbito de la libertad política y los derechos humanos, sigue figurando entre las prioridades fundamentales; insta a la Comisión a que elabore un plan de acción para Argelia en un futuro próximo, con el fin de dar un nuevo impulso a la Unión del Magreb Árabe; destaca, no obstante, que el éxito de la integración regional depende en gran medida de la resolución del problema del Sáhara Occidental, e invita de nuevo a las partes interesadas a entablar un diálogo constructivo en el marco de las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

55. Pide que la UE adopte medidas concretas que se conjuguen con una campaña informativa sobre el Proceso de Barcelona y la nueva PEV, al objeto de disipar la imagen de una Europa pusilánime y preocupada más por su propia seguridad y por la lucha contra la inmigración que por el esperado y necesario desarrollo sostenible;

56. Se congratula de que Libia se haya aproximado al Proceso de Barcelona y espera medidas concretas en lo que se refiere a la anunciada adopción del acervo de Barcelona, lo que podría llevar a una integración futura en la PEV;

Oriente Próximo y el Mashrek

57. Se felicita de que las elecciones organizadas por la Autoridad Palestina en enero de 2005 permitieran elegir a un Presidente de una forma ejemplar, lo que dio una señal al conjunto del mundo árabe; considera que, gracias a las reformas llevadas a cabo por la Autoridad Palestina y a la voluntad de luchar contra el terrorismo, se ofrecen nuevas oportunidades al proceso de paz y a la aplicación de la Hoja de Ruta; se congratula de la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de la parte norte de Cisjordania; reconoce que una paz y una estabilidad auténticas y duraderas en la región solo pueden lograrse con la existencia del Estado de Israel dentro de fronteras reconocidas y seguras, junto con un Estado palestino democrático y viable;

Jueves, 19 de enero de 2006

58. Se felicita de que Jordania y Egipto apoyen activamente el proceso de paz en Oriente Próximo; considera que la PEV debería fomentar por todos los medios a su alcance las señales recientes de renovación democrática en la región del Mashrek, en particular después de la «Revolución de los Cedros» en el Líbano;

59. Insta a Siria a que colabore sin más dilaciones activa y plenamente en la lucha internacional contra el terrorismo y en la investigación internacional del asesinato del Primer Ministro del Líbano, Rafiq Hariri, recientemente ampliada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a que respete sin ambages las normas reconocidas por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

60. Se felicita de la retirada del ejército sirio del Líbano y de la celebración de elecciones parlamentarias en este país en el mes de junio de 2005; expresa su profunda preocupación por los recientes ataques contra periodistas y editores comprometidos con un Líbano libre e independiente y hace un llamamiento para que se redoblen los esfuerzos dirigidos al establecimiento de un Estado libanés soberano y democrático en el que todas las comunidades y grupos políticos y religiosos participen de la vida política y social y en el que se respeten plenamente los derechos humanos; y pide la plena aplicación de la Resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluido el desarme de Hezbolá;

61. Insta a las autoridades egipcias a que no socaven las posibilidades abiertas recientemente en relación, en particular, con la organización de elecciones presidenciales con distintos candidatos, y que continúen impulsando reformas democráticas; a este respecto, expresa su profunda preocupación por la reciente condena impuesta por un tribunal egipcio a Ayman Nur, destacado dirigente de la oposición liberal, a cinco años de trabajos forzados por la supuesta falsificación de firmas en las peticiones empleadas para la creación de su partido político; considera que esto es un importante paso atrás y pide a las autoridades egipcias que hagan cuanto esté en su mano para asegurar un tratamiento correcto de este caso;

Europa del Este

62. Saluda la revolución pacífica y el movimiento democrático en Ucrania; reconoce la voluntad de este país de participar en el proyecto europeo y hace un llamamiento para que se establezca una perspectiva europea a largo plazo; respalda el plan de acción, así como el plan de 10 puntos de Ferrero-Waldner/Solana, que constituye un programa ambicioso y fundamental; confirma su total apoyo al nuevo Gobierno de Ucrania por lo que se refiere a la aplicación del paquete de reformas anunciado;

63. Reconoce la voluntad de Moldova de cooperar con la UE y hace un llamamiento para que se establezca una perspectiva europea a largo plazo; destaca que una evolución democrática del país es favorable al establecimiento de relaciones más estrechas; considera necesaria la ayuda de la Unión, con el fin de contribuir al desarrollo económico de este país y ofrecer a las autoridades, al sector empresarial y a la población de Transnistria nuevos incentivos para cooperar con la UE a través de Chisinau; insta a todas las partes a que lleguen a un acuerdo político que resuelva la controversia de Transnistria;

64. Expresa su preocupación por la evolución actual en Belarús, con un régimen dictatorial en el que se anulan todas las actividades de la oposición; insta a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a que intensifiquen su apoyo a las actividades de la sociedad civil llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales y por la oposición; insta al Consejo a que plantee a Rusia la cuestión de Belarús, destacando que la democratización de este país responde a los intereses tanto de la UE como de la Federación de Rusia y que deberían emprenderse iniciativas en este sentido;

Cáucaso del Sur

65. Se felicita de que el Consejo Europeo, gracias a la insistencia del Parlamento Europeo, haya incluido también a los países del Cáucaso en la política de vecindad;

Jueves, 19 de enero de 2006

66. Considera que el conflicto en Nagorno-Karabaj está obstaculizando el desarrollo de Armenia y Azerbaiyán y la cooperación regional, así como la aplicación efectiva de la PEV en cuanto tal; insta a ambas partes a que eludan las acciones unilaterales y la formulación de declaraciones agresivas y a que se esfuercen por resolver el conflicto por medio de un diálogo constructivo con todas las fuerzas implicadas, sobre la base del respeto de los derechos de las minorías y de los principios del Derecho internacional; destaca la importancia de continuar las reformas democráticas para el desarrollo de la región y para las relaciones con la UE; insta a todas las partes implicadas a que busquen los medios que permitan el retorno gradual de los refugiados dentro del respeto de los derechos de las minorías, en particular por lo que se refiere al retorno de los azerbaiyanos a los territorios ocupados; insta, asimismo, a los países miembros del grupo de Minsk de la OSCE a que coordinen su acción de forma más efectiva con Heikki Talvitie, Representante especial de la UE para el Cáucaso del Sur, con miras a conseguir que progresen las negociaciones;

67. Pide a las autoridades de Azerbaiyán que pongan fin a la demolición de cementerios medievales armenios y las históricas cruces de piedra tallada en el sur de Nakhichevan, que constituye una infracción de las disposiciones de la Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, ratificada por Azerbaiyán en 1993;

68. Insta a Rusia y a Turquía a desempeñar un papel constructivo con vistas a sentar las bases para una solución pacífica del conflicto y la reanudación de la cooperación regional; pide a Turquía, a este respecto, que abra sus fronteras con Armenia;

69. Considera que el plan de acción para Azerbaiyán debe centrarse en el desarrollo de una auténtica democracia y un auténtico respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho; insta a la Comisión, a este respecto, a coordinar su acción con el Consejo de Europa y a hacer todos los esfuerzos posibles para apoyar y desarrollar la frágil sociedad civil de Azerbaiyán;

70. Acoge con satisfacción el plan de paz para Osetia del Sur basado en un planteamiento en tres fases, tal como fue presentado por Georgia ante la OSCE a finales de octubre de 2005; considera que este plan representa un paso fundamental en la vía hacia una solución pacífica y completa del conflicto; pide al Consejo y a la Comisión que presten el apoyo necesario a esta propuesta, facilitando el diálogo y las negociaciones entre las dos partes y contribuyendo a proporcionar los medios para que esta iniciativa alcance un éxito total;

71. Aboga por la utilización plena de la PEV para impulsar la cooperación regional entre los países del Cáucaso del Sur como instrumento para el establecimiento de un clima de confianza entre los Estados;

72. Propone un pacto de estabilidad europeo para el Cáucaso del Sur que incluya una dimensión parlamentaria y de participación de la sociedad civil, de acuerdo con el modelo del pacto de estabilidad de la UE para Europa del Sureste, con la participación de la UE (incluida Turquía, en su condición de país candidato), Rusia, los Estados Unidos y las Naciones Unidas (el Cuarteto); considera que un pacto de estabilidad de este tipo puede contribuir a solucionar los conflictos regionales mediante un diálogo entre todas las partes interesadas y que también podría redundar en beneficio de los países que no son vecinos directos de la UE;

*
* *

73. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos y a los Parlamentos nacionales de los países que participan en la PEV, así como a Rusia, al Consejo de Europa, a la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea.

P6_TA(2006)0029

El futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva de género

Resolución del Parlamento Europeo sobre el futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva de género (2004/2219(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción adoptadas en esta ciudad el 15 de septiembre de 1995 por la 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y sus Resoluciones de 21 de septiembre de 1995 ⁽¹⁾ sobre la misma cuestión y de 18 de mayo de 2000 sobre el seguimiento de la Plataforma de Acción de Pekín ⁽²⁾,
- Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000; Estocolmo, de 23 y 24 de marzo de 2001; Barcelona, de 15 y 16 de marzo de 2002; Bruselas, de 20 y 21 de marzo de 2003; y Bruselas, de 25 y 26 de marzo de 2004,
- Vistos el artículo 2, el apartado 2 del artículo 3 y el artículo 141 del Tratado CE,
- Vista la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad de hombres y mujeres (2001-2005) (COM(2000)0335), los programas de trabajo de la Comisión correspondientes a 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (COM(2001)0119, COM(2001)0773, COM(2003)0047, SEC(2004)0911 y SEC(2005)1044) y los informes anuales sobre la igualdad entre mujeres y hombres de 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005 (COM(2001)0179, COM(2002)0258, COM(2003)0098, COM(2004)0115 y COM(2005)0044,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de la primavera de 2005, «Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo. Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa» (COM(2005)0024),
- Visto el informe titulado «Empleo, empleo, empleo. Crear más empleo» de noviembre de 2003 del Grupo Europeo de Empleo presidido por Wim Kok,
- Vista su Resolución de 9 de marzo de 2004 sobre la conciliación de la vida profesional, familiar y privada ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 11 de febrero de 2004 sobre la ordenación del tiempo de trabajo ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre la integración de la perspectiva de género en el Parlamento Europeo ⁽⁵⁾,
- Vistos los indicadores estructurales,
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0402/2005),

⁽¹⁾ DO C 269 de 16.10.1995, p. 146.

⁽²⁾ DO C 59 de 23.2.2001, p. 258.

⁽³⁾ DO C 102 E de 28.4.2004, p. 492.

⁽⁴⁾ DO C 97 E de 22.4.2004, p. 566.

⁽⁵⁾ DO C 61 E de 10.3.2004, p.384.

Jueves, 19 de enero de 2006

- A. Considerando que el Consejo Europeo de Lisboa aprobó objetivos estratégicos encaminados a hacer de la Unión Europea la economía del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo, capaz de lograr el crecimiento económico, la cohesión social y la reducción de la pobreza; que el Consejo Europeo de Gotemburgo, de los días 15 y 16 de junio de 2001, refundió la Estrategia de Lisboa con una Estrategia de Desarrollo Sostenible y reconoció los tres pilares complementarios de la Estrategia de Lisboa, a saber, el económico, el social y el medioambiental,
- B. Considerando que Lisboa supuso un claro compromiso en favor del pleno empleo antes de 2010, con un empleo de calidad, mayor cohesión social e inclusión social,
- C. Considerando que la inclusión social dentro de la Estrategia de Lisboa se refiere específicamente a las mujeres y a sus necesidades de plena participación en todos los aspectos de la vida; que una sociedad de inclusión se fundamenta en la igualdad, la solidaridad, la libertad, el desarrollo sostenible y la justicia, con acceso de todos a derechos, recursos, bienes, servicios, información y oportunidades,
- D. Considerando que la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa renueva los objetivos sobre el crecimiento y el empleo y prevé una nueva forma de gobernanza,
- E. Considerando que el vínculo entre la Plataforma de Acción de Beijing y la Estrategia de Lisboa es obvio, por lo que la necesidad de aprovechar el potencial productivo de los trabajadores europeos es clave para conseguir los objetivos estratégicos globales de Beijing y Lisboa,
- F. Considerando que la Estrategia de Lisboa ha establecido indicadores y objetivos comunes que requieren una evaluación periódica para informar mejor de los progresos realizados y los retos que hay que afrontar,
- G. Considerando que el Consejo Europeo de Lisboa fijó una tasa de empleo del 60 % de las mujeres como objetivo que debe lograrse antes de 2010; que el Consejo Europeo de Estocolmo añadió el objetivo intermedio, para finales de 2005, de una tasa de empleo de las mujeres del 57 %, así como un objetivo del 55 % para los trabajadores de edad avanzada, tanto hombres como mujeres,
- H. Considerando que la tasa de empleo de las mujeres experimentó un ligero aumento y alcanzó, en 2003, el 55,1 % en la Unión Europea ampliada; que su progresión se ha ralentizado desde entonces; que la tasa de empleo de las mujeres de edad avanzada sigue siendo particularmente baja, en especial debido al hecho de que muchas de ellas abandonaron su actividad profesional para asumir responsabilidades familiares, lo que repercute negativamente en sus derechos de pensión y en materia de seguridad social y las hace más vulnerables al riesgo de pobreza,
- I. Considerando que los nuevos empleos creados para las mujeres son generalmente precarios y mal pagados,
- J. Considerando que la Comisión prevé que para la UE ampliada se necesitarían unos 22 millones de nuevos puestos de trabajo para cumplir los objetivos globales de empleo de la Estrategia de Lisboa,
- K. Considerando que el riesgo de pobreza y de exclusión social, que es especialmente elevado en el caso de las mujeres, está estrechamente vinculado al desempleo de larga duración y a los trabajos no remunerados, realizados generalmente por mujeres,
- L. Destacando que los derechos de pensión de las mujeres son mucho más reducidos que los de los hombres debido a su limitada participación en el mercado de trabajo, y que algunos países están adaptando sus regímenes respectivos y están concediendo derechos de pensión por los períodos dedicados a la educación de los hijos o al cuidado de personas mayores dependientes o de personas con discapacidad,

Jueves, 19 de enero de 2006

- M. Considerando que, en tanto que la integración efectiva y responsable de los inmigrantes en el mercado de trabajo y en la sociedad es uno de los factores clave para alcanzar los objetivos de Lisboa, la perspectiva de género está bastante ausente de las políticas de integración, lo que impide utilizar plenamente el potencial de las inmigrantes en el mercado de trabajo,
- N. Considerando que la desaceleración de la economía mundial y el desafío demográfico que afronta la Unión Europea incitan a aprovechar al máximo el potencial de la mano de obra femenina,
- O. Considerando que persisten numerosas disparidades entre mujeres y hombres, en particular por lo que respecta a la remuneración, el acceso al mercado de trabajo y la progresión en el mismo, la educación postuniversitaria y la formación permanente y los derechos de pensión,
- P. Considerando que, en la Unión Europea ampliada, la diferencia media de remuneración es del 15 %, pero que, según los países, puede llegar a ser hasta del 33 %; que en los últimos treinta años no se ha hecho prácticamente ningún progreso en la aplicación del principio de igual remuneración por igual trabajo; que la reducción de dicha diferencia es una forma de hacer más atractivo el trabajo para las mujeres, lo que contribuirá a un aumento de su tasa de empleo y al pleno aprovechamiento de las inversiones en capital humano,
- Q. Considerando que la promoción del espíritu empresarial y del trabajo independiente es una de las prioridades de la Estrategia Europea de Empleo, y que las estadísticas demuestran que las trabajadoras independientes representan el 28 % del total, mientras que las mujeres empresarias que emplean a trabajadores representan sólo el 2,5 % (frente al 8 % en el caso de los hombres),
- R. Considerando que el nivel de formación de las mujeres tiende a superar al de los hombres (el 58 % de las mujeres obtienen un título superior, y las mujeres suponen asimismo el 41 % de todos los licenciados); que las mujeres siguen siendo más numerosas a la hora de cursar estudios; que cada vez hay más mujeres diplomadas, formadas y cualificadas, a pesar de lo cual siguen teniendo mayores dificultades para acceder al empleo y siguen estando discriminadas en la promoción profesional y en las remuneraciones,
- S. Considerando que la educación y la formación permanentes contribuyen a la realización personal de las mujeres y de los hombres y les da una adaptabilidad en el mercado de trabajo frente a los desafíos de la sociedad del conocimiento,
- T. Considerando que los sistemas de enseñanza y de formación profesional de la mayoría de los países europeos registran unos porcentajes de participación femenina excepcionalmente bajos en los ciclos de estudios relacionados con las nuevas tecnologías, la información y la comunicación (inferiores al 20 %), lo que resulta en unos porcentajes todavía más bajos en lo que se refiere a las mujeres que crean sus propias empresas y que ocupan puestos de responsabilidad en este sector, lo que va en detrimento de su competitividad en el mercado de trabajo,
- U. Considerando que el Consejo Europeo de Lisboa reconoció la importancia de mejorar la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, en particular permitiendo la conciliación de la vida familiar y profesional; que el Consejo Europeo de Barcelona estableció objetivos para 2010, por lo que respecta a la creación de estructuras de acogida, para al menos el 90 % de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de la escolaridad obligatoria y al menos el 33 % de los niños menores de tres años, tanto en las ciudades como en las zonas rurales,
- V. Considerando que la ausencia de suficientes datos y estadísticas en los Estados miembros respecto a la creación de estructuras de acogida de los niños y de las personas dependientes dificulta la evaluación de la aplicación de dichas medidas,

Jueves, 19 de enero de 2006

- W. Considerando que existen grandes diferencias entre los Estados miembros en cuestiones esenciales relacionadas con la conciliación de la vida profesional y familiar, tanto en lo que se refiere a su definición como a su ejecución, como por ejemplo la licencia parental (derecho transferible o no, duración), la licencia por maternidad, las licencias con o sin sueldo, etc., lo que genera confusión a la hora de inventariar y estudiar los derechos correspondientes a nivel europeo y de intercambiar las mejores prácticas,
- X. Considerando que la ordenación del tiempo de trabajo puede contribuir a mejorar la calidad del empleo de las mujeres y a facilitar la conciliación de la vida profesional y de la vida familiar; lamentando que las nuevas modalidades flexibles de trabajo, como el teletrabajo o el trabajo a tiempo parcial, sean utilizadas fundamentalmente por las mujeres,
- Y. Considerando que la tasa de empleo a tiempo parcial es, por término medio, del 30,4 % en el caso de las mujeres y de apenas el 6,6 % en el caso de los hombres, y que esta diferencia ha aumentado ligeramente desde 1998,
- Z. Considerando que las medidas adoptadas en favor de las mujeres tienen consecuencias para los hombres; que los hombres pueden contribuir positivamente a luchar contra los estereotipos familiares,
- AA. Considerando que, hasta la fecha, la colaboración para lograr los objetivos de Lisboa ha sido fundamentalmente una colaboración entre gobiernos nacionales; que, para tener verdaderamente en cuenta la perspectiva de género, debe pedirse al conjunto de la sociedad civil, las instituciones educativas y científicas, los interlocutores sociales, las empresas y las administraciones que aúnen sus esfuerzos,
- AB. Considerando que numerosos empleos en la Unión Europea, en particular, en los sectores de la ayuda familiar (cuidado de niños y de personas de edad avanzada, enfermas o con discapacidad), medicosocial, de la hostelería y de la restauración, así como de la agricultura no suscitan el interés de los solicitantes de empleo originarios de los Estados miembros y son ocupados por trabajadores originarios de terceros países, ya sea debido al nivel de los salarios, a un estatuto precario o a una imagen social desvalorizada,
- AC. Considerando la importante función de su Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género por lo que respecta a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en la realización de los objetivos de Lisboa,
1. Afirma la necesidad de adoptar medidas urgentes en favor del empleo, de la calidad del empleo y de la inclusión social de las mujeres a fin de lograr los objetivos de Lisboa, teniendo presente el gran potencial económico que supone la participación de más mujeres en el mercado laboral;
 2. Manifiesta su preocupación ante la persistencia de las disparidades entre las mujeres y los hombres, en particular por lo que respecta a la remuneración, el acceso al empleo, la segregación en el mercado de trabajo, el acceso a la enseñanza postuniversitaria, a la formación permanente, a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información;
 3. Pide a los Estados miembros que promuevan una orientación escolar centrada en la diversificación de las opciones profesionales de las jóvenes a fin de garantizarles mejores oportunidades en el mercado de trabajo;
 4. Invita a los Estados miembros a proseguir sus esfuerzos en la promoción del empleo femenino de calidad en todos los tramos de edad y en todos los sectores, adoptando medidas más eficaces para promover el crecimiento, especialmente en las regiones más pobres de la Unión, lo que contribuirá a valorizar los conocimientos y las aptitudes adquiridas por las mujeres durante su formación, a reforzar el desarrollo de su participación en la vida económica y asegurar la viabilidad de los regímenes de jubilación, e igualmente proporcionará a las mujeres la posibilidad de ser económicamente independientes, garantizándoles unos derechos de pensión autónomos;

Jueves, 19 de enero de 2006

5. Señala que la tendencia ascendente y el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral es el resultado del incremento de las modalidades de empleo no estándar, como por ejemplo, trabajo parcial, horario flexible, trabajo por turnos y trabajo de duración determinada;
6. Pide a los Estados miembros que tengan en cuenta la perspectiva de género en las políticas de integración de los inmigrantes a fin de utilizar plenamente el potencial de las mujeres inmigrantes en el mercado de trabajo y contribuir de esta forma a lograr los objetivos de Lisboa;
7. Aboga por una mejor coordinación entre la política de enfoque integrado de la igualdad de las mujeres y los hombres y la Estrategia de Lisboa, para tener en cuenta sistemáticamente la perspectiva de género en la realización de los ambiciosos objetivos de Lisboa, en particular en las «grandes orientaciones de las políticas económicas», en las «líneas directrices para el empleo», en la política medioambiental y en la política del mercado interior;
8. Lamenta que, hasta la fecha, la colaboración para lograr los objetivos de Lisboa haya sido fundamentalmente una colaboración entre gobiernos e insiste en que debe asociarse a las administraciones nacionales, regionales y locales, los gobiernos locales autónomos, las empresas, las instituciones educativas y científicas, los interlocutores sociales y el conjunto de la sociedad civil;
9. Subraya la importancia de la plena participación del Parlamento Europeo, y en particular de su Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, en la evaluación de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva de género;
10. Permanece atento a la consecución del objetivo intermedio de una tasa de empleo femenino del 57 % a finales de 2005, y pide una evaluación de la Comisión sobre la base de las próximas estadísticas, favoreciendo un enfoque que permita apreciar los sectores de actividad que más han contribuido a la progresión de la tasa de empleo femenino, así como a la calidad del empleo así creado;
11. Insta a los Estados miembros a que la reducción de la diferencia de remuneración entre mujeres y hombres se inscriba como prioridad en su agenda política y en sus estrategias de desarrollo económico; pide, igualmente, la aplicación de la legislación europea relativa a este ámbito, así como la promoción de las mujeres a puestos de responsabilidad, en función de sus cualificaciones;
12. Pide a los Estados miembros que adopten iniciativas y medidas destinadas a apoyar y promover el espíritu empresarial de las mujeres a fin de darles la posibilidad de desarrollar el espíritu empresarial y contribuir al desarrollo económico y a la competitividad;
13. Reitera que la educación y la formación permanentes deben figurar en el centro de la Estrategia de Lisboa; pide a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para el reconocimiento común de cualificaciones en todos los Estados miembros y la certificación de todas las formas de aprendizaje;
14. Hace hincapié en la necesidad de intensificar la formación de las mujeres en el sector de las nuevas tecnologías y de reforzar su participación en programas de investigación y tecnología, permitiéndoles ser más competitivas en el mercado de trabajo y colmar parcialmente las lagunas que existen actualmente entre hombres y mujeres en el plano de las cualificaciones tecnológicas y científicas;
15. Afirma que la ordenación del tiempo de trabajo puede permitir crear más empleo y de mejor calidad y contribuir a la conciliación de la vida profesional, familiar y privada, así como a la realización de los objetivos de Lisboa;
16. Celebra, a este respecto, el acuerdo concluido por los interlocutores sociales europeos sobre el teletrabajo y anima a su aplicación en la vida cotidiana;

Jueves, 19 de enero de 2006

17. Se muestra a favor del refuerzo de la participación de los interlocutores sociales, incluidas las PYME, a nivel local, nacional y regional, en el desarrollo y la promoción de políticas en favor de la igualdad entre los géneros, en particular en los sectores de la educación, el empleo y la jubilación;

18. Insiste en el hecho de que la ordenación del tiempo de trabajo debe ser resultado de una libre elección por parte de las mujeres; recuerda que el recurso al trabajo a tiempo parcial como solución impuesta puede constituir una fuente de exclusión social y de pobreza, ya que su aplicación racional permitiría a las mujeres que lo deseen acceder al mercado de trabajo y evolucionar en él, pudiendo así conciliar más fácilmente la vida profesional y familiar;

19. Recomienda a los Estados miembros que adopten medidas tendentes a garantizar a las mujeres más desfavorecidas, especialmente a las madres de familias monoparentales, unos «ingresos mínimos» que les permitan vivir dignamente y acceder a una formación profesional vinculada a las necesidades del mercado laboral;

20. Pide a la Comisión que lleve a cabo, en colaboración con los Estados miembros y los interlocutores sociales, un estudio destinado a identificar mejor los «yacimientos de empleos», en particular para las mujeres, en los sectores de la ayuda familiar, medicosocial, de la hostelería y la restauración y otros, que analice las razones que llevan a su pérdida de interés, que proponga soluciones que permitan que vuelvan a ser atractivos y que examine las relaciones entre estos empleos y el trabajo negro; pide a los Estados miembros que intercambien sus mejores prácticas en este ámbito;

21. Subraya la necesidad de que los Estados miembros introduzcan en sus planes de acción nacionales medidas para la creación de estructuras de acogida de los niños y de otras personas dependientes, de fácil acceso, buena calidad y precios asequibles; insta a los Estados miembros a introducir en sus planes de acción una cobertura social para las madres que educan a sus hijos solas; insiste en el hecho de que estas medidas deberán permitir a las mujeres incorporarse, permanecer o reintegrarse en el mercado de trabajo; subraya la función de los interlocutores sociales en este ámbito, en particular por lo que respecta al desarrollo de guarderías dentro de las empresas;

22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que recopilen datos estadísticos suficientes sobre el trabajo no remunerado que sirvan para definir políticas de promoción del empleo y fomentar medidas que permitan un reparto más equitativo del trabajo no remunerado, con vistas a una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo;

23. Pide a los Estados miembros que continúen desarrollando indicadores clave para evaluar los progresos realizados en la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y que, a tal fin, recopilen regularmente estadísticas adecuadas, coherentes y comparables, desglosadas por sexo y por edad, y que procedan a analizarlas en profundidad;

24. Pide a la Comisión que haga de la conciliación de la vida laboral y de la vida privada una de sus prioridades en la hoja de ruta para la igualdad entre hombres y mujeres que se está debatiendo en la actualidad, y que revise, en colaboración con los Estados miembros, los interlocutores sociales y otros actores, la Directiva 96/34/CE en lo que respecta a su idoneidad y eficacia; considera que la revisión debería centrarse en cómo mejorar la situación de las mujeres y de los hombres a fin de lograr la conciliación de la vida laboral y familiar, tanto para los hombres como para las mujeres, lo cual sería un factor fundamental para conseguir la igualdad de género en todos los aspectos de la vida;

25. Critica a los Estados miembros por no haber aplicado correctamente los objetivos cuantificados de creación de centros de atención diurna, tal y como se acordó en el Consejo de Barcelona; insta a los Estados miembros a proporcionar cuidados infantiles al 90 % - como mínimo - de los niños de edad comprendida entre los tres años y la del inicio de la escolarización obligatoria, así como al 33 % - como mínimo - de los niños menores de tres años, tanto en áreas urbanas como rurales;

Jueves, 19 de enero de 2006

26. Considera fundamental que los Estados miembros recopilen y presenten, de forma sistemática, estadísticas relativas a la creación de estructuras de acogida de los niños y de otras personas dependientes;
 27. Manifiesta su preocupación ante la falta de medios de subsistencia para las mujeres de edad avanzada, de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y de las mujeres con discapacidad, lo que las obliga a buscar trabajo en una coyuntura en que la tasa de desempleo es elevada, y pide a los Estados miembros que tengan en cuenta su situación en los planes de acción nacionales y consideren nulas y sin valor alguno aquellas normas que permitan la discriminación por razones de edad;
 28. Pide a los Estados miembros que no abandonen sus esfuerzos destinados a modernizar los sistemas de protección social descritos en los informes nacionales de 2002 sobre los regímenes de pensiones, con vistas a adaptarlos a un marco en el que las mujeres trabajen en pie de igualdad con los hombres, deseen disponer de las mismas posibilidades de carrera y se beneficien de los mismos derechos de pensión;
 29. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a una estrecha colaboración con el futuro Instituto Europeo de la Igualdad de Género, para garantizar la elaboración de indicadores pertinentes y comparables, y a su seguimiento, y de instrumentos activos para la igualdad, como, por ejemplo, la evaluación comparativa, a fin de luchar contra la discriminación que sufren las mujeres y promover su acceso al mercado de trabajo permitiéndoles al mismo tiempo conciliar vida profesional y vida familiar, teniendo en cuenta la diversidad de las posibilidades locales ofrecidas por los Estados miembros;
 30. Pide a la Comisión que examine y se esfuerce por resolver el problema que plantean las diferentes definiciones y métodos de cálculo relativos a la mano de obra y al desempleo (desempleo estacional, desempleo prolongado, desempleo atípico, etc.) utilizados en los diferentes Estados miembros, ya que ello dificulta el inventario y la evaluación de la situación real de las mujeres, la formulación de conclusiones comparativas y la elaboración de propuestas y de orientaciones para solucionar los problemas;
 31. Insta a los Estados miembros a que adopten medidas eficaces en favor de los hombres, como la promoción de sistemas adecuados de licencias parentales y la organización de campañas de concienciación con el objetivo de lograr una mayor participación de los hombres a fin de que éstos compartan de manera equitativa las responsabilidades familiares; considera por este motivo de gran utilidad la organización flexible del tiempo de trabajo y las nuevas formas de empleo que posibilitan la conciliación de la vida laboral, familiar y privada;
 32. Deplora el hecho de que los hombres no utilicen suficientemente las posibilidades de ordenación del tiempo de trabajo y las nuevas modalidades de trabajo que permiten la conciliación de la vida profesional, familiar y privada;
 33. Se declara favorable al lanzamiento de un seguimiento regular, bajo la égida de su Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género y en colaboración con los Parlamentos nacionales, a fin de informar sobre los progresos realizados y los desafíos que hay que afrontar;
 34. Insiste en la necesidad de transformar la Estrategia de Lisboa en una auténtica estrategia para la solidaridad y el desarrollo sostenible, basada en la formulación de nuevas orientaciones que incluyan políticas económicas, medioambientales y de empleo, con objetivos y calendarios tanto para la Unión como para los Estados miembros; considera que las próximas perspectivas financieras 2007-2013 deben reflejar este objetivo estratégico;
 35. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.
-

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0030

Perú

Resolución del Parlamento Europeo sobre Perú

El Parlamento Europeo,

- Vistos los anteriores informes anuales de la Unión Europea sobre los Derechos Humanos,
 - Vistas sus anteriores resoluciones en favor del proceso democrático en Perú,
 - Visto el informe publicado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, presidida por el Profesor Salomón Lerner Febres, sobre los terribles sucesos ocurridos en Perú entre 1980 y 2000,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que el ex presidente Alberto Fujimori fue detenido en Chile en virtud de la orden de detención internacional dictada contra él por las autoridades peruanas,
- B. Considerando que Alberto Fujimori, que presidió Perú entre 1990 y 2000, y sobre quien pesan aproximadamente 22 cargos en Perú por violaciones de los derechos humanos y corrupción, y a quien, además, el Congreso y la Junta Electoral le han prohibido presentarse como candidato a cargos públicos hasta 2011,
- C. Considerando que el Parlamento ha apoyado sin reservas el proceso democrático en Perú desde la caída del régimen de Fujimori en 2000,
- D. Considerando que la cuestión de la extradición del ex presidente Alberto Fujimori implica a dos países con los que la Unión mantiene asociaciones sólidas y privilegiadas en el marco de la asociación estratégica birregional, acordada por primera vez en Río de Janeiro en julio de 1999,
- E. Considerando que entre Chile y Perú existe un tratado bilateral de extradición vigente desde 1936,
- F. Considerando que las autoridades judiciales de Chile han decidido iniciar el procedimiento de extradición del ex presidente Alberto Fujimori a Perú,
1. Felicita a las autoridades chilenas y peruanas por su eficaz cooperación en la detención de Alberto Fujimori, y acoge favorablemente la decisión de las autoridades chilenas de iniciar oficialmente el procedimiento de extradición;
 2. Reitera que la lucha contra la impunidad es una de las piedras angulares de la política de la Unión en el ámbito de los derechos humanos; considera que todos los socios tienen la obligación fundamental de cooperar para lograr el respeto de la democracia y los derechos humanos;
 3. Apoya, por consiguiente, la extradición de Alberto Fujimori a Perú, que ya ha sido solicitada oficialmente, a fin de garantizar que Alberto Fujimori comparece ante los tribunales y responde de los cargos que se le imputan; expresa su total confianza en los sistemas judiciales chileno y peruano, y confía en que esta extradición se realice en el pleno respeto de los procedimientos y de la legislación aplicable, y en que el juicio de Alberto Fujimori se desarrolle de conformidad con las normas internacionales;
 4. Insta al Gobierno peruano a tomar todas las medidas necesarias para hacer efectiva una política de plena protección de los testigos de los delitos que se le imputan a Alberto Fujimori, según la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo en septiembre de 2005;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, y a los Gobiernos de Chile y de Perú.
-

P6_TA(2006)0031

Egipto: violencia contra los refugiados sudaneses

Resolución del Parlamento Europeo sobre Egipto: violencia contra los refugiados sudaneses

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre los derechos humanos en Egipto,
 - Vistas su Resolución, de 16 de septiembre de 2004, sobre la situación humanitaria en Sudán ⁽¹⁾ y la Resolución de la Asamblea Parlamentaria ACP-UE, de 21 de abril de 2005, sobre la situación en Sudán ⁽²⁾,
 - Vistas todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la Resolución 1593 (2005), sobre la situación en Sudán y la Resolución del Consejo de Seguridad 1564 (2004), según la cual se presentó el informe de la Comisión internacional de investigación sobre Darfur, de 25 de enero de 2005, destinado al Secretario General de las Naciones Unidas,
 - Visto el Acuerdo de Asociación UE-Egipto ⁽³⁾ firmado en Luxemburgo el 25 de junio de 2001 y en vigor desde el 1 de junio de 2004, y en particular su artículo 2,
 - Vista la Resolución aprobada por la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM) el 15 de marzo de 2005 en El Cairo, en la que se hace hincapié en la importancia de los derechos humanos,
 - Vista la declaración de Barcelona, de 28 de noviembre de 1995, y la Comunicación de la Comisión (COM(2005)0139) sobre el Décimo aniversario del Proceso de Barcelona y los objetivos para los próximos cinco años, en particular el objetivo de centrarse en temas como la protección de los derechos humanos,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y el Código de Conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley,
 - Vistos el artículo 11, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea y el artículo 177 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, que consagran la protección de los derechos humanos como uno de los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que el 30 de diciembre de 2005 las fuerzas de seguridad egipcias evacuaron por la fuerza a más de 2 500 inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo sudaneses que se habían apostado en la plaza Moustafa Mahmoud en el distrito de Mohandessin del Cairo, frente a la sede del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y solicitaban desde el 29 de septiembre de 2005 su traslado a terceros países,
- B. Considerando que, según se ha informado, 2 000 policías rodearon el improvisado campamento, abrieron fuego con cañones de agua contra la multitud y golpearon a individuos y grupos para poner fin a la sentada,
- C. Considerando que, según testigos presenciales, la prensa internacional y las organizaciones de derechos humanos, se produjeron más de 200 muertes; que, sin embargo, según la información oficial facilitada por las autoridades egipcias sólo murieron 27 personas, todas ellas sudanesas y en su mayoría mujeres, niños y personas de edad, mientras que otras fueron encarceladas y muchas otras resultaron heridas como consecuencia del ataque de las fuerzas de seguridad egipcias,

⁽¹⁾ DO C 140 E de 9.6.2005, p. 153.

⁽²⁾ DO C 272 de 3.11.2005, p. 43.

⁽³⁾ DO L 304 de 30.9.2004, p. 39.

Jueves, 19 de enero de 2006

- D. Considerando que, tras los incidentes, muchos refugiados fueron detenidos y conducidos a centros de detención fuera de la capital,
- E. Considerando que, tras la firma del Acuerdo de Paz entre el norte y el sur de Sudán en 2005, el Gobierno egipcio alegó que los refugiados sudaneses que residían en su país no tenían ya derecho al estatuto de refugiados,
- F. Considerando que las autoridades egipcias anunciaron el 4 de enero de 2006 la necesidad de aplazar 72 horas la deportación de cerca de 650 ciudadanos sudaneses para que el ACNUR pudiera identificar a los refugiados o solicitantes de asilo,
- G. Considerando que los países signatarios, y en particular los Gobiernos de los Estados miembros, están obligados a respetar sus obligaciones internacionales en virtud del Convenio de Ginebra cuando se reciben solicitudes de solicitantes de asilo o del estatuto de refugiado individuales, así como cuando terceros países les piden que acojan a refugiados,
- H. Considerando que la inestabilidad sigue siendo extrema en todo Sudán, con una situación de violencia continua en Darfur y una tentativa de paz entre el norte y el sur,
- I. Considerando que la Unión Europea y la comunidad internacional deberían comprometerse en favor de una estrategia mundial destinada a promover la paz y la estabilidad y la reestructuración social y económica, en particular en las regiones de África devastadas por la guerra civil,
- J. Considerando que en los últimos meses han aumentado las violaciones de los derechos humanos en Egipto; que, por ejemplo, el líder del partido secular Al Ghad y ex diputado Ayman Nur y otros acusados fueron detenidos después de las últimas elecciones; que Ayman Nur ha sido condenado a cinco años de cárcel por presunta falsificación de algunas de las 50 firmas necesarias para registrar su partido,
1. Condena la violencia de la policía egipcia, que ha producido muertes y heridos, e insiste en que la situación podría y debería haberse resuelto de manera pacífica;
 2. Pide a las autoridades egipcias que garanticen el respeto de las normas internacionales por parte de las fuerzas policiales y pongan fin al uso desproporcionado de la fuerza;
 3. Se felicita de la decisión de las autoridades egipcias de iniciar una investigación sobre los trágicos acontecimientos que se produjeron el 30 de diciembre de 2005, e insta al Gobierno egipcio a que incluya a expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas y a miembros de las organizaciones independientes de derechos humanos egipcias;
 4. Recuerda que Egipto es Estado parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en otros acuerdos internacionales que prohíben explícitamente la devolución forzosa de una persona a un Estado donde pudiera estar en peligro de ser sometida a tortura o malos tratos;
 5. Pide a las autoridades egipcias que pongan fin a la deportación forzada a Sudán de los restantes 462 ciudadanos sudaneses, ya que parece ser que en este grupo hay solicitantes de asilo y refugiados reconocidos por el ACNUR, y que respeten el principio de no devolución;
 6. Pide a las autoridades egipcias que faciliten información sobre los lugares donde están asentados o detenidos desde el 30 de diciembre de 2005 los inmigrantes y refugiados sudaneses detenidos, y que liberen a todos los ciudadanos sudaneses detenidos durante o después de los incidentes, salvo que se les pueda acusar de un delito tipificado, así como que garanticen que todos los detenidos tengan pleno acceso a abogados, puedan ponerse en contacto con sus familias y reciban tratamiento médico adecuado cuando lo necesiten;

Jueves, 19 de enero de 2006

7. Manifiesta su preocupación por los supuestos casos de tortura y malos tratos, y lanza un llamamiento a las autoridades egipcias para que garanticen la integridad física y psicológica de todos los inmigrantes y refugiados y para que aprueben una ley sobre la protección de los refugiados, los solicitantes de asilo y los inmigrantes que respete el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados;
 8. Reconoce el mandato del ACNUR y la importancia de sus esfuerzos para proteger a los refugiados y promover soluciones duraderas para ellos y otras personas desarraigadas a su cargo, y manifiesta su apoyo a la labor del ACNUR;
 9. Critica, no obstante, al ACNUR por su lentitud a la hora de encontrar una solución para los refugiados y solicitantes de asilo sudaneses, y pide al ACNUR que explique los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes presentadas por los solicitantes de asilo sudaneses y las diferentes iniciativas adoptadas para salir del punto muerto;
 10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan una verdadera asociación con el ACNUR, ofreciendo asistencia técnica y financiera para apoyar la labor del ACNUR en El Cairo y mantener así un diálogo constante con las autoridades egipcias, haciendo hincapié en que la situación de los inmigrantes y refugiados sudaneses requiere una solución pacífica y de conformidad con la Convención de Ginebra de 1951 y el Derecho internacional humanitario;
 11. Subraya que el respeto de los derechos humanos es un valor fundamental del Acuerdo de Asociación UE-Egipto, y corrobora la importancia de la Asociación Euromediterránea para la promoción del Estado de Derecho y las libertades fundamentales;
 12. Opina que los incidentes que se produjeron en El Cairo el 30 de diciembre de 2005 constituyen una grave violación del artículo 2 del Acuerdo de Asociación, y pide al Consejo y a la Comisión que susciten firmemente este asunto en la próxima reunión del Consejo de Asociación UE-Egipto, así como cuando prosigan las negociaciones entre la Unión Europea y Egipto acerca de un Plan de acción nacional;
 13. Pide al Consejo y a la Comisión que prevean, en el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, un programa específico para luchar contra la tortura y los tratos inhumanos y degradantes;
 14. Pide a la comunidad internacional, y a los Gobiernos de los Estados miembros de la UE en especial, que apoyen los programas de reasentamiento de los refugiados sudaneses con arreglo a la Convención de Ginebra;
 15. Espera que los países socios de la UE garanticen a los solicitantes de asilo en sus fronteras seguridad y un procedimiento equitativo de conformidad con las convenciones internacionales y los principios reconocidos por el Derecho internacional en materia de refugiados;
 16. Celebra y apoya los llamamientos mundiales en favor de la liberación de Ayman Nur, y pide firmemente a las autoridades egipcias que aseguren un trato correcto para Ayman Nur, que no sufrirá tortura u otros malos tratos y que aseguren, además, que disponga de un acceso rápido, periódico e ilimitado a sus abogados, médicos (puesto que es diabético) y familia;
 17. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y Parlamento egipcios, al Gobierno de Sudán, así como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
-

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0032

Camboya

Resolución del Parlamento Europeo sobre Camboya

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Camboya, de 13 de enero de 2005 ⁽¹⁾ y 10 de marzo de 2005 ⁽²⁾, así como su Resolución de 1 de diciembre de 2005 sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Laos y Vietnam ⁽³⁾,
 - Visto el Acuerdo de cooperación de 1997 entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Reino de Camboya por la otra ⁽⁴⁾,
 - Vistas las Orientaciones de la UE sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, aprobadas por el Consejo Europeo el 14 de junio de 2004,
 - Vistas las normas que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos de 1998,
 - Vista la declaración del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, Yash Ghai, el 27 de diciembre de 2005,
 - Vista la declaración de 4 de enero de 2006 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
 - Vista la declaración del Banco Mundial en Camboya el 9 de enero de 2006,
 - Vista la declaración realizada por la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre el deterioro de la situación política en Camboya el 13 de enero de 2006,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que en las últimas semanas la represión política en Camboya ha aumentado de forma dramática, habiéndose detenido a diversos defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas acusados de difamación,
- B. Considerando que serán juzgados Kem Sokha, presidente del Centro Camboyano de Derechos Humanos, Pa Nguon Teang, director en funciones del Centro Camboyano de Derechos Humanos y director de una emisora de radio, Rong Chhun, presidente de la Asociación camboyana de profesores independientes, y Mam Sonando, director de la emisora de radio Beehive,
- C. Considerando que Yeng Virak y Kem Sokha han sido puestos en libertad bajo fianza, pero no se les han retirado los cargos,
- D. Considerando que las autoridades camboyanas están buscando, acusados de los mismos cargos, a Chea Mony, presidente del sindicato libre de trabajadores, Ea Channa, miembro del movimiento estudiantil por la democracia, Men Nath, presidente de la asociación de funcionarios, al Príncipe Sisowath Tomico, secretario del antiguo rey Sihanuk, y a Say Bory, consejero del antiguo rey Sihanuk,
- E. Considerando que otros activistas y miembros de la oposición han abandonado el país bajo amenazas de detención y persecución,

⁽¹⁾ DO C 247 E de 6.10.2005, p. 161.

⁽²⁾ DO C 320 E de 15.12.2005, p. 280.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0462.

⁽⁴⁾ DO L 269 de 19.10.1999, p. 18.

Jueves, 19 de enero de 2006

- F. Considerando que dichas tácticas represivas representan un intento del Gobierno de silenciar a los críticos pacíficos del Gobierno eliminando así la última oposición política efectiva; considerando asimismo que esos acontecimientos son síntomas inquietantes de un deterioro de la democracia en Camboya,
- G. Considerando que el 22 de diciembre de 2005 el dirigente de la oposición, Sam Rainsy, fue sentenciado en rebeldía a 18 meses de cárcel acusado de difamación por el primer ministro y el presidente de la Asamblea Nacional,
- H. Considerando que Cheam Channy, miembro del Parlamento de Camboya, fue procesado y declarado culpable en agosto de 2005 y condenado a una pena de siete años de prisión,
- I. Considerando que el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria ha determinado que la detención de Cheam Channy constituye una violación tanto de la legislación camboyana como del Derecho Internacional,
1. Manifiesta su profunda preocupación por las recientes detenciones y persecuciones e insta al Gobierno de Camboya a que examine muy detenidamente la compatibilidad de dichas acciones con los compromisos contraídos con su pueblo y con los donantes de crear una sociedad más abierta, democrática y justa;
 2. Toma nota de la puesta en libertad de los defensores de los derechos humanos recientemente detenidos y pide la anulación de todos los cargos que se les imputan, así como la anulación de todos los cargos y de las órdenes de detención que pesan sobre los defensores de los derechos humanos que no están actualmente detenidos; pide además que cesen todos los actos de intimidación y acoso que sufren los defensores de los derechos humanos en Camboya;
 3. Insta a Camboya a que cumpla sus obligaciones de conformidad con el Derecho Internacional, y en particular, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y pide la inmediata puesta en libertad de Cheam Channy; pide asimismo la revocación de la sentencia contra Sam Rainsy y Chea Poch y que se restablezca para ambos la inmunidad parlamentaria;
 4. Cree firmemente que las continuas detenciones de dirigentes de la oposición política, sindicatos, medios de comunicación y ONG, así como el recurso al Derecho Penal en casos de expresión de desacuerdos sobre asuntos políticos, envían un mensaje preocupante a la comunidad de donantes sobre la que el Gobierno se apoya para alrededor del 50 % de su presupuesto anual;
 5. Recuerda al Gobierno de Camboya que no ha cumplido sus obligaciones y compromisos en lo que respecta a los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales, que constituyen un elemento esencial del citado Acuerdo de cooperación, de 1997, tal como se establece en su artículo 1;
 6. Pide a la Comisión y al Consejo que respondan en la próxima reunión del Grupo consultivo, en coordinación con la comunidad de donantes, a la última represión en materia de derechos civiles y políticos en términos claros y sin ambigüedad;
 7. Manifiesta su apoyo al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyos mandatos incluyen medidas de protección y control;
 8. Le preocupa que la utilización del sistema judicial camboyano como instrumento represivo contra la oposición política y la sociedad civil suscite serias dudas sobre el compromiso del Gobierno camboyano de establecer un Tribunal sobre los jemereros rojos aplicando los criterios internacionales de independencia judicial, proceso justo y garantías procesales, como se acordó con las Naciones Unidas en junio de 2003 y pone en duda la necesidad de que la difamación del cargo de Primer Ministro constituya un delito;
 9. Cree firmemente que las discrepancias en puntos de vista y opiniones deben solucionarse mediante debates públicos y no mediante querrelas, y pide que se acabe con los procesos por delitos de difamación, ya que sería fácil utilizarlos abusivamente para fines políticos;

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Pide a la UE que tome medidas para asegurar el respeto de las libertades fundamentales, tal como dispone el artículo 1 del citado Acuerdo de cooperación, y que los ataques contra las libertades civiles no queden impunes; pide asimismo a la UE que condicione la continuación de la ayuda financiera a una mejora en la situación de los derechos humanos en Camboya;

11. Reitera su solicitud de que el Parlamento envíe una delegación *ad hoc* a Camboya para evaluar la observancia del artículo 1 del Acuerdo de cooperación y la situación de los diputados, dirigentes sindicales y representantes de los medios de comunicación detenidos en el país;

12. Pide a las autoridades de Camboya que apliquen cabalmente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 respecto tanto a la protección de los refugiados montañeses, absteniéndose de proceder a su deportación forzosa ilegal a Vietnam, como a la concesión del estatuto de refugiado a los jemeres Krom, de etnia camboyana, que huyen de Vietnam;

13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, al Presidente del Banco Mundial, a la Secretaría de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, y al Gobierno y la Asamblea Nacional del Reino de Camboya.

P6_TA(2006)0033

Discapacidad y desarrollo

Resolución del Parlamento Europeo sobre discapacidad y desarrollo

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 13 del Tratado CE,
- Vistos los artículo 21 y 26 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que establecen los derechos de las personas con discapacidad,
- Vistos el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,
- Vistas las Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, sobre los derechos de las personas con discapacidad y de edad avanzada en los países ACP, de 1 de noviembre de 2001 ⁽¹⁾, y sobre cuestiones de salud, juventud, personas de edad avanzada y personas con discapacidad, de 21 de marzo de 2002 ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 3 de septiembre de 2003 ⁽³⁾ sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia un instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad» (COM(2003)0016),
- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (Resolución (2005) 60/1 de la Asamblea General, Resultados de la Cumbre Mundial de 16 de septiembre de 2005),
- Vista la Resolución de la Organización Mundial de la Salud, WHA 58.23, de 25 de mayo de 2005, sobre la discapacidad, incluidos la prevención, el tratamiento y la rehabilitación,

⁽¹⁾ DO C 78 de 2.4.2002, p. 64.

⁽²⁾ DO C 231 de 27.9.2002, p. 55.

⁽³⁾ DO C 76 E de 25.3.2004, p. 231.

Jueves, 19 de enero de 2006

- Vistas las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Resolución 48/96 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993),
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,
 - Visto el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas para los Impedidos (Resolución 37/52 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1982),
 - Vistas la Década Asiática y del Pacífico de las Personas con Discapacidad (1993-2002), la Década Africana de las Personas con Discapacidad (2000-2009), la Nueva Década Asiática y del Pacífico de las Personas con Discapacidad (2003-2012) y el Año Europeo de las Personas con Discapacidad (2003),
 - Vista la Nota de orientación sobre discapacidad y desarrollo elaborada por la Comisión para las delegaciones y los servicios de la Unión Europea, de marzo de 2003 (Nota de orientación de la Comisión),
 - Visto el apartado 5 del artículo 108 de su Reglamento,
- A. Considerando que las personas con discapacidad en los países en desarrollo, en particular, las mujeres y los niños discapacitados, son a menudo las más pobres y las más desfavorecidas y socialmente marginadas, y que con frecuencia están excluidas de las ayudas al desarrollo; que el Banco Mundial estima que un 20 % de las personas más pobres del mundo son discapacitadas,
- B. Considerando que las Naciones Unidas estiman que las personas con discapacidad representan entre el 7 y el 10 % de la población de cualquier país, y que la Red de Información sobre Población de las Naciones Unidas estima que, de los 800 millones de personas que viven en África, casi 50 millones son discapacitadas,
- C. Considerando que será imposible alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas sin tener en cuenta de manera explícita y proactiva a las personas con discapacidad de todas las edades,
- D. Considerando que en la Nota de orientación de la Comisión se hace hincapié en la necesidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a todas las políticas y actividades respaldadas por las delegaciones de la UE y su inclusión en ellas,
- E. Considerando que la Comisión está participando en las negociaciones sobre la elaboración de una Convención de las Naciones Unidas para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidades (Proyecto de Convención de las Naciones Unidas), y que cabría felicitar de la pronta adopción de dicha convención,
- F. Considerando que el compromiso de la UE de combatir la discriminación por razones de edad, raza, etnia, discapacidad, religión, sexo u orientación sexual debe ser el principio rector de un enfoque del desarrollo basado en los derechos,
- G. Considerando que la desnutrición, los accidentes, los traumas, los conflictos, las enfermedades infecciosas, no infecciosas y congénitas y el envejecimiento son todos ellos causa de discapacidad y de problemas de salud, y que la mitad de estos problemas se pueden prevenir y están directamente relacionados con la pobreza,
- H. Considerando que los compromisos contraídos en el marco de «Educación para todos» incluyen el acceso equitativo a la educación de las personas con discapacidad y de sus familias,
- I. Considerando que, pese a la importancia que reviste la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad, en particular las escuelas, los lugares de trabajo y los edificios públicos, los urbanistas dejan pasar a menudo la oportunidad de adaptar el diseño del entorno construido a las necesidades de las personas con discapacidad, sobre todo durante la reconstrucción después de las acciones de emergencia,
- J. Considerando que los propios grupos de representantes de las personas con discapacidad pueden y deben contribuir y ser consultados en el desarrollo de las políticas y representar los intereses de las personas con discapacidad en los órganos consultivos, pero que no se ha dado a las personas con discapacidad ni a sus organizaciones suficientes oportunidades de participar en la elaboración de los documentos estratégicos por países de la Comisión,

Jueves, 19 de enero de 2006

1. Subraya que la dimensión de la discapacidad debe reflejarse en las políticas de desarrollo de la Comisión y en sus programas específicos para abordar los problemas de prevención, asistencia, capacitación y estigmatización;
2. Considera que la dimensión de la discapacidad debe integrarse en todos los niveles, desde el desarrollo de las políticas hasta su ejecución y evaluación, con la inclusión de acciones de seguimiento de las declaraciones de política de desarrollo de la UE y el Plan de acción de la UE para África;
3. Pide a la Comisión que desarrolle un plan de acción detallado de ejecución técnica para la aplicación de su Nota de orientación, con inclusión de directrices sobre políticas sectoriales inclusivas y un manual inclusivo de gestión del ciclo de proyecto, un módulo de formación para los servicios y las delegaciones e informes anuales al Parlamento Europeo y al Consejo;
4. Pide a la Comisión que garantice que se asignan recursos suficientes a acciones específicas en materia de discapacidad con objeto de:
 - examinar hasta qué punto las necesidades de las personas con discapacidad se tienen en cuenta en las medidas comunitarias de cooperación para el desarrollo en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, las infraestructuras y la reducción de la pobreza;
 - emprender acciones en este ámbito basadas en los planteamientos establecidos por la Nota de orientación de la Comisión;
 - concienciar a todos los agentes implicados en las actividades de cooperación para el desarrollo de la UE en lo que respecta a los temas relacionados con la discapacidad y la promoción y protección de los derechos humanos básicos de las personas con discapacidad en los países en desarrollo;
5. Pide a la Comisión que incluya la discapacidad, y a las personas con discapacidad, en los futuros programas geográficos y temáticos de la UE, en el marco del futuro instrumento sobre cooperación para el desarrollo;
6. Pide al Consejo y a la Comisión que respalden la inclusión, en el proyecto de Convención de las Naciones Unidas arriba mencionado, de un artículo específico relativo a la cooperación internacional, como fundamento necesario para las acciones de colaboración entre los países en desarrollo y entre la Unión Europea y estos países;
7. Considera que 2007, Año Europeo de la No Discriminación y de la Igualdad de Oportunidades para Todos, debería brindar a la UE la oportunidad de plasmar sus valores en sus políticas y acciones exteriores, y pide a la Comisión que presente una iniciativa específica sobre la no discriminación y los derechos de las personas con discapacidad en la cooperación para el desarrollo;
8. Pide a la Comisión que participe activamente en las campañas apoyadas por la Organización Mundial de la Salud destinadas a acabar con las enfermedades evitables, como la Campaña de la OMS «Visión 2020», orientada a eliminar la ceguera evitable de aquí a 2020, la Iniciativa Global para la Erradicación de la Polio, la Estrategia mundial para aliviar la carga de la lepra y sostener las actividades de control de la enfermedad (2006-2010) y el Programa Global para la Eliminación de la Filariasis Linfática;
9. Pide a la Comisión que incorpore la dimensión de la discapacidad en sus políticas y programas sanitarios, en particular en los ámbitos de la salud infantil, la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el envejecimiento, el VIH/sida y las enfermedades crónicas;
10. Pide a la Comisión, en sus políticas de desarrollo, y a los Gobiernos, que fomenten el acceso de las personas con discapacidad a la tecnología de asistencia y la igualdad de acceso a todos los servicios y programas de asistencia sanitaria;

Jueves, 19 de enero de 2006

11. Pide a la Comisión que centre su atención en la prevención de las discapacidades, teniendo en cuenta que se estima que unos 100 millones de personas a escala mundial sufren problemas de salud debidos a la desnutrición y a las malas condiciones de salubridad que, por consiguiente, son evitables, y que se estima que un 70 % de la ceguera infantil en Asia y África se podría evitar;
 12. Pide a la Comisión, en sus políticas de desarrollo, y a los Gobiernos, que ayuden a las autoridades públicas a detectar las discapacidades en la fase más precoz posible y a integrar los programas locales de rehabilitación en el sector de la asistencia sanitaria primaria;
 13. Insiste en que la educación de los niños y los jóvenes con discapacidad forma parte integrante del objetivo de lograr la educación primaria universal, incluidos los servicios de intervención precoz y apoyo y formación para las familias de los niños con discapacidad; subraya la amplia concepción de educación de la UNESCO, que tiene por objeto la plena inclusión en la sociedad;
 14. Insta a la Comisión y a las delegaciones de la UE a que apoyen acciones de formación profesional, colocación y servicios de desarrollo empresarial mediante proyectos de carácter local que incluyan a las personas con discapacidad, y a que alienten a los países en desarrollo a ratificar el Convenio n 159 de la Organización Internacional del Trabajo de 1983 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas;
 15. Apoya plenamente la lucha a escala mundial para erradicar las minas terrestres antipersonas y otros sistemas de armamento polémicos como las municiones de fragmentación, en particular a la vista de los efectos en los niños que son víctimas de ellos; pide al Consejo y a la Comisión que tomen medidas urgentes y decisivas contra los países que siguen fabricando, vendiendo o utilizando minas terrestres; pide al Consejo y a la Comisión que den prioridad a la limpieza de minas terrestres en los países en desarrollo;
 16. Pide a la Comisión que vele por que los proyectos de construcción de nuevos edificios financiados por la UE incorporen sistemáticamente las normas ISO sobre diseño accesible, de forma que los edificios sean accesibles para todos;
 17. Pide a las delegaciones de la Comisión que se esfuercen deliberadamente por facilitar el proceso de creación o refuerzo de organizaciones de personas con discapacidad y que garanticen que las organizaciones de las personas con discapacidad participan en las consultas sobre los futuros documentos estratégicos por países y en su formulación;
 18. Pide a la Comisión que garantice que las personas con discapacidad dejen de estar excluidas de los programas comunitarios de cooperación para el desarrollo y que trabaje activamente en favor de su inclusión en todos los programas comunitarios de erradicación de la pobreza;
 19. Insta a la Comisión y a los Gobiernos nacionales a que obtengan datos sobre el porcentaje y la situación (incluidos la edad y el sexo) de las personas con discapacidad con respecto a la pobreza, la educación y el empleo o el empleo autónomo, así como sobre el impacto de los proyectos y las políticas sobre las personas con discapacidad en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la reducción de la pobreza;
 20. Pide a los investigadores, incluidos los del ámbito médico y socioeconómico, que redoblen y armonicen sus esfuerzos por presentar datos útiles y resultados de las investigaciones, ya que estos son la clave para incluir la discapacidad en el orden del día económico, de bienestar social y de desarrollo;
 21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Ministros y a la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, a las Naciones Unidas, a la UNESCO y a la Unión Africana.
-